

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

Dr. Rodolfo Alejandro Suarez
GOBERNADOR

Dn. Mario Enrique Abed
VICEGOBERNADOR

Dr. Victor E. Ibañez Rosaz
MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA
Lic. Raúl Levrino

MINISTRO DE SEGURIDAD

Lic. Lisandro Miguel Nieri
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. Enrique Andrés Vaquié
MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Arq. Mario Isgró
MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA
Farm. Ana María Nadal

MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES
Lic. Mariana Juri

MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

EDICIÓN N° 31039

Mendoza, Viernes 14 de Febrero de 2020

Normas: 19 - Edictos: 225

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	9
ORDENANZAS	18
DECRETOS MUNICIPALES	24
RESOLUCIONES MUNICIPALES	25
Sección Particular	29
CONTRATOS SOCIALES	30
CONVOCATORIAS	37
REMATES	39
CONCURSOS Y QUIEBRAS	52
TITULOS SUPLETORIOS	73
NOTIFICACIONES	76
SUCESORIOS	87
MENSURAS	92
AVISO LEY 19.550	96
AUDIENCIAS PUBLICAS	100
REGULARIZACIONES DOMINIALES	101
LICITACIONES	102
FE DE ERRATAS (edicto)	106



SECCIÓN
GENERAL



DECRETOS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Decreto N°: 3156

MENDOZA, 30 DE DICIEMBRE DE 2019

Visto el expediente N° 985-D-2016-30095, en el cual se gestiona la designación en la Planta de Personal Permanente de un agente de la Dirección de Hidrocarburos de la Subsecretaría de Energía y Minería del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, quien revista en la Planta de Personal Temporario de esa jurisdicción; y

CONSIDERANDO:

Que lo anterior se realiza teniendo en cuenta lo establecido por la Ley N° 8798 ratificatoria del Decreto N° 779/15 que Homologa el Acta Acuerdo de Paritaria de fecha 14 de Mayo de 2015.

Que resulta necesario aclarar que el Sr. ENZO EDMUNDO MONTENEGRO, quien percibe una remuneración equivalente a un cargo de CLASE 011, será encasillado en la Planta de Personal Permanente en un cargo de CLASE 011 profesional.

Que para atender lo solicitado en las presentes actuaciones es necesario adecuar la partida de personal a través de una modificación presupuestaria, la que no implica el incremento del gasto autorizado a nivel global, ni entorpecerá el normal funcionamiento del Ministerio de Economía y Energía en el presente Ejercicio hasta el 31 de Diciembre de 2019.

Por ello, teniendo en cuenta los informes producidos al respecto, lo previsto por los Artículos 7º, 8º, 24 inciso c), 25, 42 de la Ley N° 9122 de Presupuesto vigente Ejercicio 2019; Artículos 2º, 10, 11 y 18 del Decreto Acuerdo N° 2356/18 y lo dictaminado por la Asesoría Legal del citado Ministerio y de Asesoría de Gobierno; y

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Déjese sin efecto, a partir de la vigencia del presente decreto, la contratación en la Planta de Personal Temporario de la Subsecretaría de Energía y Minería del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, del agente ENZO EDMUNDO MONTENEGRO, CUIL N° 20-14633865-9, la que fuera prorrogada en última instancia por Decreto Acuerdo N° 559/2019.

Artículo 2º - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones vigente-Ejercicio 2019, del modo que se indica en la Planilla Anexa I que forma parte de la presente norma legal constante de UNA (1) hoja, cuyo monto asciende a la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SETENTA Y OCHO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 137.078,88).

Artículo 3º - Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente-Ejercicio 2019 de la Administración Pública Provincial y transférase al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, el cargo del modo que se indica en la Planilla Anexa II que forma parte integrante de este decreto constante de UNA (1) hoja.

Artículo 4º - Designese con carácter de efectivo al agente ENZO EDMUNDO MONTENEGRO, CUIL N°

20-14633865-9, en la Planta de Personal Permanente de la Subsecretaría de Energía y Minería del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, Carácter 1, Jurisdicción 07, Unidad Organizativa 21, Régimen Salarial 05, Agrupamiento 2, Tramo 01, Subtramo 00, Clase 011, UGC C96080-411-01-000, UGG C30864, conforme lo dispone la Ley N° 8798 ratificatoria del Decreto N° 779/15 que Homologa el Acta Acuerdo de Paritaria de fecha 14 de Mayo de 2015.

Artículo 5° - El gasto que demande lo dispuesto por este decreto será atendido con cargo a las partidas presupuestarias que se aumentan por la modificación presupuestaria dispuesta por el Artículo 2° de esta norma legal.

Artículo 6° - El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 7° - Lo establecido en el presente Decreto tendrá vigencia a partir de la fecha de su dictado.

Artículo 8° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1° subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)
S/Cargo

14/02/2020 (1 Pub.)

Decreto N°: 3157

MENDOZA, 30 DE DICIEMBRE DE 2019

Visto el expediente N° 209-D-2014-01583, en el cual se gestiona el pago del Suplemento por Riesgo que establece el Artículo 63 de la Ley N° 5126 y modificatorias, conforme con lo previsto en el Anexo II apartado 14 del Decreto-Acuerdo N° 2737/79 y modificatorio, a la agente de la Dirección de Minería dependiente de la Subsecretaría de Energía y Minería, SILVANA MONICA DADAN; y

CONSIDERANDO:

Que la agente DADAN se desempeña en tareas de investigación en el Área Laboratorio Químico de la mencionada Dirección, desde el 20 de octubre del año 2010 hasta el 31 de diciembre del 2013, como contratada y desde el 1° de enero de 2014 como personal de planta permanente en el cual continúa actualmente, según constancias de autos.

Que por la naturaleza de las funciones que tiene asignadas la agente de que se trata, corresponde se le liquide el Suplemento por Riesgo que establece el Artículo 63 de la Ley N° 5126 y modificatorias, conforme con lo dispuesto por el Anexo II apartado 14 del Decreto-Acuerdo N° 2737/79 y modificatorio.

Que a fojas 60 obra Visto Bueno de la Contaduría General de la Provincia a los cálculos de fojas 51/57.

Que los cálculos proyectados incluyen el pago de las contribuciones y cargas sociales

Por lo expuesto, teniendo en cuenta el informe producido por la Comisión Asesora Permanente, obrante a fojas 8 de autos, Decreto-Acuerdo N° 2737/79 y modificatorio, lo previsto por los Artículos 8°, 15, 25 y 28 de la Ley N° 9122 Presupuesto de Erogaciones-vigente Ejercicio 2019 y 2°, 7°, 11 y 14 del Decreto-Acuerdo N° 2356/18, en conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado y la Dirección de Asuntos

Jurídicos del Ministerio,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Modifíquese el presupuesto de erogaciones vigente Ejercicio 2019 del modo que se indica en la Planilla Anexa I que forma parte integrante de la presente norma legal cuyo monto asciende a la suma de OCHENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO CON DIECISEIS CENTAVOS (\$ 81.148,16).

Artículo 2º - Reconózcase a favor de la agente de la Dirección de Minería, dependiente de la Subsecretaría de Energía y Minería, Sra. SILVANA MONICA DADAN, CUIL N° 27-14528607-2, quien revista en un cargo de CLASE 009 (Régimen Salarial 05-Código Escalafonario 2-01-00), el pago del Suplemento por Riesgo que establece el Artículo 63 de la Ley N° 5126 y modificatorias, conforme con lo dispuesto en el Apartado 14 del Anexo II del Decreto-Acuerdo N° 2737/1979 y modificatorio, desde el 1º de mayo del año 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2018.

Además reconózcase de legítimo abono el pago de las diferencias salariales a favor de la mencionada agente, desde el 1º de enero del 2019 y hasta la fecha del presente decreto.

Autorícese el pago del citado adicional desde la fecha del presente decreto en adelante.

Artículo 3º - El gasto autorizado por la presente norma legal será atendido con cargo al Presupuesto de Erogaciones vigente-Ejercicio 2019, Unidad de Gestión de Crédito C96082-411-01-000, Unidad de Gestión de Consumo C30866.

Artículo 4º - La presente norma legal será comunicada a Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)
S/Cargo
14/02/2020 (1 Pub.)

Decreto N°: 94

MENDOZA, 27 DE ENERO DE 2020

Debiendo ausentarse de la Provincia el señor Ministro de Economía y Energía, Licenciado en Economía ENRIQUE ANDRES VAQUIE;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA :

Artículo 1º - Encárguese interinamente la Cartera del Ministerio de Economía y Energía, a partir del día 27 de enero del año 2020 a las 06:40 horas y mientras dure la ausencia de su titular, Licenciado en Economía ENRIQUE ANDRES VAQUIE, al señor Ministro de Hacienda y Finanzas, Licenciado LISANDRO NIERI.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Energía y por el señor Ministro de Hacienda y Finanzas.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ
LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

S/Cargo
14/02/2020 (1 Pub.)

Decreto N°: 157

MENDOZA, 07 DE FEBRERO DE 2020

Visto la necesidad de tramitar la Declaración de Interés Provincial del proyecto denominado: "Análisis comparativo de soluciones energéticas para los Andes Mendocinos, reemplazando el uso de combustibles líquidos para el suministro de energía"; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado proyecto se propone realizar un análisis de demanda energética en la zona de Uspallata, para luego trabajar en posibles alternativas considerando los recursos naturales disponibles para ofrecer una solución al abastecimiento energético de dicha localidad.

Que para viabilizar los estudios mencionados, la Empresa Mendocina de Energía Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria (EMESAPEM) recurrió y obtuvo un Aporte No Reembolsable por parte del Banco Interamericano de Desarrollo.

Que la necesidad de trabajar con celeridad algunos aspectos y requerimientos de información que el proyecto conlleva con varios organismos e instituciones de la Provincia, motiva el presente pedido.

Que la Declaración de Interés que se tramita en las presentes actuaciones no representará ningún tipo de gasto para la Provincia.

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Declárese de Interés Provincial el proyecto denominado: "Análisis comparativo de soluciones energéticas para los Andes Mendocinos, reemplazando el uso de combustibles líquidos para el suministro de energía", elaborado por la Empresa Mendocina de Energía Sociedad Anónima con Participación Estatal

Mayoritaria (EMESAPEM), para la localidad de Uspallata.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

S/Cargo

14/02/2020 (1 Pub.)

MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Decreto N°: 141

MENDOZA, 05 DE FEBRERO DE 2020

Visto el expediente EX-2019-04046001-GDEMZA-DATPD#MSDSYD, en el cual se solicita la baja de diversos bienes muebles de la Dirección de Atención a las Personas con Discapacidad - Subsecretaría de Desarrollo Social - Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, y

CONSIDERANDO:

Que en orden 2 rola la solicitud efectuada por el Encargado de Inventario de la Dirección Atención a las Personas con Discapacidad, donde solicita la baja de diversos bienes que se encuentran no aptos para su uso, adjuntando en orden 7 informe técnico detallando el estado de los referidos bienes, de conformidad a lo establecido en el Art. 127- inc. b.- punto 1- de la Ley N° 8706.

Por ello, atento el pedido formulado, lo dictaminado por la Asesoría Letrada de la Dirección Atención a las Personas con Discapacidad del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y de conformidad a lo establecido en el Art. 127 –inc. b - de la Ley N° 8706,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Declárense en desuso y déense de baja del inventario de la Dirección de Atención a las Personas con Discapacidad - Subsecretaría de Desarrollo Social – Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, los bienes muebles detallados en el Anexo que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Establézcase que el Departamento de Inventario, Patrimonio e Inmuebles de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, deberá tomar nota de lo dispuesto por el presente decreto. Asimismo el referente de Inventario de la Dirección de Atención a las Personas con Discapacidad del citado Ministerio, deberá proceder a dar de baja a los bienes declarados en desuso.

Artículo 3º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registración y remitidas las actuaciones al Tribunal de Cuentas.

Artículo 4º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)

S/Cargo

14/02/2020 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

Resolución N°: 6

VISTO:

El expediente técnico N° 17241-D-2017-01130, en dónde se presenta a visación una Mensura en Propiedad Horizontal Especial propiedad de INNOVACIONES CONSTRUCTIVAS SOCIEDAD ANÓNIMA (Dominio Fiduciario); ubicado calle en Tropero Sosa s/n°, Distrito Ciudad, Departamento Maipú, MENDOZA.-

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 7° de la Resolución General de ATM N° 59/2016 indica que el Propietario deberá iniciar un expediente técnico, realizado por profesional con incumbencia en Agrimensura, debidamente habilitado por el Colegio de Agrimensura.

Que en su Artículo 9° de la citada Resolución esta Subdirección de Gestión Catastral deberá emitir Resolución de Aprobación de Proyecto.

Que a fs. 11, 12 y 13 del expediente técnico se adjunta Certificado de Factibilidad de Loteo Privado – Preinstrucciones Municipales, emitido por la Subsecretaría de Infraestructura y Servicios de la Municipalidad de Maipú, según Expediente N° 041927/2015.

Que a fs. 14 obra Certificado de Factibilidad de Agua Potable y Cloacas para los 100 Lotes de la propuesta de loteo, otorgado por la Secretaría de Obras y Servicios Sanitarios de la Municipalidad de Maipú, según Expte Municipal N° 041927/2015.

Que a fs. 15 y 16 obra Resolución N° 108/2017, del Departamento General de Irrigación, Expte N° 751.932-1663, en dónde el Subdelegado de Aguas del Río Mendoza del Departamento General de Irrigación, en su Art. 1° otorga a Certificado de Factibilidad a INNOVACIONES CONSTRUCTIVAS S.A., para la propiedad ubicada en calle en Tropero Sosa s/n°, Distrito Ciudad, Departamento de Maipú.

Que a fs. 26 del expediente técnico se adjunta Certificado de la Secretaría de Infraestructura y Servicios – Departamento de Medio Ambiente – del Municipio de Maipú, Expte N° 2015041927, en dónde consta que el Aviso de Proyecto cumple con los requerimientos de la normativa vigente, Ley 5961 y Decreto N° 2109/94, sobre preservación, conservación, defensa y mejoramiento del medio ambiente; y que el proyecto que se propone se radicará en Zona de Desarrollo de Servicios Coquimbito, según Ordenanza N° 5254/12, por lo que se concluye que teniendo en cuenta las características del sitio y del entorno se considera que el emprendimiento es viable desde el punto de vista ambiental.

Que a fs. 35 del expediente técnico se adjunta Certificado emitido por la Dirección de Hidráulica, Expte N° 530-D-2016, en dónde dice que de acuerdo a la inspección realizada, a los antecedentes disponibles y a las características geomorfológicas, topográficas del área, el terreno se ubica en zona considerada No

Aluvional. En virtud de esto la Dirección de Hidráulica considera que las obras de urbanización deberán incluir el sistema de cunetas y alcantarillas para captación, conducción y evacuación de escurrimientos pluviales, ajustándose a las instrucciones que imparta el Municipio de Maipú.

Que a fs. 50 obra dictamen de la Secretaría Legal del Consejo de Loteos en dónde manifiesta que habiéndose cumplido con lo requerido por la norma vigente, no se realiza objeción al proyecto y sugiere que continúen las presentes actuaciones con el trámite que corresponda según el Art. 9° de la Resolución N° 59/16.

Que a fs. 53 del expediente técnico obra Acta de Recepción Provisoria de Obra, correspondiente a toda la obra eléctrica, suministrado por EDEMSA, en dónde la contratista hace entrega a EDEMSA de la obra ejecutada para atender en Baja Tensión el suministro para el loteo solicitado por Fideicomiso Tropero Sosa, ubicado en la calle Tropero Sosa s/N° de Ciudad de Maipú.

Que a fs. 54 obra lo resuelto por el Subdelegado de Aguas del Río Mendoza del Departamento General de Irrigación, en el Expte N° 751.932-1666, quien en su Art. 1° Concede Certificado Final a INNOVACIONES CONSTRUCTIVAS S.A., por la ejecución de Obras exigidas en el loteo que ubica en calle Tropero Sosa s/N°, distrito Ciudad, departamento Maipú, las que se ajustan a los lineamientos establecidos por la Resolución N° 723/15 y 623/16 del H. Tribunal Administrativo y 108/17 de esta Subdelegación de Aguas del Río Mendoza.

Que a fs. 55 obra Certificado Final de Obra, emitido por la Secretaría de Infraestructura y Servicios del Municipio de Maipú, según Expediente N° 041927/2015, en dónde el Área de Loteos y Fraccionamientos, en concordancia con la legislación vigente y en concordancia con los informes que obran en el expediente certifican la realización de las obras.

Que a fs. 56, se presenta Libre Deuda de Impuesto Inmobiliario de la Dirección General de Rentas de Administración Tributaria Mendoza, correspondiente al Padrón de Rentas N° 07/03013-3.

Que a fs. 57 y 58 Obra Informe de Titularidad y Estado Jurídico del Inmueble e Inhibición emitido por la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia, en dónde además manifiesta que INNOVACIONES CONSTRUCTIVAS S.A., no se encuentra inhibida para disponer de sus bienes.

Que a fs. 65 y 66 obra Oferta de Donación sin Cargo a favor de la Municipalidad de Maipú del Espacio de Equipamiento y Afectación de prolongación de la calle Lateral Norte Tropero Sosa y de los Pasajes Peatonales lindantes al espacio de equipamiento, según Expte Municipal de Loteo N° 41927/2015.

Que a fs. 68 obra Certificado Final de Obras, emitido por la Secretaría de Infraestructura y Servicios del Municipio de Maipú, en dónde informa que habiéndose realizado las inspecciones de obras de urbanización del loteo "Suelos de Tropero" - INNOVACIONES CONSTRUCTIVAS S.A, las mismas se encuentran ejecutadas en su totalidad.

Finalmente a fs. 70 Informe de Constatación de Obra, Expediente Municipal N° 41927/2015, emitido por la Dirección de Obras y Servicios Sanitarios del Municipio de Maipú, en donde se deja constancia que las redes de Agua Potable y Cloacas se encuentran en condiciones operativas de prestar servicios, por lo que otorgan la recepción provisoria de las mismas.

LA DIRECTORA GENERAL DE CATASTRO

RESUELVE

ARTICULO 1°: Apruébese de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 9° de la Resolución General de ATM N° 59/2016, el Proyecto Definitivo de Propiedad Horizontal Especial el inmueble propiedad de INNOVACIONES CONSTRUCTIVAS SOCIEDAD ANÓNIMA (Dominio Fiduciario); ubicado calle en Tropero Sosa s/n°, Distrito Ciudad, Departamento Maipú, Mendoza y de acuerdo al plano de fs. 55. del

expediente Técnico N° 17241-D-2017-01130, cuenta con una superficie según mensura de seis hectáreas setecientos setenta y cinco metros cuadrados con veinte decímetros cuadrados (6ha 0775,20m2); y según Título de seis hectáreas un mil ciento cuarenta y siete metros cuadrados con treinta y siete decímetros cuadrados (6ha 1147,37m2).

ARTICULO 2°: En razón de que se encuentran en el Expediente Técnico todas los certificados finales de obra de servicios, urbanización e infraestructura emitidos por los organismos correspondientes, con lo que se han cumplido plenamente los requisitos del Art. 11° de la Resolución 59/16, se considera que el presente expediente se encuentra en condiciones para su aprobación definitiva, pudiendo continuar con el trámite de estilo.

ARTICULO 3°: Notifíquese al Ingeniero Agrimensor Mauro Dominguez, Mat. N° 1614 CAM a cargo como profesional actuante en el Expte Municipal N° 041927/2015 de la Municipalidad de Maipú; con domicilio en Calle Los Escritores N° 2804 - Ciudad de Maipú.

ARTICULO 4°: Cumplido, publíquese y archívese.

MENDOZA, 05 de febrero de 2020

Dra. Laura Jimena Luzuriaga

Ing. Agrim. Walter C. Luconi
SUBDIRECTOR DE INTELIGENCIA CATASTRAL

S/Cargo
14/02/2020 (1 Pub.)

MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Resolución N°: 4548

MENDOZA, 30 DE DICIEMBRE DE 2019

Visto el expediente 1266-D-2017-77743, en el cual se solicita la rescisión del Contrato de Locación de Servicios, celebrado oportunamente entre la Provincia de Mendoza, representada por la ex titular del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, Farm. CLAUDIA INES NAJUL y la Sra. AGUSTINA CLORINDA ECHEVARRIETA, con funciones en el Instituto "Concepción Jorba de Funes" dependiente de la Dirección de Atención a las Personas con Discapacidad – Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 179 del mencionado expediente, obra Cédula de Notificación por la cual se le notifica a la Sra. Agustina Clorinda Echevarrieta, la rescisión de su contrato a partir del día 15 de agosto de 2019 de conformidad a la Cláusula 5ª del referido Contrato.

Que el mencionado Contrato fue aprobado oportunamente por Resolución N° 2600/17-MSDSyD, prorrogado en último término por Decreto N° 854/19.

Por ello, atento lo dictaminado por Asesoría Letrada de la Dirección de Atención a las Personas con Discapacidad, lo informado por la Subdirección de Personal y en uso de las facultades delegadas por el Art. 3° del Decreto-Acuerdo N° 565/08,

LA MINISTRA DE SALUD,

DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

RESUELVE:

Artículo 1°- Tener por rescindido, a partir del día 15 de agosto de 2019, el Contrato de Locación de Servicios aprobado mediante Resolución N° 2600/17-MSDSyD, celebrado oportunamente entre la Provincia de Mendoza, representada por la ex titular del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, Farm. CLAUDIA INES NAJUL y la Sra. AGUSTINA CLORINDA ECHEVARRIETA, DNI. N° 39.799.761, con funciones en el Instituto "Concepción Jorba de Funes" dependiente de la Dirección de Atención a las Personas con Discapacidad – Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio, prorrogado en último término por Decreto N° 854/19, de conformidad con lo establecido en la Cláusula 5ª de dicho Contrato.

Artículo 2°- Desafectar la suma total de PESOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS CON SIETE CENTAVOS (\$ 72.426,07.-), la que será acreditada a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

U.G. CRÉDITO: S99097 41305 000

U.G. GASTO: S96411

Artículo 3°- Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo

14/02/2020 (1 Pub.)

Resolución N°: 398

MENDOZA, 11 DE FEBRERO DE 2020

Visto el expediente 1627-D-2017-77770, en el cual obran las actuaciones sumariales relacionadas con el sumario administrativo instruido oportunamente mediante la Resolución N° 2836/17-MSDSyD, a la agente Da. PATRICIA ELENA PEREIRA, con funciones en la Dirección de Atención a las Personas con Discapacidad – Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio, por presunta transgresión a las disposiciones del Decreto-Ley N° 560/73 y modificatorios, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 2836/17-MSDSyD, se ordenó instruir sumario administrativo a la agente Da. PATRICIA ELENA PEREIRA, por presuntas transgresiones a lo establecido en el Art. 13 incs. a), b) y c) del Decreto-Ley N° 560/73 y modificatorios.

Que a fs. 180 la Instrucción Sumarial en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución N° 2836/17-MSDSyD, ordena practicar sumario administrativo; reunir todas las pruebas necesarias a tal fin; proceder a la citación de personas para declaración indagatoria y realizar las providencias que considere necesarias para un mejor cometido.

Que a fs. 181, la Instrucción Sumarial dispuso citar a la agente Patricia Elena Pereira mediante Cédula de notificación, a fin de prestar declaración indagatoria, otorgar plazo de defensa y presentar la prueba de descargo que entienda conveniente.

Que a fs. 183 obra informe de la División Personal de la Dirección de Atención a las Personas con Discapacidad de fecha 24 de enero de 2018, donde se manifiesta que la agente Patricia Elena Pereira se

encontraba con licencia por ART desde el día 19 de enero de 2018 y se denuncia el domicilio real de la citada agente.

Que a fs. 184 obra nueva Cédula de notificación, fijando fecha de audiencia de declaración indagatoria para el día 05 de febrero de 2018 y se le otorga el plazo de 8 días para que efectúe su descargo y ofrezca pruebas.

Que a fs.185 la Instrucción Sumarial dispone la clausura del sumario llevado a cabo, otorgando a la agente Patricia Elena Pereira el plazo de cinco (5) días, a fin de que presente su alegato.

Que a fs. 186/190 la Instrucción Sumarial, expone las siguientes conclusiones:

- Que del presente sumario surge la responsabilidad de la agente Patricia Elena Pereira, respecto lo denunciado en el presente expediente.
- Surge que la citada agente se desempeñaba como Cuidadora en el micro hogar dependiente del Instituto "Concepción Jorba de Funes". Que el día 01 de abril de 2017, siendo las 19:00 hs. aproximadamente, concurrió al Hospital Luis Lagomaggiore a cumplir sus funciones, encomendándosele el cuidado personal de la Sra. Beatriz Sosa, quien se encontraba allí internada.
- De las declaraciones testimoniales de la Sra. Agustina Echevarrieta obrantes a fs. 42 y 133/134, surge que la agente Patricia Elena Pereira tuvo trato inadecuado hacia la albergada Beatriz Sosa, puesto que Echevarrieta estaba presente cuando la sumariada tomó del pelo y golpeó a la Sra. Sosa para que ingiriera una pastilla. En las mismas declaraciones se expresó que Pereira manifestó a Echevarrieta que suele tener ese tipo de trato con los albergados, incluso surge que Sosa ostenta miedo hacia la cuidadora Pereira al manifestarle a Echevarrieta frases como: "que no la dejara sola con ella", "decile que no me pegue que me voy a portar bien". También, de la copia del cuaderno de Hospital de Guardia acompañado, resulta que a fs. 59, Echevarrieta dejó asentado que la Sra. Beatriz Sosa manifestó en reiteradas veces, que "Patricia la ata a la cama, que tiene miedo".
- De las declaraciones de la Sra. María Isabel Casadidio, a fs. 43 y vta. y 129/131, resultó que ella tomó conocimiento, en distintas oportunidades, por dichos de otros cuidadores del micro hogar, que la agente Patricia Pereira tuvo tratos inadecuados con los albergados, empujándolos, gritándolos e incluso insultándolos. También manifestó que la mencionada agente era cocinera y luego pasó a ser cuidadora, información que reiteró la Lic. Mabel Troendle en su declaración de fs. 103/104.
- De las declaraciones efectuadas por la Lic. Mabel Troendle a fs. 103/104 y 126/128, resulta que la misma también presenció trato inadecuado por parte de la Sra. Patricia Pereira, respecto de la Sra. Beatriz Sosa y de otros albergados. Que es "mal hablada e insulta" y que "tiene un tono de voz muy agresivo" pero que, a pesar de ello, la sacaron de la cocina por orden de la nutricionista del Instituto "Concepción Jorba de Funes" y la pusieron como personal de contacto en el micro hogar. Asimismo relata que la situación vivenciada en el Hospital Luis Lagomaggiore el día 01 de abril de 2017, le fue comentada por la Sra. María Isabel Casadidio.
- De la copia del expediente penal N° 29.125/17 obrante a fs. 112/149, surge que la sobrina de Beatriz Sosa, Daniela Melanie Sosa, al efectuar su denuncia expresó que su tía "le dijo que Patricia le había pegado, pero no le explicó bien porque ella tiene miedo, no le dijo ni cómo ni con qué le pegó, pero le dijo que la había golpeado". Si bien en la citada denuncia se hace referencia a "Patricia Quiroga" y no a Patricia Pereira, ha quedado determinado que la denunciada es Patricia Pereira y no Quiroga.
- De la Historia Clínica de la Sra. Beatriz Sosa, obrante a fs. 5/21 y del informe del Cuerpo Médico Forense, obrante a fs. 132, surge que la Sra. Beatriz Sosa no presentaba lesiones recientes y

visibles en el cuerpo. Sin embargo, de la prueba de cargo resulta que la agente Patricia Pereira, de acuerdo a lo actuado y en base a las pruebas acumuladas, ha infringido lo establecido en el Art. 13, incs. a), b) y c) del Decreto Ley N° 560/73.

- Ello, en virtud de que no efectuó la prestación personal del servicio, con eficiencia, capacidad y diligencia, en el lugar, condiciones de tiempo y forma (Art. 13, inc. a); no observó en el servicio, una conducta decorosa y digna de la consideración y de la confianza que su estado exige (Art. 13 inc. b) y tampoco se condujo con tacto y cortesía en sus relaciones de servicio respecto de la albergada Beatriz Sosa (Art. 13 inc. c) todo del Decreto-Ley N° 560/73).
- De lo expuesto, surge claramente la autoría y responsabilidad de la sumariada en la falta que se le imputa.
- Asimismo, no se ha desempeñado en forma decorosa y digna de la confianza que el Estado oficial exige frente a la atención de los albergados en el Instituto Concepción Jorba de Funes, manifestando conductas agresivas e intimidatorias frente a personas con discapacidad que requieren un trato diario, cordial y acorde a su patología.

Por todo ello, la Instrucción Sumarial aconseja clausurar el sumario administrativo, sugiriendo aplicar a la agente Patricia Elena Pereira, la sanción de QUINCE (15) DÍAS DE SUSPENSIÓN, de conformidad a lo establecido en el Art. 64 inc. b) y Art. 66 inc. b) del Decreto-Ley N° 560/73 y sus modificatorios.

Que a fs. 191 obra Cédula de notificación emplazando por el término de cinco (5) días hábiles, a la agente Patricia Elena Pereira, para la presentación de sus alegatos, los que, vencido el plazo, no presentó, según lo informado por la Instrucción Sumarial a fs. 192.

Que la Honorable Junta de Disciplina de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio, en su Dictamen N° 69/18 que obra a fs. 194, comparte el criterio de la Instrucción Sumarial en cuanto al incumplimiento de lo previsto en el Art. 13 incs. a), b) y c) del Decreto-Ley N° 560/73 y modificatorios, de conformidad a lo dispuesto en los Art. 64 inc. b) y 66 inc. b) del citado cuerpo legal, sugiriendo la aplicación de la sanción de veinte (20) días de suspensión, a la agente Patricia Elena Pereira.

Que respecto a la disparidad de criterios relativos a la imposición o no de sanción o en cuanto al tenor de la misma, obrante en las presentes actuaciones, el Art. 45 de Ley N° 9003 establece que los actos administrativos deben ser: "motivados, con explicación de las razones de hecho y de derecho que los fundamentan, los actos que: ... e) Se separen del criterio seguido en actuaciones precedentes o del dictamen de órgano consultivo..."

Que lo transcripto explica que la autoridad con competencia para el dictado del acto administrativo, está facultado a apartarse de las opiniones de los órganos consultivos en tanto y en cuanto estén motivados en hechos y derecho.

Que en vistas de las pruebas rendidas en las presentes actuaciones, especialmente de las declaraciones testimoniales, surge de forma clara el accionar de la agente Patricia Elena Pereira.

Que dicha conducta es contraria a lo establecido en la normativa vigente, el Art. 13 incs. a), b) y c) del Decreto-Ley N° 560/73 y modificatorios, por lo que en conformidad con lo dispuesto en los Art. 64 inc. b) y 66 inc. b) del citado cuerpo legal y compartiendo los argumentos vertidos por la Honorable Junta de Disciplina de la Subsecretaría de Desarrollo Social, la suscripta resuelve aplicar la sanción de VEINTE (20) DÍAS DE SUSPENSIÓN a la agente PATRICIA ELENA PEREIRA.

Por ello, habiendo dictaminado la Instrucción Sumarial a fs. 186/190 y de acuerdo a lo aconsejado por la Honorable Junta de Disciplina de la Subsecretaría de Desarrollo Social a fs. 194 todas del expediente 1627-D-2017-77770,

**LA MINISTRA DE SALUD,
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES**

R E S U E L V E:

Artículo 1º- Clausurar el sumario administrativo ordenado oportunamente por Resolución N° 2836/17-MSDSyD.

Artículo 2º- Aplicar, a partir de la fecha de notificación de la presente resolución, una sanción disciplinaria consistente en veinte (20) días de suspensión sin goce de haberes, a la agente PATRICIA ELENA PEREIRA, clase 1970, D.N.I. N° 21.778.998, quien revista en el cargo de Clase 003 – Cód. 15-5-01-01 - Dirección de Atención a las Personas con Discapacidad - Unidad Organizativa 88 – Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes - Jurisdicción 08 – Carácter 1 – C.U.I.L. N° 27-21778998-8, por haber incurrido en el incumplimiento de lo establecido en el Art. 13 incs. a), b) y c) del Decreto-Ley N° 560/73, de conformidad a lo dispuesto en los Art. 64 inc. b) y 66 inc. b) del citado cuerpo legal.

Artículo 3º- Establecer que la presente resolución deberá ser comunicada a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a la Subdirección de Personal y a la Oficina de Personal de la Dirección de Atención a las Personas con Discapacidad, ambas de este Ministerio.

Artículo 4º- Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
14/02/2020 (1 Pub.)

Resolución N°: 419

MENDOZA, 11 DE FEBRERO DE 2020

Visto el expediente EX-00814054--GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual se gestiona el llamado a Concurso de Ingreso 2020 al Sistema de Residencias del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes e Instituciones adheridas; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo dispuesto por los Arts. 11 y 14 de la Ley N° 7857 modificada por la Ley N° 9144 corresponde al Ministerio, establecer las bases y procedimiento generales del Concurso para cada una de las profesiones en las que existan plazas convocadas, definir los instrumentos de evaluación, los requisitos de los postulantes, y las distintas etapas del proceso;

Por ello,

**LA MINISTRA DE SALUD,
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES**

RESUELVE:

Artículo 1º- Convocar a Concurso Integrado "Residencias 2020" de plazas de ingreso de distintas profesiones, especialidades y sedes, del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia

de Mendoza, del Ministerio de Salud de la Nación, de la Obra Social de Empleados Públicos de Mendoza (OSEP), de la Fundación Escuela de Medicina Nuclear (FUESMEN) e Instituciones del ámbito de Salud de nuestra Provincia, consignando en los ANEXOS I y II de la presente resolución las plazas a concursar, caracterizadas por profesión, especialidad, nivel de residencias, sedes, financiamiento, duración del programa; los requisitos, condiciones, procedimientos, documentación, etapas, fechas, lapsos, lugares, horarios y demás detalles del Concurso.

Artículo 2º- Establecer que el proceso general del Concurso para las profesiones/especialidades básicas (1º Nivel) de: Anatomía Patológica, Anestesiología, Cardiología, Cirugía General, Cirugía Cardiovascular, Cirugía Pediátrica, Clínica Médica, Dermatología, Diagnóstico por Imágenes, Emergentología, Fisiatría, Ginecología,

Medicina de Familia, Medicina Nuclear, Nefrología, Neumología, Neurocirugía, Neurología, Oftalmología, Ortopedia y Traumatología, Otorrinolaringología, Pediatría, Psiquiatría, Terapia Intensiva, Tocoginecología, Urología, Enfermería Pediátrica y Neonatal, Enfermería en Salud Mental, Enfermería Comunitaria, Enfermería Generalista Medico Quirúrgica, Enfermería en cuidados críticos, Enfermería en Control de Infección y Bioquímica Clínica, quedará sujeto a lo establecido en el ANEXO I de la presente Resolución.

Artículo 3º- Establecer que el proceso general del Concurso para las profesiones/especialidades no Médicas básicas (1º Nivel); Médicas y no Médicas pos básica (2º Nivel) de: Cirugía Bariátrica y Metabólica. Cirugía Estética, Plástica y Reparadora, Cirugía Vascular Periférica, Endocrinología, Endocrinología Pediátrica, Gastroenterología, Ginecología Infantojuvenil, Hematología, Hematología Pediátrica, Hemoterapia, Infectología, Inmunología, Neonatología, Neumología, Neumología Pediátrica, Neurología Clínica, Oncología Clínica, , Psiquiatría Infanto-juvenil, Radioterapia, Reumatología, Terapia Intensiva Pediátrica, Audiología, Endodoncia, Farmacia Hospitalaria, Fonoestomatología, Kinesiología en Fisiatría, Kinesiología General, Kinesiología en Respiratorio Adultos, Kinesiología Pediátrica, Kinesiología en Neurología, Microbiología Clínica, Nutrición y Alimentación de Adultos, Nutrición y Alimentación Infantojuvenil, Odontología General, Odontopediatría, Psicología Clínica, Psicología Clínica con mención en Neuropsicología, Psicología Infanto-juvenil, Trabajo Social en Salud Mental, Trabajo Social en Salud Pública , Trabajo Social Infanto-juvenil, Transplantología Clínica Intratorácica quedará sujeto a lo establecido en el ANEXO II de la presente Resolución.

Artículo 4º- Disponer que la Dirección General del Concurso de Ingreso 2020, estará a cargo de la Directora General de Recursos Humanos, Dra. Pamela Cuartara, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 9º de la Ley N° 7857.

Artículo 5º- Dar a publicidad mediante avisos en los diarios de mayor circulación de la Provincia, Boletín Oficial y página web: www.salud.mendoza.gov.ar, el lapso, lugar y horarios de informes e inscripción para el Concurso Integrado de "Residencias 2020".

Artículo 6º- Estipular como arancel único de inscripción al Concurso de Ingreso 2020 al Sistema Residencias, la suma de pesos UN MIL. (\$ 1.000,00).

Artículo 7º- Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)

S/Cargo

14/02/2020 (1 Pub.)

DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN

Resolución N°: 21

MENDOZA, 13 DE ENERO DE 2020

VISTO: El Expediente N° 757.798-2 VII Cuerpos – Caratulados: “DIRECCIÓN DE POLICIA DEL AGUA Y CONTROL DE CALIDAD DEL AGUA S/ IMPOSICION DE SERVIDUMBRE Y EXPROIACIONES – PROYECTO ACUEDUCTO GANADERO BOWEN – CANALEJAS – AREA RIO ATUEL- DPTO. DE GENERAL ALVEAR”; y

CONSIDERANDO:

Que el Proyecto Acueducto Ganadero Bowen - Canalejas cuyo financiamiento fue otorgado por el Gobierno de la Provincia de Mendoza, reviste el carácter de “obra pública” de trascendental importancia, contando con la finalidad de desarrollar la infraestructura necesaria para el abastecimiento de agua para consumo ganadero, principal limitante para el desarrollo de la actividad productiva, que permita el desarrollo de modelos sostenibles de manejo para mejorar la rentabilidad de los productores, la conservación de ecosistemas, y calidad de vida de las poblaciones altamente vulnerables del área de influencia.

Que precisamente a los fines de la ejecución y puesta en funcionamiento de dicho proyecto, se hace indispensable la constitución de “servidumbre de acueducto y accesoria de paso” a favor de la Autoridad de Aguas en propiedades privadas que, conforme al proyecto de obra, serán atravesadas por el acueducto.

Que a fs. 144/151, rola pormenorizado informe confeccionado por la Subdelegación de Aguas del Rio Atuel, a través del cual se detalla el procedimiento cumplimentado al efecto, a saber: reconocimientos necesarios del área beneficiadas por la obra, en gabinete y a campo, incluyendo vías públicas coincidentes con las trazas e instalaciones existentes en el área operativa (fs. 146), participación en el proceso de coordinación con la DNV y DPV para la instalación de la obra dentro de sus respectivas jurisdicciones, según el procedimiento detallado (fs. 146/147), identificación y establecimiento de servidumbre del predio para la construcción de obras de cabecera de fs. 147 (Resol N° 657/18 de Sup), convocatoria y ejecución de entrevistas personalizadas con cada futuro usuario para definir la ubicación de puntos de entrega y obtener las respectivas conformidades (fs. 148/149), solicitud y obtención de permisos de servidumbre en propiedades privadas afectadas (fs. 150), elaboración de planillas que resumen lo actuado y sistematización de documentación (fs. 151). Obtenidos los permisos de paso y construcción de la totalidad de parcelas afectadas, el área informante propicia la emisión del resolutivo que declare de interés o utilidad pública la obra de referencia, imponga servidumbre de acueducto y su accesoria de paso a favor del D.G.I. y de la y de la Inspección de Cauce interviniente denominada “Acueducto Bowen-Canalejas”, creada por Resol. N° 182/19 del H.T.A., dejando constancia de que la imposición de dicha servidumbre reviste el carácter de “provisoria” hasta la recepción definitiva de la obra.

Que a fs. 1506, la Dirección de Policía y Control de Calidad del Agua, emite su informe técnico referido a la Obra “Proyecto Acueducto Ganadero Bowen -Canalejas – Área Rio Atuel - Dpto. General Alvear”, detallando una serie de consideraciones a tener en cuenta

Que a fs. 1507, la Dirección de Asuntos Legales produce dictamen al respecto, manifestando que de conformidad con lo dispuesto por el Art. 85º) de la Ley de Aguas – Dec. Ley 1447 y Ley 971, corresponde la emisión del resolutivo que: declare de “interés público” e imponga la servidumbre de acueducto y accesoria de paso a favor de las Autoridades de Agua o quién estos designen a la franja de terreno individualizada en las cartas gráficas y/o gráficos agregados en autos, dejando constancia que dicha traza reviste el carácter de “provisoria” hasta tanto se efectúe la recepción definitiva de la obra y se acompañe la demarcación definitiva.

Que debido a que no se ha registrado ningún reclamo de monto indemnizatorio, no corresponde la

elevación de las actuaciones al H.T.A. Asimismo se exponen que una vez concluida la obra y demarcada en una carta gráfica, corresponde ordenar la inscripción en el Registro de la Propiedad raíz, propiciando la publicación de dicho acto administrativo de imposición en el Boletín Oficial y en otro diario de amplia circulación, a los fines de garantizar el debido proceso y el derecho de defensa.

Por ello, y en uso de sus facultades,

EL

SUPERINTENDENTE GENERAL DE IRRIGACION

RESUELVE:

1º) Declárese de "Interés Público" y Sometida a Servidumbre de Acueducto y Accesorias de Paso, a favor del D.G.I., de la respectiva Inspección de Cauce Acueducto Bowen – Canalejas y de quienes esta Autoridad del Agua designe, las franjas de terrenos individualizadas mediante las correspondientes cartas gráficas (Cartografía General de Ubicación relativa de las parcelas de fs. 153, 346, 596, 877 y 1060) y cartografías específicas de cada propiedad y en la extensión detallada según Listado Definitivo de Propiedades Afectadas (fs. 152, 344, 345, 594, 595, 876, 1058 y 1059) según Anexos que forman parte del presente resolutivo, en un todo de acuerdo a las previsiones formuladas a fs. 151, determinada provisoriamente y bajo las condiciones técnicas estipuladas a fs. 144/151, de conformidad con lo establecido por el Art. 85º de la Ley de Aguas- Dec. Ley 1447 y Ley 971.

2º) Déjese constancia expresa de que la trazas de servidumbres afectadas, según lo establecido en el Art. 1º, revisten el carácter de "provisorias", hasta tanto se recepcione la obra y se acompañe la traza definitiva de los terrenos a afectar, los que quedarán establecidos y demarcados una vez finalizada la obra y previo a afectar los estudios del caso, determinar sus atributos físicos y jurídicos (a efectos de su ajuste o amarre territorial), por intermedio de los sectores específicos de la Dirección de Ingeniería, Policía del Agua y en conjunto con la Subdelegación de Aguas del Río Atuel y la Inspección de Cauce involucrada, debiendo darse cumplimiento al Régimen Catastral vigente en la Provincia de Mendoza.

3º) Concluida la obra y demarcada la misma en una carta gráfica, dispóngase solicitar la inscripción en el Registro de la Propiedad Raíz.

4º) Regístrese. Notifíquese por intermedio de la Subdelegación de Aguas del Río Atuel y/o personal designado para tal fin. Pase a la Dirección de Recaudación y Financiamiento – Departamento Administración de Derechos, para su conocimiento. Cumpliméntese por las áreas pertinentes. Hecho, a la Subdelegación precitada, para su toma de razón y demás efectos dispuestos. Publíquese por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de amplia circulación.

Ing. Agrim. Sergio L. Marinelli
Superintendente General de Irrigacion

Ing. Carlos Martini
Director de Ingeniería

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)

Boleto N°: ATM_4792770 Importe: \$ 2178
13-14-17/02/2020 (3 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

Ordenanza N°: 3982

V I S T O:

El Expte. Municipal N° 6389-P-19 (H.C.D. N° 1461-D-19), caratulado: DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS - PLANIFICACION INFRAESTRUCTURA Y AMBIENTE - E/CONVENIO DE SUSTITUCION DE DONACIONES ESPACIOS VERDES; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota N°41 de fecha 12 de Noviembre de 2019, el Sr. Intendente Municipal remite a este H.C.D. las actuaciones de referencia a los fines de poner a consideración de este H.C.D el Expediente Municipal N° 6389-P-19 caratulado "DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS - PLANIFICACION INFRAESTRUCTURA Y AMBIENTE E/CONVENIO DE SUSTITUCION DE DONACIONES ESPACIOS VERDES " en virtud de la Adenda del Convenio de Sustitución - Cambio de Objeto entre la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza y Dalvian S.A.

Que habiéndose constituido la Comisión para considerar las presentes actuaciones, surge que las partes, oportunamente, suscribieron un Convenio de sustitución de Terrenos para la aprobación del Sector IV en el Conjunto Residencial Dalvian, por obras de infraestructura en el Predio San Ceferino, y que este Convenio fue ratificado por el Honorable Concejo Deliberante mediante Ordenanza N° 3931/17.

Que en el Expediente de referencia se manifiesta que luego de la firma del acuerdo, surgió la necesidad de la Municipalidad de realizar otra obra a favor de la misma y de la comunidad en general, en el Predio Ferial Mendoza, y que en virtud de ello las partes han acordado en sustituir las obras a realizar en el Predio San Ceferino por las obras en el Predio Ferial Mendoza. A fs. 10/12 se encuentra agregado la Adenda de Convenio de Sustitución. A fs. 13/15 se encuentra agregado el ANEXO I MEMORIA DESCRIPTIVA SANITARIOS, donde Dalvian S.A. asume la responsabilidad de la construcción de las obras para brindar a los usuarios de las instalaciones del ex predio de la UCIM, obras que consistirían en un conjunto sanitario en cantidad y calidad junto con los ya existentes y acordes con las necesidades actuales.

Que a fs. 1 del Expediente Municipal N° 6389-P-19 consta la opinión favorable del Secretario de Planificación Infraestructura y Ambiente de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza.-

Que a fs. 10/12 del Expediente Municipal N° 6389-P-19, obra Adenda Convenio de Sustitución Cambio de Objeto, celebrada entre la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza y Dalvian S.A., CUIT 30-54733781-2, conforme a las cláusulas y condiciones que allí se detallan.

Que se ha realizado un detallado análisis de la Adenda del Convenio en cuestión, con sus Anexos, y se ha realizado un detallado análisis, de su contenido y de sus cláusulas, incorporándose una copia del citado instrumento y sus Anexos a estas actuaciones cuyo contenido integramos a la presente, y damos por reproducido en honor a la brevedad.

Que queda acreditado que luego de la firma del acuerdo originario y de la ratificación por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Mendoza por Ordenanza N° 3931/17, surgió la necesidad de la Municipalidad de realizar otra obra a favor de la misma y de la comunidad en general, en el Predio Ferial Mendoza, ubicado en Avenida del Libertador N° 5000 de la Ciudad de Mendoza, que se considera tendrá mayor utilidad para la comunidad, y que en virtud de ello y a requerimiento del Municipio, las partes han acordado sustituir las obras a realizar en el Predio San Ceferino por las obras descritas a fs. 13/15 del Anexo I del Expediente Municipal N° 6389-P-19, todo ello conforme a las condiciones allí expuestas, con

sus Anexos, incorporándose una copia de la citada Adenda al Convenio y sus Anexos a estas actuaciones cuyo contenido integramos a la presente, y damos por reproducido en honor a la brevedad; y realizado un detallado análisis, no surge ninguna observación a realizarse a su contenido ni a ninguna de sus cláusulas.

Que este cambio de objeto de las obras a realizar por Dalvian S.A. no altera el resto de las cláusulas y condiciones acordadas en el Convenio de fecha 15 de Septiembre de 2017, ratificado por Ordenanza N° 3931/17, las que se mantienen en un todo, en particular aquellas relacionadas con la seguridad y vigilancia del predio, habilitaciones, seguros y demás obligaciones asumidas por la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza. Asimismo surge del acuerdo celebrado entre la partes que el costo de elaboración del proyecto ejecutivo de la obra, el computo y presupuesto de la obra, forman parte del costo total estipulado de obras a compensar de acuerdo a las cláusulas 11°, 12° y 13° del referido Convenio suscripto con fecha 15 de Septiembre de 2017.

Que analizadas las Cláusulas de la Adenda al Convenio y sus Anexos, y habiéndose debatido sobre su contenido, alcances, y efectos, no surgen objeciones de ningún tipo que realizar, resultando oportuno y conveniente esta aprobación por cuanto se trata de una obra que la Municipalidad requiere y que será de utilidad pública dentro del ejido municipal, en el denominado "Predio Ferial Mendoza", todo ello conforme a las especificaciones técnicas obrantes en los Anexos que integran el Convenio.

Que resulta del análisis del presente expediente que la propuesta concertada en la Adenda del Convenio está contemplada en la ley, y que otorgará beneficios que hacen al interés público municipal y de la comunidad toda; así la Adenda al Convenio celebrado resulta conveniente para los intereses de la comuna por los beneficios que la ejecución de la obra convenida redundará en relevantes prestaciones para los vecinos como consecuencia de la recuperación de ese importante espacio de la Ciudad en el denominado "Predio Ferial Mendoza"; y tomando en consideración que la Adenda del Convenio suscripto se ajusta a la normativa legal aplicable, que una vez notificada su aprobación se dará inicio a las obras en los plazos y condiciones estipuladas, que obra en autos el correspondiente dictamen favorable del Servicio Jurídico de Asesoría Letrada de este H.C.D., el que se incorpora a la presente, por las facultades conferidas por Ley N° 1079 Orgánica de Municipalidades, el H. Cuerpo resuelve ratificar la Adenda del Convenio de Sustitución- Cambio de Objeto entre la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza y Dalvian S.A., con sus Anexos, facultando al Departamento Ejecutivo a disponer las medidas y actos necesarios para cumplimentar lo establecido en el Convenio, debiendo incorporarse los citados instrumentos como parte integrante de la Ordenanza 3931/17.

Que en consecuencia es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE MENDOZA

ORDENA:

ART. 1º: RATIFÍQUESE la "ADENDA DEL CONVENIO DE SUSTITUCIÓN DE TERRENOS POR OBRA EN EL CONJUNTO RESIDENCIAL DALVIAN", y sus "Anexos", celebrada en fecha 31 de Octubre de 2019 por el Sr. Intendente Municipal Dr. Rodolfo Alejandro Suárez y "DALVIAN S.A" C.U.I.T. 30-54733781-2, que integra la presente.

ART. 2º: INCORPÓRESE la "ADENDA DEL CONVENIO DE SUSTITUCIÓN DE TERRENOS POR OBRA EN EL CONJUNTO RESIDENCIAL DALVIAN", y sus "Anexos", como parte integrante de la Ordenanza N° 3931/17.

ART. 3º: FACÚLTESE al Departamento Ejecutivo a disponer las medidas y actos necesarios para

cumplimentar lo establecido en el Convenio y su Adenda.

ART. 4º: Comuníquese, publíquese y dese al Registro de Ordenanzas.

SALA DE SESIONES, Veintiséis de noviembre de dos mil diecinueve.

ROBERTO RIOS

DR. JORGE EFRAIN MOLINA

Nota: los anexos se encuentran a disposición en la Municipalidad de Ciudad de Mendoza 2 piso, Dirección de Legal y Técnica

Boleto N°: ATM_4797302 Importe: \$ 825
14/02/2020 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD LAVALLE

Ordenanza N°: 1104

Lavalle, 26 de diciembre de 2019.

VISTO:

El Expte. M.L. N° 12761/2019; H.C.D. N° 258/19, caratulado "Secret. Ambiente, Obras y Serv. Públicos" e/convenio de adhesión-equipamiento p/gestión del arbolado del municipio de Lavalle, y;

CONSIDERANDO:

Que el 31 de julio de 2017 los municipios del Área Metropolitana de Mendoza-que conforman el UNICIPIO, firmaron Acta de Compromiso y respaldo al Plan de Ejecución Metropolitano-Unicipio, en el marco de la ejecución del Programa de Desarrollo de Aéreas Metropolitanas del Interior II (DAMI II), de conformidad con el Contrato de Préstamo N° 3780/OC-AR, suscripto entre la República Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) el día 31 de mayo de 2017, y el Convenio Marco de Adhesión firmado el 23 de marzo de 2018 entre la República Argentina, representada por el Sr. Ministro del Interior, Obras Publicas y Vivienda, Lic. Rogelio Frigerio y la Provincia de Mendoza representada por el Sr. Gobernador, Lic. Alfredo Cornejo;

Que El Programa DAMI II, contempla dentro de los proyectos priorizados por los Intendentes del Área Metropolitana de Mendoza, el Proyecto de "Sistema Integrado de información y gestión para la refuncionalización y recuperación del arbolado urbano-AMM-Unicipio", con sus componentes de "Adquisición de Equipamiento Informático para la Mesa de Gestión del Arbolado Publico" (CP N° 01/2018) y "Adquisición de Maquinarias e Implementos para manejo forestal" (DAMI II 43-LPN-B);

Que el día 08 de octubre de 2019 se firmó Convenio entre el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Mendoza, la Municipalidad de Lavalle y la Secretaria de Ordenamiento Territorial mediante el cual las partes se comprometen a desarrollar acciones conjuntas y coordinadas para la implementación y ejecución del Programa Desarrollo de Ares Metropolitanas del Interior II (DEMI II) financiando parcialmente con el Préstamo BID 3780/OC-AR.;

Que en el mismo convenio se previó la adquisición por parte de la Municipalidad de Lavalle de un tractor y una PC de escritorio avanzada y un monitor LED, con destino a la Secretaria de Ambiente Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Lavalle;

Que en virtud de las facultades establecidas en los Artículos 73 y concordantes de la Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde la aprobación del convenio mencionados en los párrafos anteriores;

POR ELLO:

EL

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LAVALLE

ORDENA:

ARTICULO 1º: Apruébese el convenio de Adhesión Programa de Desarrollo de Aéreas Metropolitanas del Interior (DAMI II BID N° 3780/OC-AR): "Adquisición de Equipamiento para Gestión del Arbolado del Municipio de Lavalle", suscripto entre el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Mendoza, la Municipalidad de Lavalle y la Secretaria de Ordenamiento Territorial de Mendoza, en fecha de 8 de Octubre de 2019.

ARTICULO 2º: Incorpórese los bienes recibidos al patrimonio Municipal.

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, publíquese y notifíquese al Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Lavalle y dese al libro de Resoluciones del Honorable Concejo Deliberante de Lavalle.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,
EL DÍA VEINTISEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

Cjal. Julián Gallardo
a/c Presidencia - H.C.D. Lavalle

Prof. Ana Ramo
Secretaria Legislativa

Boleto N°: ATM_4796666 Importe: \$ 341
14/02/2020 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD RIVADAVIA

Ordenanza N°: 4968

VISTO:

El Expediente Municipal N° 2019-21004-2, caratulado Secretaría de Hacienda eleva Proyecto de Ordenanza Tarifaria 2020, y.

CONSIDERANDO:

Que para la elaboración del proyecto de Ordenanza se han tenido en cuenta los aportes y recomendaciones efectuados por el personal de las distintas áreas de la Municipalidad.

Se ha dispuesto un incremento en la Unidad Tributaria Municipal de \$5,00 a \$ 6,50 fundamentando este incremento en los desfasajes de precios de los servicios municipales, muy por debajo de los costos reales del servicio que presta el Municipio y a los efectos de absorber los impactos inflacionarios reflejados en los bienes y servicios que se utilizan en las diferentes prestaciones municipales.

Los principales cambios dentro de esta Tarifaria 2020, son la autorización de emisión de tasas por

semestre; Instauración del Plan de pago único permanente; Incorporar de tasas provisorias para comercio.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Rivadavia, Mendoza y en uso de sus facultades:

ORDENA:

Artículo 1º: Apruébese la Ordenanza Tarifaria obrante a fojas 02/70, del Expediente Municipal N° 2019-21004-2.

Artículo 2º: Fijase el valor de la UNIDAD TRIBUTARIA MUNICIPAL (UTM) en la suma de PESOS SEIS CON CINCUENTA (\$6.50).

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, e insértese en el Libro de Ordenanzas de este Cuerpo.

Dada en la Sala de Sesiones "Bandera Nacional Argentina", del Honorable Concejo Deliberante de Rivadavia, Mendoza, a los 26 días del mes de diciembre de 2019.

MAURICIO DI CÉSARE
PRESIDENTE H. C. D.

MARÍA INÉS DALLAGO
SECRETARIA H. C. D.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)

Boleto N°: ATM_4799054 Importe: \$ 165
14/02/2020 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 4971

VISTO:

El Expediente N° 2020-00013-5, Expediente Municipal N° 2020-00276-8, caratulado: Secretaría de Hacienda, eleva proyecto modificación Ordenanza N° 4.968/19 (Tarifaria 2020), y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 4.968-19, se aprueba la Ordenanza Tarifaria 2020 de la Municipalidad de Rivadavia.

Que la citada Ordenanza ha sido promulgada por Resolución de Intendencia N° 0022.

Que de acuerdo a lo normado en el Artículo 9º del Apartado II de la Ordenanza N° 4.968-19, se aprueba un aumento del valor de la Unidad Tributaria Municipal (U.T.M.) para el periodo 2020.

Que no obstante resulta necesario dentro del plan de medidas de solidaridad social, suspender dicho aumento por el plazo de 180 días.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Rivadavia, Mendoza, en uso de sus facultades:

ORDENA

Artículo 1º: Modifícase el Artículo N° 09, del Apartado II, de la Ordenanza Tarifaria N° 4.968-19, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 09º Apartado II: "Fijase el valor de la Unidad Tributaria Municipal en un monto de \$ 6,50. Se suspende el aumento establecido por el lapso de 180 días a contar desde el 01 de enero de 2020, quedando en ese lapso el valor de la Unidad Tributaria Municipal en \$ 5,00".

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, e insértese en el Libro de Ordenanzas de este Cuerpo.

Dada en la Sala de Sesiones "Bandera Nacional Argentina", del Honorable Concejo Deliberante de Rivadavia, Mendoza, a los 23 días del mes de enero de 2020.

JUAN GARRIDO
VICEPRESIDENTE 1º H. C. D.

MARÍA INÉS DALLAGO
SECRETARIA H. C. D.

Boleto N°: ATM_4799079 Importe: \$ 176
14/02/2020 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

Decreto Municipal N°: 1521

MENDOZA, 29 de Noviembre de 2019

DECRETO N° 1521

Visto la Nota N° 2918-H-2019, recepcionada en fecha 29 de Noviembre de 2019, por la que el H. Concejo Deliberante comunica la Sanción N° 3982/19, recaída en Expte. Municipal N° 6389-P-19 (H.C.D. N° 1461-D-19) caratulado: "DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS — PLANIFICACION INFRAESTRUCTURA Y AMBIENTE — E/ CONVENIO DE SUSTITUCION DE DONACIONES ESPACIOS VERDES",

EL

INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MENDOZA

DECRETA:

ARTICULO 1º - Téngase por Ordenanza de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza la Sanción N° 3982/19.

ARTICULO 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Decretos y al Digesto Municipal.

DR. RODOLFO SUAREZ

ARQ. MARIO ISGRÓ

DR. GUILLERMO VILLEGAS BARDÓ

Boleto N°: ATM_4797306 Importe: \$ 77
14/02/2020 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD LAVALLE

Decreto Municipal N°: 6

LAVALLE, 22 DE ENERO DE 2020.

VISTO:

La Ordenanza N° 1104/2019 que obra de Fs. 20 y Vta. del Expediente N° 12761/19/M.L. – 258/19/H.C.D., a través de la cual se aprueba el convenio de Adhesión Programa de Desarrollo de Aéreas Metropolitanas del Interior (DAMI II BID N° 3780/OC-AR);

POR ELLO:

EL

INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ART. 1º) – Promúlguese y téngase por Ordenanza Municipal, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Lavalle con el N° 1104/2019, que obra de Fs. 20 y Vta. del Expediente N° 12761/19/M.L. – 258/19/H.C.D.

ART. 2º) - Por el Departamento de Prensa y Difusión efectúese la publicación de estilo y por Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos implementarse su cumplimiento.

ART. 3º) - Cúmplase y dese al Digesto Municipal.

ROBERTO V. RIGHI
Intendente municipal de Lavalle

José Luis Blanco
Secretario de Gobierno

Boleto N°: ATM_4796663 Importe: \$ 99
14/02/2020 (1 Pub.)

RESOLUCIONES MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

Resolución Municipal N°: 358

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente N° 19314-DP-2019, caratulado: "DIR. PLANIFICACIÓN REF. / DECLARAR DE INTERÉS DEPARTAMENTAL LAS ETAPAS SIGUIENTES DEL PLAN MAESTRO HIDROLÓGICO DEL", y;

CONSIDERANDO:

Que, el Plan Maestro Hidrológico del Departamento tiene como finalidad optimizar eficientemente los escurrimientos pluviales en todo el territorio, en ese sentido se han ejecutado una serie de obras incluidas en la primera etapa del Plan de Drenajes Urbanos, mediante colectores principales que escurren hacia el arroyo Lagunita.

Que, buscando continuar con las etapas siguientes será necesaria la ejecución de nuevos colectores y retardadores.

Que, consecuentemente, la segunda etapa del Plan de Drenajes Urbanos ha obtenido la no objeción para su adjudicación y posterior contratación de la Secretaria de Infraestructura y Política Hídrica Nacional mediante Expediente N° 4941/DM/19.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN

DECLARA:

Artículo 1º: Declárese de Interés Departamental el Plan Maestro Hidrológico del Departamento, en virtud de la Nota presentada por la Dirección de Planificación obrante a fojas 01 del Expediente N° 19314-DP-2019.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, dese al digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
GUAYMALLÉN A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2019.

Evelin Giselle Pérez
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM_4797758 Importe: \$ 154
14/02/2020 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD RIVADAVIA

Resolución Municipal N°: 22

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 4.968 de fecha 26 de Diciembre de 2019, en que el Concejo Deliberante autoriza al Departamento Ejecutivo a Aprobar la Ordenanza Tarifaria Municipal 2020, obrante a fojas 2/70 del expediente municipal N° 2019-21004-2.

POR ELLO:

EL

INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1- Promulgar en toda y cada una de sus partes la Ordenanza Municipal N° 4.968.

Art. 2- Para conocimiento y cumplimiento de Secretaría de Hacienda, Rentas Municipal, Contaduría, Asesoría Legal y demás dependencias municipales.

Art. 3- Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza., 03 de Enero de 2020.

PROF. MAURICIO DI CESARE
PTE. CONCEJO DELIBERANTE A/C INTENDENCIA MUNICIPAL

CDOR. MARTÍN LIBERAL
A/C SECRETARIA DE GOBIERNO

Boleto N°: ATM_4799064 Importe: \$ 77
14/02/2020 (1 Pub.)

Resolución Municipal N°: 313

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 4.971 de fecha 23 de Enero de 2020, en que el Concejo Deliberante autoriza al Departamento Ejecutivo a modificar el artículo 9º, del Apartado II, de la Ordenanza N° 4.968-19, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 9º Apartado II: "Fijase el valor de la Unidad Tributaria Municipal en un monto de \$6,50. Se suspende el aumento establecido por el lapso de 180 días a contar desde el 01 de Enero de 2020, quedando en ese lapso el valor de la Unidad Tributaria Municipal en \$5,00", y

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1- Promulgar en toda y cada una de sus partes la Ordenanza Municipal N° 4.971.

Art. 2- Para conocimiento y cumplimiento de Secretaría de Hacienda, Dirección de Rentas Municipal; Prensa, Asesoría Legal y demás dependencias municipales.

Art. 3- Comuníquese e Insértese en el libro de resoluciones.

RIVADAVIA, Mza., 24 de Enero de 2020.

MIGUEL A. RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL

HERNÁN G. AMAT
SECRETARIO DE GOBIERNO

Boleto N°: ATM_4799088 Importe: \$ 110
14/02/2020 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR



CONTRATOS SOCIALES

(*)

JALAMBA S.A.S.- Comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1º- Accionistas: Julio Alejandro LOPEZ, argentino, Documento Nacional de Identidad número 17.349.636, CUIT: 20-17349636-3, 54 años, nacido el 20 de marzo de 1965, divorciado de primeras nupcias, domiciliado en calle Remedios de Escalada 120, 1-3, San Martín, Mendoza, de profesión comerciante. 2º- Constitución: Se constituyó mediante instrumento privado de fecha 11 de diciembre del año 2019, con firmas debidamente certificadas por la Notaria Victoria Rubio Icart 3º- Denominación: JALAMBA SAS. 4º- Domicilio social: en la Provincia de Mendoza, República Argentina, y su sede: en manzana L casa 5, Barrio Santa Cecilia, San Martín, Mendoza. 5º- Objeto Social: A) Comercial: Mediante la comercialización de las producciones de la sociedad o de terceros en cualquiera de sus etapas. La compra, venta, permuta y cesión sobre bienes muebles, semovientes, vegetales, animales, maquinarias, accesorios, repuestos, materias primas, nacionales o extranjeras, automotores, herramientas, productos químicos, mercaderías en general, marcas de fábrica y/o comercio e industria, modelos, diseños y procedimientos industriales, transporte por cuenta propia o de terceros o asociada con terceros, sobre territorio nacional, internacional o libre ya sea por tierra, mares, ríos o lagos y con fines privadas, comerciales u oficiales. B) Industrial: mediante la transformación manufacturada, elaboración, industrialización, fraccionamiento y/o fabricación, por cuenta propia o de terceros de todo tipo de productos o subproductos de las actividades vitivinícolas, frutícolas, hortícola, agropecuarias y forestales. C) Agropecuaria: mediante la explotación vitivinícola, frutícola, olivícola, hortícola, cerealera, forrajera, agrícola, ganadera y forestal en todas sus formas y etapas, la producción, compraventa, industrialización importación y exportación de cualquier fruto o producto del país o del extranjero, pudiendo a estos efectos realizar todo tipo de instalaciones fabriles, secaderos, bodegas, plantas de fraccionamiento, matadero, frigorífico y explotaciones agrícolas. D) Inmobiliaria: compra, venta, cesión, locación, arrendamiento, administración, urbanización, fraccionamiento, colonización, subdivisión, parcelamiento, construcción, ampliación, remodelación, refacción, mejoras y construcción de inmuebles, urbanos, suburbanos, rurales o industriales, propios o de terceros. E) Importación y explotación: La sociedad podrá realizar operaciones de importación exportación de cualquier producto, subproducto, materiales, maquinarias, materias primas, herramientas, instalaciones, patentes, licencias, fórmulas, y diseños que se relacionen directamente con el objeto social. F) Transporte: Por cuenta propia o de terceros o asociada o en participación con terceros dentro o fuera del país podrá realizar la explotación integral del transporte o fletes, ya sea nacional o internacional, referidos a cargas de objetos de cosas propias o de terceros y sea a personas físicas como jurídicas privadas o públicas, en carretones propios o ajenos, con o sin contenedores de propiedad de la empresa o de terceros. Actuar como depositaria de contenedores y/o carretones y/o unidades de transporte. Transporte privado de personal, encomiendas o correspondencia. Contratación y/o arrendamiento de equipos o maquinarias de transporte. Reparación y mantenimiento de maquinarias del transporte. Reparación y mantenimiento de maquinarias y equipos de montaje de cualquier naturaleza y procedencia. Transporte con conservación frigorífica de líquidos y sólidos, inflamables, combustibles, gases semovientes y de cosas muebles. El transporte indicado se podrá realizar por todo tipo de medios, terrestre, aéreo, marítimo o fluvial. Se podrán utilizar grúas y auto elevadores propios o de terceros. G) Ganadería equina: mediante las siguientes actividades: a) compraventa de equinos, cría de ganado equino, doma y adiestramiento de equinos, reproducción equina propia y la prestación de servicios en reproducción equina a terceros, producción de semen y embriones de ganado equino, reproducción mediante métodos de trasplante embrionario convencionales. Prestación de servicios en materia ecuestre, alquiler de caballos, hotelería equina en todas sus variantes, servicios de pupilaje de caballos. Transporte de ganado. Compra venta de insumas y productos necesarios para el desarrollo de la actividad principal. Implantación de forrajes y cultivos agrícolas, forestales; cabañeros, para la cría de animales de pedigrí. Importación y exportación de animales, productos e insumas necesarios para la actividad. H) Gastronomía: A la explotación de bar, confitería, parrilla, restaurante, pub, pizzería, café y toda actividad relacionada con la gastronomía, la elaboración de comidas para llevar y casa de comida. I) Recursos Humanos. Para la realización del objeto social, la Sociedad goza de las siguientes facultades y atribuciones, a saber: 1. Efectuar por cuenta propia y/o de terceros o asociada a terceros toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes, ya sea de naturaleza civil, comercial, administrativa o de cualquier otra, que se relacionen con el

objeto perseguido y adoptar todas las resoluciones y actos administrativos propios de su competencia; 2. Actuar en sede Judicial, como actora, demandada o tercera, en defensa de los intereses de la Sociedad; 3. Realizar toda clase de operaciones bancarias y financiera en moneda nacional o extranjera; contratar cuentas corrientes, cajas de ahorros y concretar todo tipo de operaciones bancarias con las entidades que considere pertinente, como abrir y cerrar cuentas. La Sociedad podrá utilizar los servicios Bancos extranjeros, nacionales, provinciales, oficiales o privado; 4. Comprar, vender, transferir, gravar o administrar toda clase de bienes, sean éstos bienes muebles, inmuebles, y servicios. - 6º- Plazo de duración: Será de 99 años a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. 7º- Capital Social: El capital social se fija en la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000), representado por TREINTA Y CUATRO (34) ACCIONES de un valor nominal de PESOS MIL (\$ 1000) cada una. - Las acciones serán ordinarias nominativas no endosables, con derecho a UN voto por acción. El único socio Julio Alejandro Lopez suscribe totalmente el capital social de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000) en este acto, representado por TREINTA Y CUATRO (34) acciones de PESOS MIL (\$ 1000) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción, e integra el veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo, siendo el setenta y cinco por ciento (75%) restante integrado por éste en el plazo de dos años a partir de la fecha, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 8º- Órgano de Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. Se designa como Administrador Titular: Julio Alejandro LOPEZ, Documento Nacional de Identidad número 17.349.636, y Administrador Suplente: Adriana María Bouzada, argentina, Documento Nacional de Identidad número 16.976.245, nacida el 21 de octubre de 1963, 56 años, CUIT: 27-16976245-2, divorciada de primeras nupcias y domiciliada en calle Godoy Cruz 254 Ciudad y Departamento San Martín, Provincia Mendoza; como domicilios especiales donde serán válidas las notificaciones fijan ambos el de la sede social. 9º- Órgano de Fiscalización: prescinde de la sindicatura. 10º- Fecha de cierre de ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_4796668 Importe: \$ 781
14/02/2020 (1 Pub.)

(*)

“**BTC DRINKS S.A.S**”. Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada, mediante instrumento privado, con las siguientes previsiones: 1) Socios: A) RECCHIA, RENZO ALBERTO, D.N.I. N° 31.564.908, CUIT 20-31564908-1, de nacionalidad argentina, nacido el día 12 de junio de 1.985, de profesión comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en calle Pueyrredón N° 621 piso 3 dpto. 6, Ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza; B) CASTELLI, GASTÓN ARIEL, D.N.I. N° 31.282.673, CUIT 23-31282673-9, de nacionalidad argentina, nacido el 21 de marzo de 1.985, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en calle Fco. Moyano N° 2650 Dpto. 7. Ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza; 2) Fecha del acto constitutivo: 11 de febrero de 2020. 3) Denominación: BTC DRINKS S.A.S. 4) Domicilio Establecer la sede social, domicilio legal y fiscal en calle Cristóbal Colón número 536, Planta Baja, departamento de Godoy Cruz, provincia de Mendoza. 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: 1) Elaboración y Comercialización; 2) Alimentación; 3) Almacén de bebidas; 4) Objeto amplio: creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícola; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras;; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos: (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud; (j) Transporte privado. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas

humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público; 6) Plazo de duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado o, en su caso, reconducido, por decisión del Órgano de Gobierno, conforme a las prescripciones legales sobre la materia.- 7) Capital social: El Capital Social es de PESOS SESENTA MIL (\$60.000,00) y está representado por SEISCIENTAS (600) acciones nominativas no endosables, ordinarias y de un valor nominal de PESOS CIEN (\$100,00) cada una y con derecho a un voto por acción. Estas acciones se dividirán en DOS (2) Clases especiales, que se designan como: 420 acciones clase "A" (acciones número 001 a la número 420); 180 acciones clase "B" (acciones número 421 a la número 600) sin perjuicio de lo cual, todas y cada una de ellas, conferirán a sus respectivos titulares, idénticos derechos económicos. Todo aumento de capital, en principio y salvo resolución fundada, en contrario del órgano de gobierno, implicará un aumento proporcional de acciones correspondientes a cada una de las respectivas "Clases" accionarias.- SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL: a) Suscripción. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) RECCHIA, RENZO ALBERTO. Suscribe la cantidad de CUATROCIENTAS VEINTE (420) acciones ordinarias nominativas no endosables, de PESOS CIEN (\$100,00) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, correspondientes a la clase "A": acciones número 001 a 420.- (b) GASTÓN ARIEL CASTELLI suscribe la cantidad de CIENTO OCHENTA (180) acciones ordinarias nominativas no endosables, de PESOS CIEN (\$100,00) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, correspondientes a la clase "B": acciones número 421 a 600.- El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, o sea, en un total de PESOS QUINCE MIL \$15.000, lo que se acreditará mediante constancia de plazo fijo a nombre del gerente titular, y los socios se obligan a integrar el saldo dentro del plazo de dos años a contar desde la fecha de este acto constitutivo..- 8) Órgano de administración y representación: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una GERENCIA UNIPERSONAL integrado por plazo indeterminado por: Gerente titular: Gastón Ariel Castelli y Gerente suplente: Renzo Alberto Recchia. 9) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde del órgano de fiscalización. 10) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre.-

Boleto N°: ATM_4796777 Importe: \$ 528
14/02/2020 (1 Pub.)

(*)

CASH BOARD SOCIEDAD ANÓNIMA Comunicase la constitución de una Sociedad Anónima, conforme a las siguientes previsiones.1-Socios: FRANKLIN DANIEL NUÑEZ argentino, Documento Nacional de Identidad Número 11.839.537, de profesión comerciante, estado civil divorciado en primeras nupcias, nacido en fecha 19 de febrero de 1956 con domicilio en calle Tacuari N° 876, barrio Bancario, Departamento Godoy Cruz, Provincia de Mendoza; MARCELO CARLOS BROARDO argentino, Documento Nacional de Identidad Número 16.526.763 de profesión abogado, estado civil casado, nacido en fecha 13 de Octubre de 1963, con domicilio en, Córdoba 2228 Piso 14 Rosario, Provincia de Santa Fe. 2- Fecha del acto constitutivo: 24/01/2020. 3-Denominación:CASH BOARD SOCIEDAD ANÓNIMA. 4-Domicilio: El domicilio de la sede social se ha fijado en calle 9 de Julio 1140 piso 2, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza. 5-Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia, ajena o asociada a terceros en el país o en el exterior, las siguientes actividades: a) Agencias de cambio B) Bervicios de transporte c) Inversora 6) Duración: 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) Capital: \$500.000 8) Órgano de administración: Presidente Franklin Daniel Nuñez DNI 11.839.537, Director Suplente Marcelo Carlos Broardo DNI 16.526.763, los cuales ejercerán sus funciones por el término de 3 ejercicios. 9-Órgano de fiscalización: la sociedad prescinde de Sindicatura.10-Organización de la representación legal: A cargo del Presidente. 11-Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_4797341 Importe: \$ 165
14/02/2020 (1 Pub.)

(*)

BORCHA S.A.S. Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada por instrumento privado de fecha 31/01/2020 conforme a las siguientes previsiones: 1°) Socio: Sr. Lautaro Adolfo Estrada, DNI: 37.514.748, Cuit/l 20-37514748-4, argentino, comerciante, nacido el 29/07/1993, con domicilio en calle Napolis 1145, Barrio Portal de Benegas, Gobernador Benegas, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, quien manifiesta ser de estado civil soltero y no tener su capacidad restringida y el Sr. Marco Fabrizio Casetta, DNI: 35.927.516, Cuit/l 20-35927516-2, argentino, comerciante, nacido el 31/08/1991, con domicilio en calle 12 de octubre 1076, San Jose, Guaymallén, provincia de Mendoza, quien manifiesta ser de estado civil soltero y no tener su capacidad restringida. 2°) Fecha del acto constitutivo: Por instrumento privado de fecha 31/01/2020. 3°) Denominación: BORCHA S.A.S. 4°) Domicilio: El domicilio de la sede social, fiscal y legal se ha fijado en calle Pedro B. Palacios 388, Capital de Mendoza, Provincia de Mendoza.- 5°) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, o vinculada mediante contratos asociativos o de colaboración empresaria celebrados con terceros, dentro o fuera del país: A) Comercial; B) Servicios; C) Constructora; D) Inmobiliaria; E) Exportadora e Importadora; F) Licitaciones; G) Representaciones y mandatos. 6°) Plazo de duración: Su plazo de duración es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7°) Monto de capital social: El capital social es de CIEN MIL PESOS (\$100.000), representado por Cien (100) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS UN MIL (\$1000) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) votos por acción. Dicho capital es suscripto íntegramente en este acto, e integrado en efectivo de la siguiente forma: el señor Lautaro Adolfo Estrada integra la suma de QUINCE MIL (\$ 15000) y el señor Marco Fabrizio Casetta, la suma de DIEZ MIL (\$ 10000), por un total de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000), que se depositan por ante Notario Notario Paulo Ariel Crescitelli, Registro Notarial 844 de Capital, según consta en Acta Notarial del día de la fecha, durante el tiempo que dure la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio; y el resto de las acciones será integrado en un plazo no mayor de dos (2) años, en dinero en efectivo a contar desde la firma del presente contrato. 8°) Órgano de administración: GERENTE TITULAR: Sr. Lautaro Adolfo Estrada, DNI: 37.514.748. GERENTE SUPLENTE: Sr. Marco Fabrizio Casetta, DNI: 35.927.516. 9°) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10°) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_4798013 Importe: \$ 286
14/02/2020 (1 Pub.)

(*)

GLUCK S.A.S.- CONSTITUCIÓN: 1) SOCIOS: el señor Matías Agustín SZYMANSKI, argentino, DNI N° 35.194.832, CUIT N° 23-35194832-9, comerciante, nacido el 6/07/1990, de 29 años, casado, con domicilio real en calle Terrada 7.489, Luján de Cuyo, Mendoza; y el señor Ramiro ALONSO, argentino, DNI N° 33.761.648, CUIT N° 20-33761648-9, odontólogo, nacido el 1/10/1988, de 31 años de edad, soltero, con domicilio real en Manzana H, Casa 8, Barrio "Palmares", Godoy Cruz, Mendoza 2) CONSTITUCION:- 12/02/2020.- 3) DENOMINACIÓN: GLUCK S.A.S.; 4) DURACIÓN: 99 años contados a partir de la fecha de su constitución; 5) DOMICILIO: calle Terrada 7.489, Barrio "Alto Terrada", Lote D-7, Luján de Cuyo, de la Provincia de Mendoza; 6) OBJETO: La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier punto del país o del extranjero, las siguientes actividades: explotación de negocios del ramo restaurante, bar, confitería, pizzería, pub, cafetería, venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, fabricación y distribución de insumos gastronómicos, toda clase de artículos y productos preelaborados y elaborados, comedores comerciales, industriales y estudiantiles, y toda otra actividad relacionada con la gastronomía, la elaboración de comidas para llevar, delivery, fast-food y catering. Explotación de polirubro para la compra, venta, distribución, representación de golosinas, bebidas alcohólicas o no, galletitas, cigarrillos, artículos de librería. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para efectuar todas las actividades conexas, accesorias y/o complementarias, conducentes a la consecución de su objeto social; 7) CAPITAL SOCIAL: \$ 100.000.-; 8) ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN: Administrador titular: Matías Agustín SZYMANSKI, argentino, DNI N° 35.194.832, Administrador suplente: señor Ramiro ALONSO, argentino,

DNI N° 33.761.648; por plazo indeterminado; 9) REPRESENTACIÓN LEGAL: el Administrador titular; 10) FISCALIZACIÓN: Se prescinde de la Sindicatura; 11) FECHA DE CIERRE: 31/12.-

Boleto N°: ATM_4798028 Importe: \$ 198
14/02/2020 (1 Pub.)

(*)

“CONSTRUCCIONES ELECTROMECAÑICAS DEL OESTE S.A. –OBRAS ANDINAS S.A. UT.” comunica su constitución artículo 1463 CCCN, parte pertinente. 1. Socios: CONSTRUCCIONES ELECTROMECAÑICAS DEL OESTE SA, domicilio social en Lateral Este, Acceso Sur N° 7567, Carrodilla, Luján de Cuyo, Mendoza; 2) “OBRAS ANDINAS S.A.” domicilio social en Comandante Salas 200, San Rafael, Mendoza. 2. Fecha de Instrumento de Constitución: 10/10/2019. 3. Denominación: “CONSTRUCCIONES ELECTROMECAÑICAS DEL OESTE S.A. –OBRAS ANDINAS S.A. UT”. 4. Domicilio: Peltier 50- 2do piso- Oficina 22 de la Ciudad de Mendoza. 5. Objeto: LPN N°03/2019- Préstamo BID 3169, Exte DGI N° 775.239/2019, Obra “ACUEDUCTO GANADERO MONTE COMAN-LA HORQUETA”, convocada por el Departamento General de Irrigación, Provincia de Mendoza 6. Plazo: Desde la suscripción del Contrato Constitutivo de UT, retrotrayéndose sus efectos al inicio de la actividad común, hasta la total extinción de las obligaciones y responsabilidades derivadas del Contrato de Unión Transitoria y con el Comitente. En ningún caso la duración será inferior a tres años. Participaciones: CONSTRUCCIONES ELECTROMECAÑICAS DEL OESTRE SA 50%; y OBRAS ANDINAS SA 50%; 8. Representación Legal: Ingeniero Fernando A. Porreta, DNI N° 23.731.491, domicilio especial calle Peltier 50, 2 piso oficina 22 de la Ciudad de Mendoza, 9.- Responsabilidad: Las partes asumen responsabilidad principal, solidaria e ilimitada frente al Comitente y simplemente mancomunada frente a terceros.

Boleto N°: ATM_4798046 Importe: \$ 143
14/02/2020 (1 Pub.)

(*)

Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Don Secundino Muñoz González, con D.N.I. 93.306.259, CUIT 20-93306259-8 argentino Secundino , D.N.I. 35.623.564, con CUIT 23-35623564-9, nacido el 18/07/1951, de estado civil viudo, con domicilio en calle Ceretti 275, Godoy Cruz, Mendoza, de ocupación comerciante; Don Juan Javier Montenegro, con DNI 28.962.012, CUIT 20-28962012-6, nacido el 10/08/1981, argentino, de estado civil SOLTERO, con domicilio en Independencia 531, Laboulaye, Presidente Roque Sáenz Peña, Provincia de Córdoba, de ocupación comerciante. 2º) Fecha del acto constitutivo: 13 de febrero de 2020. 3º) Denominación: "**CAMPO SANTA ROSA S.A.S.**". 4º) Domicilio: fijan actualmente su domicilio real, legal y fiscal en calle Colon 412, Planta Baja Departamento B, de la Ciudad de Mendoza. 5º) Objeto Social: 1) Agropecuarias Mediante la explotación de inmuebles rurales propios o de terceros, servicios relacionados con la actividad agropecuaria, y la posterior comercialización de los productos obtenidos, ya sea en estado natural o sometidos a algún proceso industrial o de empaque, sean tanto en el País como en el extranjero. 2) Comerciales: Mediante la comercialización de las producciones de la sociedad o de terceros en cualquiera de sus etapas. La compra, venta, permuta y todo otro tipo de negociación sobre bienes muebles, semovientes, vegetales, animales, maquinarias, accesorios, repuestos, materias primas nacionales o extranjeras, automotores, herramientas, productos químicos, mercaderías en general, patentes de invención, marcas de fábrica y/o de comercio e industria, modelos, diseños y procedimientos industriales, dentro y fuera del País, ya sea por cuenta propia o asociada con terceros. 5º) Objeto Social: 1) Agropecuarias Mediante la explotación de inmuebles rurales propios o de terceros, servicios relacionados con la actividad agropecuaria, y la posterior comercialización de los productos obtenidos, ya sea en estado natural o sometidos a algún proceso industrial o de empaque, sean tanto en el País como en el extranjero. 2) Comerciales: Mediante la comercialización de las producciones de la sociedad o de terceros en cualquiera de sus etapas. La compra, venta, permuta y todo otro tipo de negociación sobre bienes muebles, semovientes, vegetales, animales, maquinarias, accesorios, repuestos, materias primas nacionales o extranjeras, automotores, herramientas, productos químicos, mercaderías en general, patentes de invención, marcas de fábrica y/o de comercio e industria, modelos, diseños y procedimientos

industriales, dentro y fuera del País, ya sea por cuenta propia o asociada con terceros.. 3) Servicios de Transporte: Mediante la prestación de servicios de transporte de carga a terceros, con unidades alquiladas, propias o subcontratadas a terceros, se incluye el servicio de logística y distribución de todo tipo de cargas sea en el País o fuera del mismo. Se incluyen en este punto los servicios de asesoramiento técnico profesional en la materia y los servicios generales vinculados a la actividad del transporte en general, como carga, descarga, distribución, apoyo a otras actividades productivas, en general todo servicio que pudiera prestarse relativo al transporte. Se deja expresamente establecido que el objeto social incluye únicamente el transporte de cargas, incluso cargas peligrosas, por lo que se excluye expresamente el transporte de personas. 6º) Plazo de duración: Será de cincuenta años a partir del acto constitutivo. 7º) Monto del capital social: El capital social es de pesos sesenta mil (\$100.000,00), representado por 1000 acciones, de pesos cien (\$100,00) cada una de valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, de la clase "A" y con derecho a un voto por acción, que se suscriben conforme al siguiente detalle: 1. Secundino Muñoz González suscribe la cantidad de 500 (quinientas) acciones, por un total de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00) .2. Juan Javier Montenegro suscribe la cantidad de 500 (quinientas) acciones, por un total de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00). El capital suscrito se integra en dinero en efectivo, el veinticinco por ciento en este acto, obligándose los socios a integrar el saldo dentro de los dos años desde la firma del presente instrumento. El capital social puede ser aumentado conforme a lo previsto por el art. 44 de la Ley 27.349. 8º) Órgano de administración: La administración estará a cargo del Sr. Señor Secundino Muñoz González, con D.N.I. 93.306.259, CUIT 20-93306259-8 argentino Secundino, D.N.I. 35.623.564, con CUIT 23-35623564-9, nacido el 18/07/1951, de estado civil viudo, con domicilio en calle Ceretti 275, Godoy Cruz, Mendoza, de ocupación comerciante, quien revestirá el cargo de Administrador Titular. Asimismo se resuelve designar como Administrador Suplente al Señor Juan Javier Montenegro, con DNI 28.962.012, CUIT 20-28962012-6, nacido el 10/08/1981, argentino, de estado civil soltero, con domicilio en Independencia 531, Laboulaye, Presidente Roque Sáenz Peña, Provincia de Córdoba, de ocupación comerciante. 9º) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de órgano de fiscalización, adquiriendo los accionistas las facultades de contralor conforme el art. 55 Ley 19550. 10º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año 11º) Las ganancias realizadas y liquidadas se destinarán: a) el cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscrito, para el fondo de la Reserva Legal, b) la remuneración del órgano de administración y representación, en su caso, c) a reservas facultativas, conforme lo previsto en el artículo 70 in fine de la Ley 19.550, d) a dividendos de las acciones preferidas, y con prioridad los acumulativos impagos, e) a dividendo de acciones ordinarias, f) el saldo, al destino que fije la reunión de socios. Los dividendos deberán ser pagados, en proporción a las respectivas integraciones, dentro del ejercicio en que fueron aprobados.

Boleto N°: ATM_4798376 Importe: \$ 616
14/02/2020 (1 Pub.)

(*)

Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Don Secundino Muñoz González, con D.N.I. 93.306.259, CUIT 20-93306259-8 argentino Secundino, D.N.I. 35.623.564, con CUIT 23-35623564-9, nacido el 18/07/1951, de estado civil viudo, con domicilio en calle Ceretti 275, Godoy Cruz, Mendoza, de ocupación comerciante; Norberto Damián Ojeda, con DNI 29.697.615, CUIT 20-29697615-7, nacido el 16/08/1982, argentino, de estado civil casado con Daniela Puthod, con domicilio en calle Ayacucho 536, Carrodilla, Luján de Cuyo, Mendoza, de ocupación comerciante. 2º) Fecha del acto constitutivo: 13 de febrero de 2020. 3º) Denominación: **"PM CARGO S.A.S."**. 4º) Domicilio: fijan actualmente su domicilio real, legal y fiscal en calle Ayacucho 536, Carrodilla, Luján de Cuyo, Mendoza 5º) Objeto Social: 1) Comerciales: Mediante la comercialización de las producciones de la sociedad o de terceros en cualquiera de sus etapas. La compra, venta, permuta y todo otro tipo de negociación sobre bienes muebles, semovientes, vegetales, animales, maquinarias, accesorios, repuestos, materias primas nacionales o extranjeras, automotores, herramientas, productos químicos, mercaderías en general, patentes de invención, marcas de fábrica y/o de comercio e industria, modelos, diseños y procedimientos industriales, dentro y fuera del País, ya sea por cuenta propia o asociada con terceros. 2) Mandataria: Ejercer representaciones, distribuciones, comisiones,

consignaciones y mandatos para la gestión de negocios de terceros, A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto, 3) Servicios de Transporte: Mediante la prestación de servicios de transporte de carga a terceros, con unidades alquiladas, propias o subcontratadas a terceros, se incluye el servicio de logística y distribución de todo tipo de cargas sea en el País o fuera del mismo. Se incluyen en este punto los servicios de asesoramiento técnico profesional en la materia y los servicios generales vinculados a la actividad del transporte en general, como carga, descarga, distribución, apoyo a otras actividades productivas, en general todo servicio que pudiera prestarse relativo al transporte. Se deja expresamente establecido que el objeto social incluye únicamente el transporte de cargas, incluso cargas peligrosas, por lo que se excluye expresamente el transporte de personas. 6º) Plazo de duración: Será de cincuenta años a partir del acto constitutivo. 7º) Monto del capital social: El capital social es de pesos sesenta mil (\$100.000,00), representado por 1000 acciones, de pesos cien (\$100,00) cada una de valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, de la clase "A" y con derecho a un voto por acción, que se suscriben conforme al siguiente detalle: 1. Secundino Muñoz González suscribe la cantidad de 500 (quinientas) acciones, por un total de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00). 2. Norberto Damián Ojeda suscribe la cantidad de 500 (quinientas) acciones, por un total de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00). El capital suscrito se integra en dinero en efectivo, el veinticinco por ciento en este acto, obligándose los socios a integrar el saldo dentro de los dos años desde la firma del presente instrumento. El capital social puede ser aumentado conforme a lo previsto por el art. 44 de la Ley 27.349. 8º) Órgano de administración: La administración estará a cargo del Sr. Señor al Señor Norberto Damián Ojeda, con DNI 29.697.615, CUIT 20-29697615-7, nacido el 16/08/1982, argentino, de estado civil casado con Daniela Puthod, con domicilio en calle Ayacucho 536, Carrodilla, Luján de Cuyo, Mendoza, de ocupación comerciante, quien revestirá el cargo de Administrador Titular. Asimismo se resuelve designar como Administrador Suplente al Señor Secundino Muñoz González, con D.N.I. 93.306.259, CUIT 20-93306259-8 argentino Secundino, D.N.I. 35.623.564, con CUIT 23-35623564-9, nacido el 18/07/1951, de estado civil viudo, con domicilio en calle Ceretti 275, Godoy Cruz, Mendoza, de ocupación comerciante. 9º) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de órgano de fiscalización, adquiriendo los accionistas las facultades de contralor conforme el art. 55 Ley 19550. 10º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año 11º) Las ganancias realizadas y liquidadas se destinarán: a) el cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscrito, para el fondo de la Reserva Legal, b) la remuneración del órgano de administración y representación, en su caso, c) a reservas facultativas, conforme lo previsto en el artículo 70 in fine de la Ley 19.550, d) a dividendos de las acciones preferidas, y con prioridad los acumulativos impagos, e) a dividendo de acciones ordinarias, f) el saldo, al destino que fije la reunión de socios. Los dividendos deberán ser pagados, en proporción a las respectivas integraciones, dentro del ejercicio en que fueron aprobados.

Boleto N°: ATM_4798380 Importe: \$ 517
14/02/2020 (1 Pub.)

(*)

FLAT S.R.L constitución 1) Mauricio ANDRES, Argentino, soltero, Abogado, DNI: 33.464.385, nacido el 08/12/87, domicilio en Corrientes 146, San Rafael, Mendoza, Alicia Susana HEMSY, Argentina, Divorciada, Contador Público, DNI: 13.844.394, nacida el 22/03/60, con domicilio en Corrientes 146, San Rafael, Mendoza, y Paula Eugenia PAVET, Argentina, Soltera, comerciante DNI: 29.267.730, nacida el 24/03/82, con domicilio en El Pehuenche 1586, San Rafael, Mendoza. 2) Instrumento privado de fecha 10/01/2020, MODIFICADO POR ACTA DE SUBSANACION del 10/02/2020 3) FLAT S.R.L- 4) Domicilio Corrientes 146, Ciudad, San Rafael, Mendoza 5) Objeto a) inmobiliaria b) construcciones c) Agropecuaria d) Mandatos, Representaciones y Servicios:- e) Industrial f) Comercial g) Fiduciaria g) Exportación e Importación; La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones, para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto. 6) Plazo de duración 50 años 6) Capital social \$ 120.000. 7) La Administración, Representación Legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más GERENTES, socios o no, quienes actuarán en forma indistinta, los que estarán en sus funciones hasta que sean removidos por el voto de los socios que representen la mayoría absoluta del capital. Designar

como Gerente Titular a MAURICIO ANDRES, quien acepta el cargo, constituyendo domicilio especial en calle Corrientes N° 146, ciudad, Departamento de San Rafael, Mendoza 8) Cierre de ejercicio 31/12. 9) Fiscalización. Se prescinde de sindicatura.

Boleto N°: ATM_4798774 Importe: \$ 165
14/02/2020 (1 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

Se convoca a los asociados de la **Unión Vecinal Barrio Belgrano** a la Asamblea Ordinaria a realizarse el 07 de Marzo del año dos mil veinte a la Hora 09.00 hs, en el Domicilio Calle Publica calle cuarta división N° 543 este, Departamento de Malargüe, Provincia de Mendoza, República Argentina, para tratar lo siguiente. Designación de autoridades de la asamblea y dos socios para que junto al presidente y secretario firmen el acta. 1 Consideración del inventario de activo y pasivo al 31/12/2019 2. Consideración del informe del revisor de cuentas. 3. Consideración del llamado a asamblea fuera de termino. 4. Moratoria de socios según inventario. 5. Elección de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas y aceptación de cargos. Se recuerda que transcurrida una (1) hora de la fijada para la convocatoria se sesionará con el número de socios que hubiere presente.

Boleto N°: ATM_4795492 Importe: \$ 99
14/02/2020 (1 Pub.)

(*)

La **ASOCIACIÓN CIVIL FERIANTES ESTACIÓN BELGRANO**, Legajo 8389, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, el día 06 de MARZO de 2020, a las 18:00 horas, a realizase en las Instalaciones del Centro de la Colectividad Boliviana calle Gomensoro 2699, Distrito Belgrano, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza, siendo el orden del día: 1)- Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y el secretario el Acta de Asamblea. 2)- Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3)- Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo Efectivo, Cuadro y Anexos, Inventario, Padrón de Socios Informe de Revisores de Cuenta e Informe de Auditoría correspondiente al Ejercicio Económico cerrado al 30 de SEPTIEMBRE de 2019.

Boleto N°: ATM_4795525 Importe: \$ 110
14/02/2020 (1 Pub.)

(*)

“ASOCIACIÓN CIVIL ESPEJO DE LOS ANDES”, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 01 de Marzo de 2020, a las 09:00 hs, en primera convocatoria y a las 10:00, en segunda convocatoria, en calle Espejo 1445, Russell, Maipú con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Tratamiento y aprobación del Reglamento Interno de la entidad.

Boleto N°: ATM_4796298 Importe: \$ 55
14/02/2020 (1 Pub.)

(*)

Comisión directiva de la **IGLESIA TIERRA DE LA PROMESA DE DIOS** convocan a asamblea general ordinaria a sus asociados para el día 6 de marzo a las 19:00 horas. Sito en Barrio Aeroparque M 37 C15 El Challao Mendoza. Para tratar el siguiente orden del día: 1°) Designación de asambleísta para que junto con el presidente y secretario firmen el acta respectiva. 2°) Responsabilidad de la comisión

directiva por convocatoria fuera de término. 3º) consideración de la memoria, Estados contables e inventario cerrado al 31 de Octubre del 2015, 2016, 2017 y 2018. Elección de comisión directiva y comisión revisora de cuentas.

Boleto N°: ATM_4797530 Importe: \$ 66
14/02/2020 (1 Pub.)

(*)

INSTITUTO AUSTRAL L.T.C. SOCIEDAD ANÓNIMA. Convocatoria por cinco días – Se convoca a los Sres. Accionistas de Instituto Austral L.T.C. S.A a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 16 de Marzo de 2020 a las 10:00 horas, en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en su sede Social cita en calle Montevideo N° 718 de la Ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza; para tratar la siguiente: ORDEN DEL DIA I) CONSIDERACIÓN DE LA MEMORIA, BALANCE GENERAL E INVENTARIO GENERAL, ESTADOS DE RECURSOS Y GASTOS, DEL ESTADO DEL PATRIMONIO NETO, DEL FLUJO DE EFECTIVO Y DEMÁS NOTAS ANEXAS QUE CONFORMAN LOS ESTADOS CONTABLES DEL INSTITUTO AUSTRAL LTC S.A. CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE OCTUBRE DE 2015, DE LA MEMORIA, BALANCE GENERAL E INVENTARIO GENERAL, ESTADOS DE RECURSOS Y GASTOS, DEL ESTADO DEL PATRIMONIO NETO, DEL FLUJO DE EFECTIVO Y DEMÁS NOTAS ANEXAS QUE CONFORMAN LOS ESTADOS CONTABLES DEL INSTITUTO AUSTRAL LTC S.A. CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE OCTUBRE DE 2016, DE LA MEMORIA, BALANCE GENERAL E INVENTARIO GENERAL, ESTADOS DE RECURSOS Y GASTOS, DEL ESTADO DEL PATRIMONIO NETO, DEL FLUJO DE EFECTIVO Y DEMAS NOTAS ANEXAS QUE CONFORMAN LOS ESTADOS CONTABLES DEL INSTITUTO AUSTRAL LTC S.A. CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE OCTUBRE DE 2017, DE LA MEMORIA, BALANCE GENERAL E INVENTARIO GENERAL, ESTADOS DE RECURSOS Y GASTOS, DEL ESTADO DEL PATRIMONIO NETO, DEL FLUJO DE EFECTIVO Y DEMÁS NOTAS ANEXAS QUE CONFORMAN LOS ESTADOS CONTABLES DEL INSTITUTO AUSTRAL LTC S.A. CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE OCTUBRE DE 2018. II. SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA POR TODOS LOS PRESENTES. Nota: Los Señores accionistas, conforme lo establecido por el art. 238 de la Ley 19.550, para participar en las Asambleas deberán cursar comunicación a la sociedad en el domicilio de la misma, fijado en Montevideo N° 718 de la Ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza, por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 10 a 12 hs., con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. Paola Gabriela Schwartz, Presidente.

Boleto N°: ATM_4798049 Importe: \$ 1210
14-17-18-19-20/02/2020 (5 Pub.)

(*)

La **Asociación Civil la TINCHERA**, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, el día 29 de FEBRERO de 2020, a las 19:00 horas en Calle SARMIENTO 3189, Distrito PANQUEHUA, Departamento de LAS HERAS, Provincia de Mendoza. Siendo el orden del día: 1º) Elección de Dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario, el acta de Asamblea. 2º) Consideración de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Situación Financiera, Informa Comisión Revisora de Cuenta, Informe Auditoria Extrema e Inventario Gral. Cerrados el 31 de OCTUBRE de 2019.

Boleto N°: ATM_4799070 Importe: \$ 55
14/02/2020 (1 Pub.)

LA PASION VIÑAS Y VINOS S.A. Convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA de Accionistas para el DÍA DOS DE MARZO DE 2020 A LAS DIEZ HORAS, la que se realizará en el TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 3, sito en Palacio de Justicia, Avda. España n° 480, 5° Piso, Ala Norte, SALA DE AUDIENCIAS DE ORALIDAD N° 2, la cual será presidida por el actual presidente del Directorio, Dr. Jaime Andrés Alba y en la que se tratará el siguiente orden del día: a) Tratamiento y

Aprobación de los Estados Contables cerrados al 31 de Enero de 2015 y 31 de Enero de 2016; b) Explicación de los motivos de su aprobación fuera de término; c) Remoción del Sr. Director Titular y suplentes por graves irregularidades e incumplimientos en el ejercicio de su cargo; d) Inicio de Acciones de responsabilidad al Directorio y e) puesta a disposición en el término de ley de los Balances de Ejercicios al 31 de Enero de 2015 y 31 de enero de 2016. Conforme lo dictaminado A Fs. 205, de expediente judicial N° 252.404 caratulado "CHALAMAN FACUNDO C/ LA PASION VIÑAS Y VINOS S.A. P/ CUEST. DERIV. LEY DE SOCIEDADES" a fecha 16 de Septiembre de 2019 por DR. RICARDO SANCHO, Juez del Vigésimo Segundo Juzgado Civil, Comercial y Minas de la Primer Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, y fs. 228, de fecha 30 de Diciembre del 2019, ordenándose publicación de edictos por CINCO DÍAS en BOLETÍN OFICIAL, debiendo cumplirse con los demás recaudos exigidos por el estatuto a los fines de la concurrencia de los accionistas.

Boleto N°: ATM_4793301 Importe: \$ 880
13-14-17-18-19/02/2020 (5 Pub.)

JOSE ESPOSITO GIMENEZ S.A. con domicilio en Av. Alem 479 de San Martín Mendoza.- Convocatoria Asamblea General Ordinaria. Convocatoria y orden del día: "Se convoca a los señores accionistas de JOSE ESPOSITO GIMENEZ S.A. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de febrero de 2.020 a las 20.30 horas en la sede social de Alem 479 San Martín Mendoza a efectos de tratar el siguiente orden del día.1) Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2) Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Anexos a los Estados Contables todo por el Ejercicio económico finalizado el 31 de Octubre de 2.019 3) Destino de los resultados del Ejercicio.El Directorio.

Boleto N°: ATM_4795504 Importe: \$ 440
12-13-14-17-18/02/2020 (5 Pub.)

Convocase a los señores accionistas de **MONTEMAR BURSÁTIL S.A.** a Asamblea General Ordinaria a realizarse en la sede social de la Entidad sita en Avda. San Martín 1152 de la ciudad de Mendoza el día 10 de marzo de 2.020, a las 19 horas en primera convocatoria y a las 20 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente Orden del Día: 1°) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. 2°) Consideración de las razones que motivan la convocatoria a asamblea fuera de término. 3°) Consideración de la Memoria Anual, Inventario General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos a los Estados Contables, Informe de la Comisión Fiscalizadora e Informe de los Auditores Independientes, correspondientes al vigésimo séptimo Ejercicio, cerrado el 31 de diciembre de 2018. 4°) Tratamiento del Proyecto de Distribución de Utilidades. 5°) Consideración de lo actuado por el Directorio y Comisión Fiscalizadora en el ejercicio finalizado el 31 de diciembre 2018. 6°) Lectura de los artículos 264 y 286 de la Ley 19.550. 7°) Determinación del número de directores titulares y suplentes. Elección de los mismos 8°) Elección de miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora. 9°) Ratificación de la designación de los Auditores Independientes de la Sociedad y Contador Certificante.

Boleto N°: ATM_4795665 Importe: \$ 770
12-13-14-17-18/02/2020 (5 Pub.)

REMATES

(*)

Por cuenta y orden de HSBC BANK ARGENTINA S.A. (Art. 39 Ley 12.962) y conf. Art. 2229 del Código Civ. y Com. Comunica subasta a realizarse el día 20/2/2020 a las 15:00 hs., los siguientes vehículos: 1. Renault, Sedan 5 puertas, Sandero PH2 Confort 1,6 16 V, año 2012, 2. Fiat, Sedan 5 puertas, Palio Fire 1,4, año 2017, 3. Suzuki, Sedan 5 puertas, Baleno GLX 1,4L M/T, año 2018, 4. Ford, Rural 5 puertas, Ecosport Titanium 2,0L MT N, año 2016, SIN BASE, abonando en el acto seña 10% de compra más 10% de comisión al martillero, Contado (Pesos) y al mejor postor, Aporte al colegio de martilleros, verificación e informes del automotor en el acto. Saldo a las 24 horas, bajo apercibimiento de ser rescindida la

operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora sin previa notificación. Oferta mínima \$1.000. El comprador constituirá domicilio dentro del radio de la Ciudad de Córdoba. Siendo los gastos de deudas de patentes (imp. Docente y/o formulario 381 si correspondiere), impuestos e infracciones, levantamiento de cautelares y otras medidas, impuestos de sellos, aportes colegiales, verificación y gastos bancarios por trámites de cautelares y gastos de transferencia a cargo del comprador. Concluida la subasta no se admitirán reclamos s/ estado de Bienes, Insuficiente documentación o cualquier otra índole, en virtud de encontrarse los Bienes exhibido debidamente y la naturaleza pública de los DNRPA y demás organismos. Subasta sujeta a aprobación de la entidad vendedora. Entrega una vez cancelado el saldo del precio e inscripta en el Registro correspondiente la transferencia de dominio a nombre del comprador, debiendo presentar tarjeta verde a su nombre. La entidad se reserva el derecho de admisión y permanencia. Lugar y día de subasta: Arturo M. Bas N° 262 día 20 de febrero a las 15:00 horas. Exhibición: El día 19 de febrero de 15 a 18 horas en calle La Posta Nro. 2.942, Barrio Alto Verde. Córdoba. Informes: al Martillero Miguel Ángel Real, M.P. 01-783, Tel: 0351-155-193410, email: mreal@miguelreal.com.ar; fotos: www.miguelreal.com.a

Boleto N°: ATM_4794975 Importe: \$ 231
14/02/2020 (1 Pub.)

(*)

REMATE. MARIO AUGUSTO AGÜERO, Martillero matrícula 3041, por orden JUEZ PRIMERA CÁMARA DEL TRABAJO, en Autos N° 159.825 Caratulados "UNIÓN OBRERA METALÚRGICA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA c/ LOG METAL S.R.L. p/ COBRO CUOTAS SINDICALES", REMATARÁ día VEINTISÉIS (26) de FEBRERO de 2020 a las NUEVE HORAS TREINTA MINUTOS, en Oficina de Subastas Judiciales, calle San Martín 322 1º piso, Mendoza, SIN BASE y al MEJOR POSTOR, bienes muebles embargados propiedad del demandado LOG METAL S.R.L., en el estado y condiciones que se encuentran no admitiéndose reclamos posteriores por faltas, fallas o defectos una vez finalizada la subasta, los siguientes: 1. una conformadora Modelo JYK 97-160 M-4-38-180-A Serie N° 10654 capacidad 11 kw; 2. Una máquina clip modelo JG23-40D Serie N° 4102777 color verde Marca MANGII. Gastos por retiro y traslados de bienes a rematar serán a cargo de futuro adquirente. Adquirente depositará en el acto de subasta en dinero efectivo pesos, 10% seña, 10% comisión y 3,5% impuesto fiscal. SALDO al aprobarse el remate. Exhibición en calle 12 MANZANA R TER LOTE 6 PARQUE INDUSTRIAL LAS HERAS, MENDOZA, concertar con martillero. Informes: juzgado y/o Martillero Rivadavia 530 Piso 8 Depto 3 Ciudad Mendoza, Tel. 155735490.

S/Cargo
14-18-20/02/2020 (3 Pub.)

Néstor Edgardo Buseta, Martillero Público, matrícula N° 1.877, orden Juzgado de Paz de Junín, Mendoza, autos N° 17.248 carat. "TORRI JUAN JOSE C/WALIORS S.A. P/PROCESO MONITORIO", rematará día 21 de febrero de 2.020; 10,00 horas, el vino tinto embargado y secuestrado en autos, de propiedad del demandado. El remate se realizará en sede del Tribunal sito en calle San Martín 71, Ciudad de Junín, Mza. con la base de \$ 6,00.- el litro, y al mejor postor: 46.328 litros de vino tinto genérico 2019. Características: 12,5% de alcohol vol a 20°C., aroma normal, sabor vinoso, aspecto límpido, vino genuino sin observaciones. Demás especificaciones en certificado de análisis del INV obrante en autos, donde podrán verificarse. Adquirente: deberá hacer efectivo en ese acto el pago del 10% en concepto de seña, 10% comisión martillero, 1,5% impuesto al remate, saldo al aprobarse la subasta. El vino se subastará estado que se encuentra, y conforme al certificado de análisis de fecha 06/01/2020, no aceptándose reclamos posteriores al remate por defecto y/o deterioros; el traslado del bien corre por cuenta del adquirente, desde el lugar de su depósito en la bodega Grupo Vitivinícola 10 S.A., sito en calle Miguez s/n, San Martín. Informes: Secretaría autorizante o Martillero, en pasaje 3 y 4 edificio 83, planta alta del C.C.E. y Casas de San Martín, tel.: 2634-623633.

Boleto N°: ATM_4794368 Importe: \$ 308
12-14/02/2020 (2 Pub.)

Néstor Edgardo Buseta, Martillero Público, matrícula N° 1.877, orden Juzgado de Paz de Junín, Mendoza, autos N° 17.249 carat. "RAMOS JORGE ALDO C/WALIORS S.A. P/PROCESO MONITORIO", rematará día 21 de febrero de 2.020; 10,00 horas, el vino tinto embargado y secuestrado en autos, de propiedad del demandado. El remate se realizará en sede del Tribunal sito en calle San Martín 71, Ciudad de Junín, Mza. con la base de \$ 6,00.- el litro, y al mejor postor: 53.879 litros de vino tinto genérico 2019. Características: 12,5% de alcohol vol a 20°C., aroma normal, sabor vinoso, aspecto límpido, vino genuino sin observaciones. Demás especificaciones en certificado de análisis del INV obrante en autos, donde podrán verificarse. Adquirente: deberá hacer efectivo en ese acto el pago del 10% en concepto de seña, 10% comisión martillero, 1,5% impuesto al remate, saldo al aprobarse la subasta. El vino se subastará estado que se encuentra, y conforme al certificado de análisis de fecha 06/01/2020, no aceptándose reclamos posteriores al remate por defecto y/o deterioros; el traslado del bien corre por cuenta del adquirente, desde el lugar de su depósito en la bodega Grupo Vitivinícola 10 S.A., sito en calle Miguez s/n, San Martín. Informes: Secretaría autorizante o Martillero, en pasaje 3 y 4 edificio 83, planta alta del C.C.E. y Casas de San Martín, tel.: 2634-623633.

Boleto N°: ATM_4794373 Importe: \$ 308
12-14/02/2020 (2 Pub.)

Néstor Edgardo Buseta, Martillero Público, matrícula N° 1.877, orden Juzgado de Paz de Junín, Mendoza, autos N° 17.250 carat. "VENTURINI CARLOS LEANDRO C/WALIORS S.A. P/PROCESO MONITORIO", rematará día 21 de febrero de 2.020; 10,00 horas, el vino tinto embargado y secuestrado en autos, de propiedad del demandado. El remate se realizará en sede del Tribunal sito en calle San Martín 71, Ciudad de Junín, Mza. con la base de \$ 6,00.- el litro, y al mejor postor: 28.496 litros de vino tinto genérico 2019. Características: 12,5% de alcohol vol a 20°C., aroma normal, sabor vinoso, aspecto límpido, vino genuino sin observaciones. Demás especificaciones en certificado de análisis del INV obrante en autos, donde podrán verificarse. Adquirente: deberá hacer efectivo en ese acto el pago del 10% en concepto de seña, 10% comisión martillero, 1,5% impuesto al remate, saldo al aprobarse la subasta. El vino se subastará estado que se encuentra, y conforme al certificado de análisis de fecha 06/01/2020, no aceptándose reclamos posteriores al remate por defecto y/o deterioros; el traslado del bien corre por cuenta del adquirente, desde el lugar de su depósito en la bodega Grupo Vitivinícola 10 S.A., sito en calle Miguez s/n, San Martín. Informes: Secretaría autorizante o Martillero, en pasaje 3 y 4 edificio 83, planta alta del C.C.E. y Casas de San Martín, tel.: 2634-623633.

Boleto N°: ATM_4794374 Importe: \$ 308
12-14/02/2020 (2 Pub.)

Fernando Hugo Cavicchia, Martillero Público, matrícula N° 3343, POR ORDEN DEL TERCERO JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, PODER JUDICIAL MENDOZA; en autos 107.675, caratulados "UNGAY DE CHAMBELLA MARIA Y CHAMBELLA MIGUEL P/ SUCESION" hace saber que rematará el día 28 de Febrero de 2.020 a las nueve horas en la modalidad de viva voz, al mejor postor, con base, en la Oficina de Subastas Judiciales, cito en calle San Martín N° 322, Planta Baja, Ciudad, Mendoza, dos inmuebles urbanos ambos de propiedad de Miguel Chambella L.E n° 3.317.845, según detalle: PRIMER INMUEBLE: en el estado en que se encuentra.- ubicado con frente a Calle Benjamín Matienzo N° 320, designado como lote N° 15, de la Manzana F, ubicado en el Distrito villa Blanca, Departamento de Maipú, Provincia de Mendoza. Consta de una superficie según título de trecientos metros cuadrados, superficie cubierta de ciento noventa y seis metros cuadrados.- LIMITES: al Norte en diez metros con parte del lote trece, al Sud en diez metros con calle Benjamín Matienzo, al Este en treinta metros con el lote dieciséis y al Oeste en treinta metros con el lote catorce.- INSCRIPCIONES: Registro Público y Archivo Judicial: Matrícula N° 700508706, Asiento 0, N° de Insc. 12.874, Tomo 71, fojas 257, Cod. Tomo B, Maipú., Padrón Territorial: 07/11663-5, Nomenclatura Catastral: 07-01-11-0011-000023-0000-5.- Padrón Municipal N° 2023. Avalúo Fiscal vigente 2.019 \$ 66.294,00.- La propiedad consta de: vivienda familiar en buen estado de conservación, siendo la misma en una 80% del total cubierto de adobe y el resto de material con techo metálico y cielorraso de madera. El frente y la

fachada de la vivienda son de ladrillo. La parte de adobe esta compuesta por tres habitaciones, un baño completo con paredes revestidas en azulejos, piso de cerámica común con mampara de baño con todos sus artefactos funcionando, una cocina con acceso a una habitación deposito con piso de baldosa común, hall de entrada, garaje techada para dos vehículos con portón metálico, living comedor de siete metros por cuatro metros, habitación para oficina, todo el techo de la parte de adobe es de caña. La vivienda tiene una ampliación de material en muy buen estado, de un 20% del total de todo el inmueble, la cual está compuesta por un pasillo de acceso con piso de cerámica común y ventana con carpintería en aluminio, un baño con pisos y paredes revestidas en cerámica con mampara de ducha, un salón de estar- multipropósito de unos diez metros de largo por siete metros de ancho, techo de chapa, cielo raso de madera, con estructura metálica, puertas y ventanas en carpintería de aluminio, incluye un portón corredizo de tres por tres metros, cocina con pisos y paredes revestidas en cerámica, el salón comprende un patio con churrasquera de material, La propiedad se encuentra ocupada por el Señor Mario Chambella.- Gravámenes: Litis: por of. Del 07/11/2017, en J. N° 252.484, carat. "Díaz Norma Beatriz C/ Sucesores de Miguel chambella P/ Prescripción Adquisitiva", del 5º Jgdo. Civil, Com. Y Minas de la primera Circunsc. Judicial Mza, Reg. A fs 53 del Tº 11 de Litis Grales. Ent. 1701238 del 15/11/2017.- afp, Omar Gerardo Villalon.- DEUDAS: Municipalidad de Maipú al 18/09/2.019 \$438, no se encuentran deudas municipales en gestión de apremio.- SEGUNDO INMUEBLE: en el estado en que se encuentre.- ubicado con frente a calle Gabriela Mistral N° 25, Distrito Gutiérrez, Departamento de Maipú, Provincia de Mendoza. Consta de una superficie según título de treientos treinta y seis metros cuadrados, superficie según plano de treientos cuarenta y cuatro metros cuadrados, superficie cubierta de treientos cuarenta y cuatro metros cuadrados.- LIMITES: Norte, parte del lote numero setenta y tres de Nicolás Conti, hoy otro, en veinte y cuatro metros, noventa y cuatro centímetros, Sud, Calle Gabriela Mistral, en veinticuatro metros, noventa y tres centímetros; Este, con más terreno del vendedor, en trece metros, cincuenta centímetros, y Oeste, Ricardo Ciancio y Hermanos, en igual medida que el lado anterior. INSCRIPCIONES: Registro Público y Archivo Judicial Asiento 12725, fs. 53, Tomo 77, Cod. Tomo C, Maipú, Padrón Territorial: 07/04060-3; Nomenclatura Catastral: 07-01-04-0007-000018-00002; Padrón Municipal: 6047. Avalúo Fiscal vigente 2.019 \$ 292.414,00. La propiedad consta de: dos galpones, primer galpón, tiene un superficie cubierta de ciento setenta metros cuadrados, de construcción material antisísmica, paredes de ladrillo visto, piso de cemento alisado, con techo de chapa acanalada y estructura metálica, portón metálico, segundo galpón, tiene una superficie cubierta de ciento cuarenta metros cuadrados, de construcción material antisísmica, techo de chapa acanalada con estructura metálica, piso de cemento alisado y pequeño baño, portón metálico.-Gravámenes: NO RECONOCE NINGÚN GRAVAMEN.- DEUDAS: Municipalidad de Maipú al 18/09/2.019 \$ 464, no se encuentran deudas municipales en gestión de apremio .- Condiciones de venta: Base 70% de su avalúo fiscal y al mejor postor: PRIMER INMUEBLE \$ 46.405,8 SEGUNDO INMUEBLE \$ 204.689,8.- Los inmuebles descriptos se subastan con base expresada y asignada por separado a cada uno y quien resulte adquirente deberá abonar en el acto del remate en dinero efectivo el 10% de seña, 3% de comisión del Martillero, el pago del Impuesto Fiscal se ordenará oportunamente (art. 287 CPCCYT), saldo una vez aprobada la subasta. Se hace constar expresamente que los inmuebles a subastarse reconoce las deudas y gravámenes que dan cuenta los informes respectivos agregados en autos.-A cargo del adquirente los gastos de plano de mensura, certificación catastral y otros necesarios para la inscripción del inmueble a su nombre y en caso de adquirirse en comisión deberán denunciarse los datos del comitente en el mismo acto de la subasta y en el plazo de tres días de realizada la misma, el comitente deberá ratificar la compra bajo apercibimiento de tener al oferente por comprador. Se deja constancia que ambos bienes inmuebles se subastan en el estado en que se encuentran no admitiéndose ningún tipo de reclamo posterior al remate por ningún concepto ni defectos de los edictos publicados. Título y/o matrícula de dominio y demás antecedentes agregados en autos donde podrán consultarse informes: Secretaría Autorizante o al Martillero, Cel: 261-5161689, e-mail: martilleroavicchia@gmail.com.

Boleto N°: ATM_4795479 Importe: \$ 3410
12-14-17-19-21/02/2020 (5 Pub.)

JORGE RICARDO SPADARO, martillero matrícula 2799, por orden de Juez de TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA 2 CIVIL, PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN, en AUTOS N° 252.932 CARATULADO

“ORDOÑEZ, LEANDRO IGNACIO EN J. N° 189.784 ORDOÑEZ, SALVATORE LEANDRO c/ SORRIBES, RODRIGO MATIAS Y OTS. p/ D Y P S/ EJECUCIÓN DE SENTENCIA”, rematará el día VEINTISIETE (27) de FEBRERO de 2020, a las OCHO TREINTA HORAS (08:30 hs), en sala de subastas sito en calle San Martín 322 Planta Baja – Ciudad – Mendoza, CON BASE Y AL MEJOR POSTOR el 25 % INDIVISO del inmueble de propiedad del demandado ANA BEATRIZ SONDERMAN ubicado en calle LAS PIEDRITAS S/N° DISTRITO PALMIRA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN, Provincia de Mendoza, SUPERFICIE: según Título y según Plano 08-31146 de 8 ha. 2.425,38 m2. Límites y medidas lineales: Norte con calle Las Piedritas en 215,58 metros; Sud con calle Segundo González en 185,77 metros; Este con Ramón Florencio Morán Cimini y otra en 461,24 metros; Oeste con Alberto y Roque Monassa en 407,32 metros. INSCRIPCIONES: Asiento 20335 Fs. 965/968 T° 71 C de San Martín. Nomenclatura Catastral: 08-99-00-1500-220360-0000-7. AYSAM: 091-0500071-000-3. ATM 58-46176-5. MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN FUERA DEL RADIO DEL MUNICIPIO. Deudas: AYSAM \$ 35.355,74 (fs. 206). ATM: NO REGISTRA DEUDA (Fs. 209). Vialidad Provincial no registra deuda. Departamento General de Irrigación: Servicio superficial 2165-26 \$ 70.637,49. AVALÚO FISCAL AÑO 2019 \$ 31.536.- BASE DE REMATE: \$ 5.518,80 (25% indiviso del 70% del avalúo fiscal). EMBARGOS: \$ 62.678.- Fs. 170 T° 551 Ent. 1619966 del 17/04/2017 s/ parte indivisa de Emb, Grales (Fs. 105/106). MEJORAS: sin mejoras, se trata de un terreno INCULTO con vegetación autóctona en toda su extensión. ESTADO DE OCUPACIÓN: Libre de ocupantes. Adquirente abonará en ese acto dinero efectivo 10% seña, 3% comisión y 4,5% impuesto fiscal, saldo dentro de los cinco días de aprobarse la subasta. Se deja constancia que se encontrarán a cargo del adquirente los gastos de plano de mensura, certificado catastral y otros necesarios para la inscripción del inmueble a su nombre y en caso de adquirirse en comisión deberán denunciarse los datos del comitente en el mismo acto de la subasta y en el plazo de TRES DÍAS de realizada la misma, el comitente deberá ratificar la compra bajo apercibimiento de tener al oferente por comprador. Títulos y deudas agregados en autos donde podrán compulsarse, no admitiéndose con posterioridad a la subasta cuestión alguna por falla o defecto de los mismos. Exhibición: coordinar con martillero actuante. Informes juzgado autorizante o martillero Leopoldo Suarez 526 B° Bombal Ciudad Mendoza. Cel. 153538005.

Boleto N°: ATM_4796544 Importe: \$ 1430
12-14-18-20-26/02/2020 (5 Pub.)

WALTER DANIEL CAPARROS, Martillero Público, matrícula 2.909, por Orden del PRIMER JUZGADO DE PAZ LETRADO, a cargo de la Juez Dra. CECILIA RUBIO, secretaría ad hoc Ana Mancilla, en autos N° 187.574, caratulado “SURCRED S.R.L. C/ VILO LUCAS SEBASTIAN P/ EJECUCION PRENDARIA” REMATARÁ DIA DIECIOCHO (18) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE A LAS ONCE HORAS (11:00hs), en la parte exterior del Subsuelo del sector este del edificio de tribunales ubicado en la calle Emilio Civit y que, en caso de situaciones climáticas desfavorables, en el espacio interno del mismo sector, lado este que roda al salón auditorio (Resolución N° 185/06 – Dispositivo primero). ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA Y EXHIBE, MODALIDAD A VIVA VOZ, CON BASE DE \$525.000 (PESOS QUINIENTOS VEINTICINCO MIL CON 00/100), Y AL MEJOR POSTOR. Se trata de un automotor, dominio: MPZ-019, marca: VOLKSWAGEN, Tipo PICK UP, Modelo: AMAROK 2.0L TDI 180 CV 4X4 411, marca del motor: VOLKSWAGEN, N° de motor: CSH0 28092, marca de chasis: VOLKSWAGEN, N° de chasis: 8AWDB22H4DA027981, modelo año: 2.013. Se encuentra con el frente desarmado; parabrisas trazados en dos lugares; con barras antivuelco, lona cubre caja; algunos detalles de rayones en pintura; cubiertas armadas en buen estado; falta en el frente rejilla. DEUDAS Y GRAVAMENES: 1) DEUDA DE ATM en concepto de impuesto del automotor al 15/11/2019: \$90.501,66 por los periodos 01/2016 a 04/2019; 2) PRENDA: en primer grado, acreedor SURCRED S.R.L.; CUIT N° 30-67215957-8; fecha de inscripción 09/08/2016, por un monto de \$549.600 (pesos quinientos cuarenta y nueve mil seiscientos con 00/100); deudor VILO LUCAS SEBASTIAN; 3) EMBARGO I): monto: \$61.570 (pesos sesenta y un mil quinientos setenta con 00/100) con más intereses: \$56.000 (pesos cincuenta y seis mil con 00/100) en autos 185.869 “QUILES JULIO C/ VILO LUCAS SEBASTIAN Y OTS. P/ EJECUCION CAMBIARIA”, inscripto el 09/05/2017; Embargo II): monto: \$151.645,90 (pesos ciento cincuenta y un mil seiscientos cuarenta y cinco con 90/100) con más intereses: \$75.793,77 (pesos setenta y cinco mil setecientos noventa y tres con 77/100) caratulados “R INSUMOS SRL C/ VILO LUCAS SEBASTIAN S/ JUICIO

EJECUTIVO" Expediente N° 21-02883257-2, inscripto el 25/09/2017; EMBARGO III): monto: \$50.000 (pesos cincuenta mil con 00/100) con más intereses: \$51.172 (pesos cincuenta y un mil ciento setenta y dos con 00/100) en autos 3.560 "CITROANDES SA C/ VILO LUCAS SEBASTIAN P/ EJECUCION CAMBIARIA", inscripto el 27/11/2017; EMBARGO IV): monto: \$9.460 (pesos nueve mil cuatrocientos sesenta con 00/100) con más intereses: \$17.000 (pesos diecisiete mil con 00/100) en autos 184.772 "ANTEQUERA LILA ESTHER C/ VILO LUCAS SEBASTIAN Y OTS. P/ EJECUCION CAMBIARIA", inscripto el 14/09/2018; EMBARGO V): monto: \$16.700 (pesos dieciséis mil setecientos con 00/100) con más intereses: \$10.000 (pesos diez mil con 00/100) en autos 187.178 "ORGANIZACIÓN RUSSO SRL C/ VILO LUCAS SEBASTIAN Y OTS. P/ EJECUCION CAMBIARIA", inscripto el 26/11/2018; EMBARGO VI) en estos Autos inscripto el 03/04/2019 por \$343.500 (pesos trescientos cuarenta y tres mil quinientos con 00/100) con mas \$305.000 (pesos trescientos cinco mil con 00/100) calculado para intereses y costas. El comprador abonará en efectivo en el de acto subasta: 10% de seña, 10% de comisión al Martillero; el saldo de precio, el 4,5% de impuesto Fiscal y demás impuestos provinciales y nacionales que correspondan, deberá depositarse al momento de quedar firme el auto de aprobación de la subasta, bajo apercibimiento de Ley (Art.288 del CPCCYT. Exhibición del bien: de lunes a viernes de 17 a 20 horas en calle Av. Mitre N° 608 de esta ciudad (Cerro Nevado Automotores), hasta el día anterior a la fecha de subasta inclusive. Más informes: Secretaría autorizante o Martillero: Calle Barcala N° 232, San Rafael, Mza. Tel.: 0260-154808592, e-mail: walterdanielcaparros@yahoo.com.-

Boleto N°: ATM_4791484 Importe: \$ 1254
12-13-14/02/2020 (3 Pub.)

WALTER DANIEL CAPARROS, Martillero Público, matrícula 2.909, por Orden del SEGUNDO JUZGADO DE PAZ LETRADO, a cargo de la juez DRA. ANDREA MEDAURA, secretaria a cargo del Dr. MARCOS GABRIEL TOMASSETTI, en autos N° 132.430, caratulado "CERRO NEVADO AUTOMOTORES S.A. C/ OLIVE AMERICO P/ EJECUCIÓN CAMBIARIA", REMATARÁ DIA DIECIOCHO (18) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE A LAS ONCE HORAS (11:00hs), en la parte exterior del Subsuelo del sector este del edificio de tribunales ubicado en la calle Emilio Civit, y en el caso de situaciones climáticas desfavorables en el espacio interno de dicho sector, el cual rodea al salón auditorio (Resolución N° 185/06). ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA Y EXHIBE, MODALIDAD A VIVA VOZ, CON BASE DE \$266.000 (PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CON 00/100) con incrementos mínimos entre posturas de \$1.000 (pesos un mil con 00/100), Y AL MEJOR POSTOR. Se trata de un automotor, dominio: JCL-000, marca: 024-CHEVROLET 11-PICK UP, Modelo: 414-S10 2.8TDI STD 4X4 ELECTRONIC CD, marca del motor: M W M, N° de motor: M1A368541, marca de chasis: CHEVROLET, N° de chasis: 9BG138BJOBC408477, modelo año: 2010. Posee cinco ruedas armadas en buen estado, faroles traseros y delanteros completos, tapizado con rotura en butaca del conductor lado izquierdo, con rayón de pintura en el paragolpe delantero. DEUDAS Y GRAVAMENES: 1) DEUDA ATM en concepto de Impuesto al Automotor dominio JCL-000 al 29/11/2019 de \$100.518,10 (pesos cien mil quinientos dieciocho con 10/100), correspondiente al período 2010/1ra a 2019/4ta, y en concepto de honorarios y gastos de 2010/1ra a 2013/4ta Bta.2014000934300-Hon \$4.093,87 y G. Caus. \$883,44, de 2017/1ra a 2019/1raBta.2019000591200-Hon \$819,43 al 22-10-2019;sumando un total de \$106.314,84 (pesos cinto seis mil trescientos catorce con 84/100); 2) Embargo I) monto: \$111.184 (pesos ciento once mil ciento ochenta y cuatro con 00/100) en autos 132.313 "JUAREZ FRANCISCO ANTONIO C/ OLIVE AMERICO P/ EJECUCION MONITORIA (CAMBIARIA)" inscripto el 02/05/2019; Embargo II) monto \$ 126.595 (pesos ciento veintiséis mil quinientos noventa y cinco con 00/100) en estos autos inscripto 04/07/2019; Embargo III) monto: \$73.000 (pesos setenta y tres mil con 00/100) en autos 132.315 "JUAREZ FRANCISCO ANTONIO C/ OLIVE AMERICO P/ EJECUCION MONITORIA (CAMBIARIA)" inscripto el 22/08/2019; Embargo IV) monto: \$73.000 (pesos setenta y tres mil con 00/100) en autos 132.314 "JUAREZ FRANCISCO ANTONIO C/ OLIVE AMERICO P/ EJECUCION MONITORIA (CAMBIARIA)" inscripto el 22/08/2019; Embargo V) monto: \$35.534,63 (pesos treinta y cinco mil quinientos treinta y cuatro con 63/100) en autos 132.361 "JUAREZ FRANCISCO ANTONIO C/ OLIVE AMERICO P/ EJECUCION MONITORIA (CAMBIARIA)" inscripto el 22/08/2019; Embargo VI) monto: \$40.000 (pesos cuarenta mil con 00/100) en autos 132.459 "JUAREZ FRANCISCO ANTONIO C/ OLIVE AMERICO P/ EJECUCION MONITORIA (CAMBIARIA)" inscripto el 22/08/2019. El Comprador abonará en el de acto

subasta: 10% de seña, 10% de comisión al Martillero; el saldo de precio, el 4,5% de impuesto a la compra de bienes en subasta (Art. 276 CPCCYT), y el 10,5 % de IVA deberá abonarse en el plazo de CINCO DÍAS de aprobada la subasta bajo apercibimiento de ley Art. 288 del CPCCYT. Exhibición del bien: en Cerro Nevados Automotores S.A., sito en Av. Mitre y Colón, en horario de comercio. Más informes: Secretaría autorizante o Martillero: Calle Barcala N° 232, San Rafael, Mendoza. Tel.: 0260-154808592, e-mail: walterdanielcaparros@yahoo.com

Boleto N°: ATM_4791490 Importe: \$ 1089
12-13-14/02/2020 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Cuarto Juzgado de Paz Letrado, autos 256.847 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ c/ TITULAR MOTOMEL DOMINIO 649 KAG p/ EJEC. LEY 8018" Remataré 18 de Febrero de 2020 a las 8.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 649 KAG. Marca: MOTOMEL. Modelo: CG 150. Año: 2013. Tipo: Motocicleta. Motor N° D028190. Cuadro N° 8ELM05150DB028190. Titular: Figueroa Franco Nicolás. Gastos de inscripción a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción y/o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 20.839. Si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 17 de Febrero de 2020 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Avda. España 623, Planta Baja, Dpto. C Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_4795011 Importe: \$ 429
12-13-14/02/2020 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Tercero Juzgado de Paz Letrado, autos 256.981 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ c/ TITULAR ZANELLA DOMINIO 176 IAB p/ EJEC. LEY 8018" Remataré 18 de Febrero de 2020 a las 8.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 176 IAB. Marca: ZANELLA. Modelo: DUE CLASSIC. Año: 2011. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMHB2002742. Cuadro N° 8A6MBSVCZBC804439. Titular: Bello Marcela Noemí. Deudas: ATM debe \$ 1.270.77. Gastos de inscripción a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción y/o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 36.675. Si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 17 de Febrero de 2020 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Avda. España 623, Planta Baja, Dpto. C Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_4795015 Importe: \$ 429
12-13-14/02/2020 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Quinto Juzgado de Paz Letrado, autos 256.745 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ c/ TITULAR ZANELLA DOMINIO 814 GYP p/ EJEC. LEY 8018" Remataré 18 de Febrero de 2020 a las 8.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 814 GYP. Marca: ZANELLA. Modelo: ZB 125R. Año: 2011. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P54FMI0AA00285. Cuadro N° 8A6MAZBRZBC500232. Titular: González Miguel Arnaldo. Deudas: ATM debe \$ 3.068.49. Gastos de inscripción a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción y/o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 36.792. Si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base

acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 17 de Febrero de 2020 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Avda. España 623, Planta Baja, Dpto. C Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_4795017 Importe: \$ 429
12-13-14/02/2020 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Séptimo Juzgado de Paz Letrado, autos N° 254.239 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR DOMINIO 665 DIE P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 18 de febrero de 2020 a las 8.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 665 DIE. Marca: BETAMOTOR. Modelo: BS 110. Modelo año: 2007. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMH71201857. Cuadro N° 8BMBSU00071008965. Titular: Torres Juan Manuel. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 52.103,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 17 de febrero de 2020 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Avda. España 623 Planta Baja Dpto. C Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_4795022 Importe: \$ 429
12-13-14/02/2020 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Quinto Juzgado de Paz Letrado, autos 256.772 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ c/ TITULAR YAMAHA DOMINIO 657 DCW p/ EJEC. LEY 8018" Remataré 18 de Febrero de 2020 a las 8.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 657 DCW. Marca: YAMAHA. Modelo: CRYPTON. Año: 2006. Tipo: Motocicleta. Motor N° 5AV704758. Cuadro N° LAPXCHLA370003947. Titular: Pelliza Federico Lucas. Deudas: ATM \$ 1.914.76. Gastos de inscripción a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción y/o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 27.500. Si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 17 de Febrero de 2020 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Avda. España 623, Planta Baja, Dpto. C Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_4795027 Importe: \$ 429
12-13-14/02/2020 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Tercero Juzgado de Paz Letrado, autos 256.977 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ c/ TITULAR DOMINIO 636 DFX p/ EJEC. LEY 8018" Remataré 18 de Febrero de 2020 a las 8.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 636 DFX. Marca: SUMO. Modelo: SB110. Año: 2006. Tipo: Motocicleta. Motor N° 61171355. Cuadro N° LX8XCH0036A018319. Titular: Rodríguez Susana Estela. Deudas: ATM debe \$ 2.098.16. Gastos de inscripción a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción y/o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 39.453. Si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma

subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 17 de Febrero de 2020 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Avda. España 623, Planta Baja, Dpto. C Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_4795030 Importe: \$ 429
12-13-14/02/2020 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Quinto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 256.776 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR ZANELLA DOMINIO 753 DCW P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 20 de febrero de 2020 a las 8.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 753 DCW. Marca: ZANELLA. Modelo: SOL BUSINESS. Modelo año: 2007. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMH71007378. Cuadro N° 8A6MSS0AA7S069181. Titular: Heredia Dante Sergio. Inhibiciones: Autos N° 289625 Carat. "MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS C/DE CHAVANNES LUIS C. Y HEREDIA SERGIO DANTE P/APREMIO" 3° Tribunal Tributario Sec 5 MZA. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 39.244,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 17 de febrero de 2020 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Avda. España 623 Planta Baja Dpto. C Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_4795035 Importe: \$ 495
12-13-14/02/2020 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primero Juzgado de Paz Letrado, autos 253.497 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ c/ TITULAR DOMINIO 050 DME p/ EJEC. LEY 8018" Remataré 20 de Febrero de 2020 a las 8.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 050 DME. Marca: YAMAHA. Modelo: CRYPTON. Año: 2007. Tipo: Motocicleta. Motor N° 5AV716982. Cuadro N° LAPXCHLA270011943. Titular: Atencio Guillermo Adrian. Deudas: ATM debe \$ 357.72. Gastos de inscripción a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción y/o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 16.832.70 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 17 de Febrero de 2020 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Avda. España 623, Planta Baja, Dpto. C Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_4795042 Importe: \$ 429
12-13-14/02/2020 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Quinto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 256.820 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR MAVERICK DOMINIO 119 RHF P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 20 de febrero de 2020 a las 8.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 119 EHF. Marca: MAVERICK. Modelo: FOX. Modelo año: 2008. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMH8B007074. Cuadro N° LXYXCH3048A001804. Titular: Calderon Cappelloni Marcos Maximiliano. Deudas: ATM no registra. Gastos de transferencia a cargo del

comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 20.366,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 17 de febrero de 2020 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Avda. España 623 Planta Baja Dpto. C Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_4795053 Importe: \$ 429
12-13-14/02/2020 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Quinto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 256.777 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR ZANELLA DOMINIO 550 DSN P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 20 de febrero de 2020 a las 8.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 550 DSN. Marca: ZANELLA. Modelo: ZB 110. Año: 2008. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMH71173743. Cuadro N° 8A6MBSCAC7C102394. Titular: Sosa Mirta Sonia. Deudas: ATM debe \$ 70.62. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 45.220 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 17 de febrero de 2020 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Avda. España 623 Planta Baja Dpto. C Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_4795060 Importe: \$ 429
12-13-14/02/2020 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Juzgado de Paz Letrado, autos N° 256.909 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR JINCHENG DOMINIO 603 EZZ P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 20 de febrero de 2020 a las 8.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 603 EZZ. Marca: JINCHENG. Modelo: JC70. Modelo año: 2009. Tipo: Motocicleta. Motor N° JC147FMDDBH91000110. Cuadro N° LJPCDLC091000027. Titular: Leiton Hernán Emmanuel. ATM debe \$ 1.973,74. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 23.583,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 17 de febrero de 2020 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Avda. España 623 Planta Baja Dpto. C Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_4795063 Importe: \$ 429
12-13-14/02/2020 (3 Pub.)

GATTO MAZOLA DANIEL, Martillero Publico Mat. 2745 por orden del Juzgado de Paz de Lavalle, en los Autos N° 19.124 caratulados BISTOLFI BELMONTE HECTOR DARIO C/ FERNANDEZ IVANA CELESTE P/ E.J. PRENDARIA. Rematara el 28 de Febrero próximo a las 08:30 hs, En la oficina de subastas judiciales, sito en calle San Martín 322, PB, Ciudad, Mendoza con Base y al mejor postor, en el estado y condiciones en el que se encuentre, (1) LOTE: Un Automotor Marca Renault, Tipo Sedan 3 Puertas, Modelo Twingo, Marca Motor Renault, N° C36A700A691783, Chasis Renault, N°VF1C0630515085693,

Dominio BEW 209, Año 1997. Numeración verificada. DEUDAS: DGR: \$1.047,99 al 06/02/2019. Gravámenes: Prenda 1° grado a favor de Bistolfi Hector por la suma de pesos \$57.075. II- EMBARGO: EN ESTOS AUTOS POR LA SUMA \$76.000.- BASE DEL REMATE: \$70.000.-Adquirente depositará 10% seña, 10% comisión y 4,5% impuesto fiscal. Exhibición: 25 de Febrero del 2020, en calle Rodríguez N° 8087, Carrodilla, Lujan de cuyo, Mendoza de 09:00 a 12.00 hs y 16:30 a 19:00 hs. INFORMES: Juzgado y/o Martillero, domicilio Espejo 65, primer piso, oficina F Ciudad Mendoza, teléfono 155-609032.

Boleto N°: ATM_4794973 Importe: \$ 363
12-13-14/02/2020 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Tercero Juzgado de Paz Letrado, autos N° 256.973 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR APPIA DOMINIO 221 GQA P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 20 de febrero de 2020 a las 8.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 221 GQA. Marca: APPIA. Modelo: BREZZA 150. Año: 2010. Tipo: Motocicleta. Motor N° DY162FMJ2A3005090. Cuadro N° 8BPS4KLT7AC003107. Titular: Peña Carolina Valeria. Deudas: ATM debe \$ 1.627.76. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 40.199 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 17 de febrero de 2020 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Avda. España 623 Planta Baja Dpto. C Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_4795067 Importe: \$ 429
12-13-14/02/2020 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Tercero Juzgado de Paz Letrado, autos N° 256.974 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR MOTOMEL DOMINIO 497 DPV P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 20 de febrero de 2020 a las 8.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 497 DPV. Marca: MOTOMEL. Modelo: CUSTON 200. Año: 2008. Tipo: Motocicleta. Motor N° 7031149. Cuadro N° LUHPCM8A370040912. Titular: Restagno Miguel Ángel. Embargo: A. 459038 DGR c/Restagno Miguel Ángel p/AP Deudas: ATM debe \$ 34.114.90. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 39.618 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 17 de febrero de 2020 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Avda. España 623 Planta Baja Dpto. C Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_4795073 Importe: \$ 462
12-13-14/02/2020 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primero Juzgado de Paz Letrado, autos 257.010 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ c/ TITULAR GYNCHEN DOMINIO 500 EMG p/ EJEC. LEY 8018" Remataré 20 de Febrero de 2020 a las 8.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 500 EMG. Marca: JINCHENG. Modelo: C125-. Año: 2009. Tipo: Motocicleta. Motor N° JC156FMITM81027402. Cuadro N° LJCFJLV081005044. Titular: Jardel Marcelo Eugenio. Deudas: ATM no registra deudas. Gastos de inscripción a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción y/o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17

de la ley 8018. CON BASE \$ 38.762. Si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 17 de Febrero de 2020 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Avda. España 623, Planta Baja, Dpto. C Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_4795079 Importe: \$ 429
12-13-14/02/2020 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Quinto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 256.770 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR MOTOMEL DOMINIO 422 HBV P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 20 de febrero de 2020 a las 8.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 422 HBV. Marca: MOTOMEL. Modelo: C150. Año: 2011. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJ10B41569. Cuadro N° LHJPCCLA3A2700171. Titular: López González Eric Andrés. Posee denuncia de venta y prohibición de circular. Deudas: ATM debe \$ 1.011.68. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 27.673 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 17 de febrero de 2020 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Avda. España 623 Planta Baja Dpto. C Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_4795084 Importe: \$ 462
12-13-14/02/2020 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Tercero Juzgado de Paz Letrado, autos N° 256.954 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR GUERRERO DOMINIO 132 HNI P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 20 de febrero de 2020 a las 8.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 132 HNI. Marca: GUERRERO. Modelo: G110 TRIP. Año: 2011. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMH0B017367. Cuadro N° 8A2XCHLM8BA047397. Titular: Aciar Belén María Itati. Deudas: ATM debe \$ 941.06. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 27.809 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 17 de febrero de 2020 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Avda. España 623 Planta Baja Dpto. C Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_4795151 Importe: \$ 429
12-13-14/02/2020 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primero Juzgado de Paz Letrado, autos N° 256.404 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR DOMINIO 310 IWP P/ EJECUCION LEY 8018 (ANTES 7208)" Rematare 20 de Febrero de 2020 a las 8.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 310 IWP. Marca: BRAVA. Modelo: ALTINO 150. Modelo año: 2012. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJC2634508. Cuadro N° 8DYC51496DV014128. Titular: Rodríguez Roque Ramón. Deudas: ATM debe \$ 1.775,96. Gastos de inscripción a cargo del

comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción y/o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 19.885,95 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 17 de Febrero de 2020 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Avda. España 623 Planta Baja Dpto. C Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_4795158 Importe: \$ 429
12-13-14/02/2020 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Cuarto Juzgado de Paz Letrado, autos 256.841 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ c/ TITULAR DOMINIO 412 KBU p/ EJEC. LEY 8018" Remataré 20 de Febrero de 2020 a las 8.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 412 KBU. Marca: APPIA. Modelo: BREZZA EURO 150. Año: 2014. Tipo: Motocicleta. Motor N° DY157FMJ2D3045541. Cuadro N° 8BPS4KLU5DC004029. Titular: Medina Jairo Jesús. Deudas: ATM debe \$ 3.318.30. Gastos de inscripción a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción y/o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 23.681 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 17 de Febrero de 2020 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39 Primer Piso, Oficina B, Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_4795166 Importe: \$ 429
12-13-14/02/2020 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Quinto Juzgado de Paz Letrado, autos 256.779 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ c/ TITULAR CORVEN DOMINIO 843 LEF p/ EJEC. LEY 8018" Remataré 20 de Febrero de 2020 a las 8.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 843 LEF. Marca: CORVEN. Modelo: TRIAX 250. Año: 2015. Tipo: Motocicleta. Motor N° ZS167FMM5F100144. Cuadro N° 8CVJCPL0XFA003526. Titular: Murua Federico Ceferino. Deudas: ATM debe \$ 7.616.61. Gastos de inscripción a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción y/o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 33.806 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 17 de Febrero de 2020 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39 Primer Piso, Oficina B, Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_4795170 Importe: \$ 429
12-13-14/02/2020 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primero Tribunal de Gestión Asociada, autos N° 121 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CAMIONETA RASTROJERO DOMINIO VLD 123 P/ EJECUCIÓN LEY 8018 (ANTES 7208)" Rematara 20 de Febrero de 2020 a las 8.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: VLD 123 Marca: RASTROJERO DIESEL. Modelo: P-63. Año: 1970. Tipo: Pick Up. Motor N° 433677. Chasis N° P6314548. Titular: Moyano Oscar Ramón. Deudas: ATM no figura. Gastos de inscripción a cargo del

comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción y/o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 33.245.21 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 17 de Febrero de 2020 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Avda. España 623 Planta Baja Dpto. C Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_4795172 Importe: \$ 462
12-13-14/02/2020 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Cuarto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 257.404 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL AUTOMOTOR FIAT DOMINIO JSY 984 P/ EJECUCIÓN LEY 8018 (ANTES 7208)" Rematare 20 de Febrero de 2020 a las 8.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: JSY 984 Marca: FIAT. Modelo: PALIO FIRE 5P 1.4 8V BENZ EOBD. Año: 2011. Tipo: AUTOMOVIL. Motor N° 310A20110072112. Chasis N° 8AP17156NB3008231. Titular: Vargas Alexander Alfonso. Deudas: ATM debe \$ 2.604.85. Gastos de inscripción a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción y/o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 58.993 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 17 de Febrero de 2020 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Avda. España 623 Planta Baja Dpto. C Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_4795183 Importe: \$ 462
12-13-14/02/2020 (3 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, San Rafael Mza. Autos n° 47.240 "SEGURA GONZALO EUGENIO P/CONCURSO PREVENTIVO" 23/12/2019: Fecha de presentación. 26/12/2019: Ordenase apertura concurso del Sr. SEGURA GONZALO EUGENIO D.N.I. N° 23.714.002. Fechas fijadas: 6/3/2020 Presentación verificación Síndico (Art. 14 inc. 3), hasta 20/3/2020 revisión de legajos(Art. 34). Síndico: Cdr. HECTOR RAUL MAESTRA. Domicilio: GUTIERREZ N°627 de San Rafael, Mendoza. Domicilio electrónico: contadormaestra@yahoo.com.ar. Atención LUNES, MIERCOLES Y VIERNES, de 16 a 20 hs. y el día de vencimiento de la verificación de créditos, hasta las 24 hs. - Fdo: Mariela Selvaggio - Juez.

Boleto N°: ATM_4796578 Importe: \$ 330
14-17-18-19-20/02/2020 (5 Pub.)

(*)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, San Rafael, Mza. Autos N° 47.233 "CACERES FELICIANO OSCAR P/CONCURSO PREVENTIVO". Fecha de presentación: 03/12/2019. Fecha de apertura: 26/12/2019. Concursado FELICIANO OSCAR CACERES, D.N.I. N° 29.407.788, C.U.I.L. N° 20-29407788-0, con domicilio real en Calle Rufino Ortega N° 982 de la Ciudad de Malargüe, Provincia de Mendoza. Fechas fijadas: hasta el día 06/03/2020 para presentación de pedidos de verificación ante el síndico (Art. 14 inc.3 LCQ) y hasta el día 20/03/2020 para revisión de legajos (Art. 34). Síndico: Cdora. LAURA ENCARNACION RADA, Matrícula N° 4983. Domicilio: Calle GODOY CRUZ N° 551 de San Rafael, Mendoza, y domicilio electrónico: laurarada7@hotmail.com. Atención: LUNES, MIERCOLES y VIERNES de 16:00 a 20:00 hs., y el día del vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24 hs.

(Acuerdo N° 156 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones de esta Ciudad). Fdo. Dra. Mariela Selvaggio - Juez

Boleto N°: ATM_4796646 Importe: \$ 495
14-17-18-19-20/02/2020 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES hace saber que a fs. 20/24 de los autos CUIJ N° 13-04879256-6 caratulados "CARMONA LEONARDO PABLO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 31 de octubre de 2019. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de CARMONA, LEONARDO PABLO, DNI N° 23.993.337; CUIL N° 20-23993337-9. V. Fijar el día VEINTIUNO DE ABRIL 2020 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ).VI. Fijar el día SEIS DE MAYO DE 2020 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 LCQ.VII. Fijar el día CUATRO DE JUNIO DE 2020 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día DOS DE SEPTIEMBRE DE 2020 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECISEIS DE SEPTIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DE 2020. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdora. CÁCERES, MARÍA ANGÉLICA con domicilio legal en calle Granaderos N° 1721, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, JUEVES y VIERNES de 16:00 a 20:00 horas. TEL. 4445292 CEL. 155711230 / e-mail: angelicaceres@yahoo.com.ar Fdo. Dra. ELIANA J. ORTIZ – Secretaria Ad Hoc.

C.A.D. N°: 22002 Importe: \$ 1100
14-17-18-19-20/02/2020 (5 Pub.)

(*)

Juez SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA hace saber que a fs. 17/19 y vta.... expediente N° CUIJ: 13-04417353-5(011902-4356923)) caratulados TORRES JORGE FEDERICO P/ QUIEBRA DEUDOR, se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 28 de septiembre de 2018 ... Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de TORRES JORGE FEDERICO, DNI N° 8.035.748, CUIL N° 20-08035748-7...A fs.57 se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: Mendoza, 10 de febrero de 2020: ... RESUELVE: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs. 17/19 Y VTA en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTITRES DE MARZO DE 2020 como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el OCHO DE ABRIL DE 2020 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día ONCE DE MAYO DE 2020 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día SIETE DE AGOSTO DE 2020 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTICUATRO DE AGOSTO DE 2020 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SIETE DE SEPTIEMBRE DE 2020" II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q.COPIESE. REGÍSTRESE. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley

24522.Firmado. Dra. GLORIA E. CORTEZ – Juez - SINDICO: Cdor. EDGARDO ESTEBAN DEVIGE, DOMICILIO: ESPAÑA N°512, 2° PISO, OF. 04, CIUDAD, MENDOZA; Días y Horarios de atención: MARTES, MIERCOLES Y JUEVES, de 16 a 20 horas. Se habilita al efecto, dos hora más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Resolución 06/06/2010 “Excma. Primera Cámara de Apelaciones”).Tel; 4239249/155506307 - DRA. ELIANA J. ORTIZ - SECRETARIA AD-HOC.

C.A.D. N°: 22012 Importe: \$ 1375
14-17-18-19-20/02/2020 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 17/21 de los autos CUIJ N° 13-04364232-9 caratulados: "DARRE MARIA ALEJANDRA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 27 de Julio de 2018. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de DARRE MARÍA ALEJANDRA, D.N.I. N° 23.240.207. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 55 se ha dispuesto lo siguiente: “Mendoza, 12 de Febrero de 2020. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs. 17/21 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido “V. Fijar el día VEINTITRES DE MARZO DE 2020 como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el día OCHO DE ABRIL DE 2020 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día ONCE DE MAYO DE 2020 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día SIETE DE AGOSTO DE 2020 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTICUATRO DE AGOSTO DE 2020 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SIETE DE SEPTIEMBRE DE 2020”II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor. VEGA, MARTIN CARLOS con DNI N° 20.449.974 con domicilio legal en Alem N° 890, Dorrego, Guaymallén, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIÉRCOLES Y VIERNES de 16 A 20. Cel.: 0261-6111932 - Dra Eliana Ortiz - Secretaria Ad - Hoc.

C.A.D. N°: 22013 Importe: \$ 1320
14-17-18-19-20/02/2020 (5 Pub.)

(*)

Juez SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA hace saber que a fs. 15/19 y vta.... expediente N° 13-04643473-5((011902-4357118 carat. ORTUBIA EDUARDO MARCOS DANIEL P/ QUIEBRA DEUDOR, se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 13 de febrero de 2019 ... Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de ORTUBIA EDUARDO MARCOS DANIEL, DNI 33.462.300, CUIL N° 23-33462300-9...A fs. 38 se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: Mendoza, 10 de febrero de 2020: ... RESUELVE: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de quiebra de fs. 15/19 y vta en los puntos V a IX, en el siguiente sentido “V. Fijar el día DIECIOCHO DE MARZO DE 2020 como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el TRES DE ABRIL DE 2020 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día SEIS DE MAYO DE 2020 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día CUATRO DE AGOSTO DE 2020 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha

adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECINUEVE DE AGOSTO DE 2020 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DOS DE SEPTIEMBRE DE 2020” II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. GLORIA E. CORTEZ – Juez SINDICO: Cdr. MARTIN CARLOS VEGA, DOMICILIO: ALEM N° 890, CORONEL DORREGO, GUAYMALLÉN, MENDOZA; Días y Horarios de atención: MARTES, MIÉRCOLES Y VIERNES, de 16 a 20 horas. Se habilita al efecto, dos hora más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Resolución 06/06/2010 “Excma. Primera Cámara de Apelaciones”). Tel: 2616111932 /mcvega999@gmail.com - DRA. ELIANA J. ORTIZ SECRETARIA AD-HOC Secretario

C.A.D. N°: 22014 Importe: \$ 1375
14-17-18-19-20/02/2020 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 117/120 de los autos CUIJ N° 13-03897123-3 caratulados: "RODRIGUES MARIA CRISTINA P/ QUIEBRA INDIRECTA", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 18 de Octubre de 2018. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de MARÍA CRISTINA RODRIGUES, D.N.I. N° 14.962.637. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 172 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 12 de Febrero de 2020. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs. 117/120 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTISIETE DE MARZO DE 2020 como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el día QUINCE DE ABRIL DE 2020 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día CATORCE DE MAYO DE 2020 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DOCE DE AGOSTO DE 2020 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTISIETE DE AGOSTO DE 2020 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIEZ DE SEPTIEMBRE DE 2020” II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor. MIRTHA BEATRIZ CORVALÁN con DNI N° 13.569.058 con domicilio legal en Colón N° 430, Piso N° 4, Of. G, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 16 A 20. Cel.: 4293593/155653379 - Dra Eliana Ortiz - Secretaria Ad - Hoc.

C.A.D. N°: 22015 Importe: \$ 1320
14-17-18-19-20/02/2020 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 18/22 de los autos CUIJ N° 13-04823828-3 caratulados: "TORRES AUGUSTO EMANUEL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 13 de Agosto de 2019. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de TORRES, AUGUSTO EMANUEL, D.N.I. N° 40.004.053. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 40 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 12 de Febrero de 2020. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs. 18/22 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTISIETE DE MARZO DE 2020 como

fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el día QUINCE DE ABRIL DE 2020 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día CATORCE DE MAYO DE 2020 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DOCE DE AGOSTO DE 2020 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTISIETE DE AGOSTO DE 2020 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIEZ DE SEPTIEMBRE DE 2020"II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor. SABOREDO, CARLOS MIGUEL RAMÓN con DNI N° 22.149.487 con domicilio legal en Pedro Molina N° 461, Piso N° 1, Dpto. C, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES de 8 A 12. Cel.: 4648018/19//155653885 - Dra Eliana Ortiz - Secretaria Ad - Hoc.

C.A.D. N°: 22016 Importe: \$ 1320
14-17-18-19-20/02/2020 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 22/26 de los autos CUIJ N° 13-04524992-6 caratulados: "VIDELA HUGO MARCELO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 04 de Diciembre 2018. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de VIDELA HUGO MARCELO, D.N.I. N° 26.298.045. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 59 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 12 de Febrero de 2020. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs. 22/26 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTITRES DE MARZO DE 2020 como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el día OCHO DE ABRIL DE 2020 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día ONCE DE MAYO DE 2020 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día SIETE DE AGOSTO DE 2020 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTICUATRO DE AGOSTO DE 2020 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SIETE DE SEPTIEMBRE DE 2020"II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor. VEGA, MARTIN CARLOS con DNI N° 20.449.974 con domicilio legal en Alem N° 890, Dorrego, Guaymallén, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIÉRCOLES Y VIERNES de 16 A 20. Cel.: 0261-6111932 - Dra Eliana Ortiz - Secretaria Ad - Hoc.

C.A.D. N°: 22017 Importe: \$ 1320
14-17-18-19-20/02/2020 (5 Pub.)

(*)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. CUIJ: 13-04964699-7 ((011902-4357631)) caratulados BUSTOS JORGE ALFREDO P/ CONCURSO CONSUMIDOR. Se hace saber: 1) La apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr.

BUSTOS, JORGE ALFREDO, DNI 20.111.628, CUIL 20-20111628-8. Fecha de apertura: 03/02/2020. 2) Fecha de presentación: 19/11/2019. 3) Que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo. 4) Se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo. 5) Las conformidades para el acuerdo podrán ser presentadas hasta el día 22/04/2020. 6) Los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 07/05/2020. DRA. GLORIA E. CORTEZ- Juez.

Boleto N°: ATM_4797390 Importe: \$ 385
14-17-18-19-20/02/2020 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.611, caratulados: "MENDEZ LEANDRO JAVIER P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 04 de Diciembre de 2019, se ha declarado la quiebra a LEANDRO JAVIER MENDEZ, con D.N.I. N° 36.586.893. Síndico designado en autos, Contador ANDREA SILVINA JORGE, con domicilio legal en Almirante Brown N°401 esquina Patricias Mendocinas, San Martín, Mendoza; y domicilio de atención en Tres Acequias 444, Medrano, Rivadavia, Mendoza Cel 0263-154507805. Los días y horarios de atención serán: martes, miércoles y jueves de 08,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTE DE MARZO DE DOS MIL VEINTE. Fijando el día ONCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día VEINTITRES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 21964 Importe: \$ 715
13-14-17-18-19/02/2020 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta , sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 21 de los autos N° 1.020.053 caratulados "LAGOS OSCAR OMAR p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 08 DE NOVIEMBRE DE 2019.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de LAGOS OSCAR OMAR D.N.I N° 14.978.354, ...V. Fijar el día TRECE DE MARZO DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día TREINTA Y UNO DE MARZO DE 2020 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art.279 Ley 24.522. VI. Fijar el día CINCO DE MAYO DE 2020 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día QUINCE DE MAYO DE 2020, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día QUINCE DE JUNIO DE 2020 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TREINTA DE JUNIO DE 2020. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. GONZALEZ FARINA EDUARDO DAVID, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y viernes de 08 a 12 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil

siguiente de 08 a 10 hs, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en PEDRO MOLINA N°475, 2° PISO, OF. 4, Ciudad, Mendoza., telef.261-4237389/ 261-6573454. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 21963 Importe: \$ 1364
13-14-17-18/02/2020 (4 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que a fs. 156/159 de los autos N° 47.115 caratulados "MONARDI JUAN CARLOS P/ CONCURSO PREVENTIVO. HOY SU QUIEBRA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 10 de Febrero de 2.020.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECRETAR el estado de quiebra del SR. JUAN CARLOS MONARDI Documento Nacional de Identidad N° 22.412.258 C.U.I.L. N° 20-22412258-7 con domicilio real en Calle San Pedro N° 20, Capitán Montoya, San Rafael, Provincia de Mendoza.- IV) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en tres ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLITASE lugar.- VI) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día trece de marzo del año dos mil veinte como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieran solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día treinta de marzo del año dos mil veinte a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las 48 horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Fdo. Dra. Mariela Selvaggio – Juez Síndico designado en autos: Cdor. Miguel Angel Baldoni con domicilio en calle Las Heras N° 323 - de ciudad.-, con días de atención al público: Martes, Jueves y Viernes de 16:00 a 20:00 hs. y el día de vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs. – Acuerdo N° 156 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.-

C.A.D. N°: 21986 Importe: \$ 1320
13-14-17-18-19/02/2020 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que a fs. 97/100 de los autos N° 47.116 caratulados "HUGLICH SERGIO MARTIN P/ CONCURSO PREVENTIVO. HOY SU QUIEBRA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 10 de Febrero de 2.020.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECRETAR el estado de quiebra del SR. SERGIO MARTIN HUGLICH Documento Nacional de Identidad N° 23.714.310 C.U.I.L. N° 20-23714310-9 con domicilio real en Calle Paraguay N° 594 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.-IV) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en tres ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLITASE lugar.- VI) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día trece de marzo del año dos mil veinte como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieran solicitado verificación concurrir al domicilio

de Sindicatura hasta el día treinta de marzo del año dos mil veinte a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las 48 horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Fdo. Dra. Mariela Selvaggio – Juez Síndico designado en autos: Cdor. JORGE O. REVIGLIO con domicilio en calle Paula A. de Sarmiento N° 185 - de ciudad.-, con días de atención al público: Miércoles, Jueves y Viernes de 16:00 a 20:00 hs. y el día de vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs. – Acuerdo N° 156 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.-

C.A.D. N°: 21987 Importe: \$ 1320
13-14-17-18-19/02/2020 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.633, caratulados: "VEGA IRIS ESILDA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 09 de Diciembre de 2019, se ha declarado la quiebra a OSVALDO CARMELO CORIA GUTIERREZ, con D.N.I. N° M 6.908.876. Síndico designado en autos, Contador ALBERTO LADISLAO ABACA, con domicilio legal en 5° Barrio C.E.C., Manzana G casa 25, San Martín, Mendoza; Cel 0261-155887871. Los días y horarios de atención serán: lunes, martes y jueves de 16,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTISIETE DE MARZO DE DOS MIL VEINTE. Fijando el día CATORCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 21992 Importe: \$ 715
13-14-17-18-19/02/2020 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.647, caratulados: "CARMONA TERESA NOEMI P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 12 de Diciembre de 2019, se ha declarado la quiebra a TERESA NOEMI CARMONA, con D.N.I. N° 22.828.352. Síndico designado en autos, Contador ANDREA SILVINA JORGE, con domicilio legal en Almirante Brown N°401 esquina Patricias Mendocinas, San Martín, Mendoza; y domicilio de atención en Tres Acequias 444, Medrano, Rivadavia, Mendoza Cel 0263-154507805. Los días y horarios de atención serán: martes, miércoles y jueves de 08,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTISIETE DE MARZO DE DOS MIL VEINTE. Fijando el día CATORCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 21994 Importe: \$ 715
13-14-17-18-19/02/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES hace saber que a fs. 17/21 de los autos CUIJ N° 13-04863076-0 caratulados "OCHOA RUBEN DARIO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 02 de octubre de 2019. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de OCHOA, RUBEN DARIO, DNI N° 23.713.099; CUIL N° 20-23713099-6. V. Fijar el día PRIMERO DE ABRIL DE 2020 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ).VI. Fijar el día VEINTE DE ABRIL DE 2020 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación

podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 LCQ.VII. Fijar el día DIECINUEVE DE MAYO DE 2020 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día DIECIOCHO DE AGOSTO DE 2020 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día PRIMERO DE SEPTIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día QUINCE DE ABRIL DE 2020. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdora. MENDEZ, ANA FLORENCIA con domicilio legal en calle Coronel Rodríguez N° 220, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 08:00 a 12:00 horas. TEL. 4274555 / CEL. 0261-5752897 Fdo. Dra. ELIANA J. ORTIZ – Secretaria Ad Hoc.

C.A.D. N°: 21996 Importe: \$ 1100
13-14-17-18-19/02/2020 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulentá, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 19 de los autos N° 1.020.042 caratulados "GOMEZ MARIO ALBERTO p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 05 DE NOVIEMBRE DE 2019.- AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de GOMEZ MARIO ALBERTO D.N.I N° 28.688.376 , ...V. Fijar el día DOCE DE MARZO DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día TREINTA DE MARZO DE 2020 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art.279 Ley 24.522. VI. Fijar el día CUATRO DE MAYO DE 2020 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día CATORCE DE MAYO DE 2020, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día DOCE DE JUNIO DE 2020 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTINUEVE DE JUNIO DE 2020. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. RAMPA ANA MARIA , días y horarios de atención son los lunes, miércoles y viernes de 08 a 12 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 hs, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en 9 DE JULIO N°2173, CIUDAD, Mendoza., telef. 261-5040696 FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 22005 Importe: \$ 1650
13-14-17-18-19/02/2020 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 20/24 autos

Nº13-05025217-9 caratulados: "FANTACCI OSCAR ALBERTO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 19 de Diciembre de 2019. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra FANTACCI OSCAR ALBERTO, DNI 8.527.680; C.U.I.L. Nº 20-8527680-9, con domicilio en Juan XXIII 923, Huentota 2, Luján de Cuyo, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse.15º) Fijar el día TREINTA Y UNO DE JULIO DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el DIEZ DE AGOSTO DE 2020, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522.16º) Fijar el día OCHO DE SEPTIEMBRE DE 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DE 2020.17º) Fijar el día VEINTIUNO DE OCTUBRE DE 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el CUATRO DE NOVIEMBRE DE 2020. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día TRES DE DICIEMBRE DE 2020 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE 2020 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. Contador TENNERINI RUBEN EMILIO DOMICILIO: EVARISTO CARRIEGO 821, 1º PISO, DORREGO, GLEN, Mendoza HORARIO DE ATENCIÓN: martes, miércoles y jueves, de 16 a 20 horas.

C.A.D. Nº: 22008 Importe: \$ 1705
13-14-17-18-19/02/2020 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 34/39 autos Nº13-04878039-8 caratulados: "LUNA DELIA ALEJANDRA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 10 de Diciembre de 2019. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra LUNA DELIA ALEJANDRA, DNI 21.160.124; C.U.I.L. Nº 27-21160124-3, con domicilio en Bailén 455, Maipú, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal.6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere.7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse.15º) Fijar el día VEINTISIETE DE JULIO DE 2019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el CUATRO DE AGOSTO DE 2020, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522.16º) Fijar el día DOS DE SEPTIEMBRE

DE 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el DIECISÉIS DE SEPTIEMBRE DE 2020.17º) Fijar el día QUINCE DE OCTUBRE DE 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE 2020. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE 2020 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el CATORCE DE DICIEMBRE DE 2020 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. MONTE SILVIA ALEJANDRA DOMICILIO: PELEGRINI 441, LOCAL 3, Ciudad HORARIO DE ATENCIÓN: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 22010 Importe: \$ 1650
13-14-17-18-19/02/2020 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta , sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P. 5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 24 de los autos N° 1.020.118 caratulados "SOSA JORGE ISMAEL MAXIMILIANO p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 19 DE DICIEMBRE DE 2019.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de SOSA JORGE ISMAEL MAXIMILIANO D.N.I N° 35.628.911 , ...V. Fijar el el día VEINTE DE ABRIL DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día CINCO DE MAYO DE 2020 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art.279 Ley 24.522. VI. Fijar el día TRES DE JUNIO DE 2020 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día DIECINUEVE DE JUNIO DE 2020, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día CUATRO DE AGOSTO DE 2020 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECINUEVE DE AGOSTO DE 2020. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdr. CORTIJO YAÑEZ MARIANO OSCAR , días y horarios de atención son los lunes, martes y miércoles de 16 a 20 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 hs, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en MOLDES 525, CIUDAD, Mendoza., telef. 261-5891042. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 21955 Importe: \$ 1650
12-13-14-17-18/02/2020 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 94 de los autos N°1.018.157

caratulados "MORAL MARIA LIVIA YOLANDA p/ QUIEBRA INDIRECTA se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 28 DE NOVIEMBRE DE 2019.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de MORAL MARIA LIVIA YOLANDA D.N.I N° 28.542.482 ... V. Fijar el el día TRECE DE ABRIL 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); pudiendo la deudora y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día VEINTISIETE DE ABRIL DE 2020 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art.35 LCQ (art.200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art.279 Ley 24.522. VI. Fijar el día VEINTISIETE DE MAYO DE 2020 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos y la planilla con el recálculo de los créditos verificados y declarados admisibles en el concurso preventivo de conformidad con lo dispuesto por los art. 202 segundo párrafo y 55 LCQ; dictándose sentencia de verificación de créditos el día DIEZ DE JUNIO DE 2020, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día VEINTIOCHO DE JULIO DE 2020 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día ONCE DE AGOSTO DE 2020. VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. LILIANA ESTER MORALES , días y horarios de atención son los lunes, miércoles y viernes de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente, de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ALEM N°1477, DORREGO, GUAYMALLÉN, Mendoza., telef. 261-4317276/ 261-6634408. FDO.DRA. CANDELARIA PULENTA-SECRETARIA

C.A.D. N°: 21956 Importe: \$ 1760
12-13-14-17-18/02/2020 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 26 de los autos N° 1.020.123 caratulados "RETA CLAUDIA GABRIELA p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 09 DE DICIEMBRE DE 2019.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de RETA CLAUDIA GABRIELA D.N.I N° 22.663.129 , ...V. Fijar el día DIECISÉIS DE ABRIL DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día TREINTA DE ABRIL DE 2020 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24.522. VI. Fijar el día UNO DE JUNIO DE 2020 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día DIECISÉIS DE JUNIO DE 2020, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día TREINTA Y UNO DE JULIO DE 2020 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CATORCE DE AGOSTO DE 2020. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última

publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. NOGUEROL DANIEL OSVALDO, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y viernes de 16 a 20 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 hs, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en SARGENTO CABRAL N°253, DPTO. F, Ciudad, Mendoza., telef.2622-673418 . FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 21957 Importe: \$ 1650
12-13-14-17-18/02/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES hace saber que a fs. 23/26 de los autos CUIJ N° 13-04957268-3 caratulados "CORIA MERCEDES DEL VALLE P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 05 de diciembre de 2019. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de CORIA, MERCEDES DEL VALLE, DNI N° 14.499.887; CUIL N° 27-14499887-7. V. Fijar el día VEINTE DE MAYO 2020 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ).VI. Fijar el día CUATRO DE JUNIO DE 2020 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 LCQ.VII. Fijar el día SEIS DE JULIO DE 2020 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DE 2020 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día QUINCE DE OCTUBRE DE 2020 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE 2020. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdora. ROZAS, SILVIA ALEJANDRA con domicilio legal en calle Junín N° 184, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES y JUEVES de 16:00 a 20:00 horas. TEL. 0261-5101279 / e-mail: estudiosilviarozas@gmail.com. Dra. ELIANA J. ORTIZ – Secretaria Ad Hoc.

C.A.D. N°: 21982 Importe: \$ 1100
12-13-14-17-18/02/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES hace saber que a fs. 17/22 de los autos CUIJ N° 13-04964240-1 caratulados "TRAMONTANA JUAN BAUTISTA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 05 de diciembre de 2019. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de TRAMONTANA, JUAN BAUTISTA, DNI N° 12.901.176; CUIL N° 23-12901176-9. V. Fijar el día VEINTE DE MAYO 2020 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ).VI. Fijar el día CUATRO DE JUNIO DE 2020 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 LCQ.VII. Fijar el día SEIS DE JULIO DE 2020 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DE 2020 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día QUINCE DE OCTUBRE DE 2020 como fecha hasta la cual el Sr.

Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE 2020. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. RIOS, RICARDO ERNESTO con domicilio legal en calle La Pampa N° 249, Barrio Bombal, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES y JUEVES de 16:00 a 20:00 horas. TEL. 0260-4671942 / e-mail: riosricardoe@gmail.com. Dra. ELIANA J. ORTIZ – Secretaria Ad Hoc.

C.A.D. N°: 21983 Importe: \$ 1100
12-13-14-17-18/02/2020 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 162/165 autos N°13-04025462-9 caratulados: "MENDEZ JONATHAN EMANUEL P/ CONCURSO PEQUEÑO" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 03 de Febrero de 2020. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de MENDEZ JONATHAN EMANUEL, D.N.I. N° 36.767.478; C.U.I.L. N° 20-36767478-5, con domicilio real sito en calle Pellegrini N° 1.094, San José, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (art. 288 y 289 LCQ). Recaratúlese el expediente por Mesa de Entradas. 3°) Establecer el día TRES DE MARZO DE 2020, como fecha en la que Sindicatura deberá presentar el informe general previsto por el art. 39 LCQ, y el informe de actualización de los créditos conforme lo establece el art. 202 LCQ, pudiendo la sociedad deudora y quienes hayan solicitado verificación presentar observaciones hasta el día DIECISIETE DE MARZO DE 2020 (art. 40 LCQ). Fijar el día VEINTIDOS DE ABRIL DE 2020 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art. 117); dictándose resolución el SIETE DE MAYO DE 2020 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. 6°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquélla para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. 7°) Intimar a la fallida para que dentro de los cinco días de notificado, ponga sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si las tuviera. 8°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse.. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Ctdor. ABDALA LORENA TERESA DOMICILIO: EMILIO JOFRE 265, CIUDAD

C.A.D. N°: 21985 Importe: \$ 1265
12-13-14-17-18/02/2020 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 21 de los autos N° 1.020.106 caratulados "BEIZA ANDREA MERCEDES p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 04 DE DICIEMBRE DE 2019.- AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de BEIZA ANDREA MERCEDES D.N.I N° 11.544.963, ...V. Fijar el día CATORCE DE ABRIL DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día VEINTIOCHO DE ABRIL DE 2020 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24.522. VI. Fijar el día VEINTIOCHO DE MAYO DE 2020 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día ONCE DE JUNIO DE 2020, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274

LCQ). VII. Fijar el día VEINTINUEVE DE JULIO DE 2020 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DOCE DE AGOSTO DE 2020. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. DAVID ANDRES JESUS, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y viernes de 08 a 12 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 hs, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ALEM N°25, 5° PISO, OF. 05, CIUDAD, Mendoza., telef.261-4234207/ 261-5561812. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 21946 Importe: \$ 1650
11-12-13-14-17/02/2020 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulentá , sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 22 de los autos N° 1.019.926 caratulados "MOLINA ARENAS SUSANA PATRICIA p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 26 DE NOVIEMBRE DE 2019.- AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de MOLINA ARENAS SUSANA PATRICIA D.N.I N° 21.705.350, ...V. Fijar el el día SIETE DE ABRIL DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día VEINTITRES DE ABRIL DE 2020 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art.279 Ley 24.522. VI. Fijar el día VEINTIDOS DE MAYO DE 2020 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día OCHO DE JUNIO DE 2020, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día OCHO DE JULIO DE 2020 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SIETE DE AGOSTO DE 2020. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. MORALES LILIANA ESTER, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y viernes de 16 a 20 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 hs, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ALEM N°1477, DORREGO, GUAYMALLEN, Mendoza., telef.261-4317276/ 261-6634408. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA

C.A.D. N°: 21947 Importe: \$ 1650
11-12-13-14-17/02/2020 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés,

Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 19 de los autos N° 1.020.104 caratulados "GONZALEZ MARIO CESAR p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 09 DE DICIEMBRE DE 2019.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de GONZALEZ MARIO CESAR D.N.I N° 12.052.859, ...V. Fijar el día QUINCE DE ABRIL DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día VEINTINUEVE DE ABRIL DE 2020 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24.522. VI. Fijar el día VEINTINUEVE DE MAYO DE 2020 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día DOCE DE JUNIO DE 2020, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día TREINTA DE JULIO DE 2020 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TRECE DE AGOSTO DE 2020. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Síndicatura: Cdor. ROJAS JOSE MAURICIO, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y viernes de 08 a 12 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 hs, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en LAVALLE N° 54, 8° PISO, DPTO. 4, T. SUR, CIUDAD, Mendoza., telef. 02622-470481/ 0260-4699712. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 21952 Importe: \$ 1705
11-12-13-14-17/02/2020 (5 Pub.)

Juez SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA hace saber que a fs.18/21 expediente N° CUIJ: 13-04423598-0 ((011902-4356942)) caratulados ZALAZAR MARIA DEL CARMEN P/ QUIEBRA DEUDOR, se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, ... Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de ZALAZAR MARIA DEL CARMEN, DNI N° DNI 35841917, CUIT N° 27358419173...A fs.52 se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: Mendoza, 05 de febrero de 2020: ... RESUELVE: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de quiebra de fs. 18/21 y vta en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día TRECE DE MARZO DE 2020 como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el TREINTA DE MARZO DE 2020 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día TREINTA DE ABRIL DE 2020 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día TREINTA DE JULIO DE 2020 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día TRECE DE AGOSTO DE 2020 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTISIETE DE AGOSTO DE 2020" II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q.CÓPIESE.

REGÍSTRESE. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. GLORIA E. CORTEZ – Juez - SINDICO: Cdor. ALEJANDRO ROBERTO GARBUJO, DOMICILIO: MONTEVIDEO N°127, 6° PISO, OF. 9, CIUDAD, MENDOZA; Días y Horarios de atención: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES, de 16 a 20 horas. Se habilita al efecto, dos hora más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Resolución 06/06/2010 “Excma. Primera Cámara de Apelaciones”). Tel; 4259938/2616599953/ alejandrog@garvuiolopez.com.ar - DRA. ELIANA J. ORTIZ SECRETARIA AD-HOC

C.A.D. N°: 21967 Importe: \$ 1375
11-12-13-14-17/02/2020 (5 Pub.)

Juez SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA hace saber que a fs. 29/33 y vta.... expediente N° CUIJ: 13-04412350-3 ((011902-4356917)) caratulados IBARRA RUBEN ALBERTO P/ QUIEBRA DEUDOR, se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 23 de octubre de 2018 ... Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de IBARRA RUBEN ALBERTO, DNI N 32.667.541, CUIL N 20-32667541-6... A fs.62 se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: Mendoza, 07 de febrero de 2020: ... RESUELVE: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de quiebra de fs. 29/33 y vta en los puntos V a IX, en el siguiente sentido “V. Fijar el día DIECIOCHO DE MARZO DE 2020 como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el TRES DE ABRIL DE 2020 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día SEIS DE MAYO DE 2020 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día CUATRO DE AGOSTO DE 2020 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECINUEVE DE AGOSTO DE 2020 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DOS DE SEPTIEMBRE DE 2020” II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. COPIESE. REGÍSTRESE. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. GLORIA E. CORTEZ – Juez - SINDICO: Cdor. NICOLAU MARIA CRISTINA, DOMICILIO: MARTINEZ DE ROZAS N°21, CIUDAD, MENDOZA; Días y Horarios de atención: LUNES, MARTES Y MIÉRCOLES, de 16 a 20 horas. Se habilita al efecto, dos hora más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Resolución 06/06/2010 “Excma. Primera Cámara de Apelaciones”). Tel. 0261-4197190/ contadoreanicolaup@gmail.com.ar- DRA. ELIANA J. ORTIZ SECRETARIA - AD-HOC

C.A.D. N°: 21969 Importe: \$ 1375
11-12-13-14-17/02/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 131/134 de los autos CUIJ N° 13-04056500-5 caratulados: "RAMIREZ XIOMARA MIRELLA P/ QUIEBRA INDIRECTA", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 27 de Noviembre de 2018. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de XIOMARA MIRELLA RAMIREZ, D.N.I. N° 32.232.738. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 172 se ha dispuesto lo siguiente: “Mendoza, 05 de Febrero de 2020. Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: RESUELVE: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs. 131/134 y vta en los puntos V a IX, en el siguiente sentido “V. Fijar el día TRECE DE MARZO DE 2020 como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el TREINTA DE MARZO DE 2020 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día TREINTA DE ABRIL DE 2020 como fecha hasta

la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día TREINTA DE JULIO DE 2020 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día TRECE DE AGOSTO DE 2020 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTISIETE DE AGOSTO DE 2020" II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. COPIESE. REGÍSTRESE. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. GLORIA E. CORTEZ – Juez SINDICO: Cdor. LUIS HERNANDO RIVEROS DOMICILIO: NECOCHEA N°135, 8° PISO, OF. A, CIUDAD, MENDOZA; Días y Horarios de atención: MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES, de 16 a 20 horas. Se habilita al efecto, dos hora más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Resolución 06/06/2010 "Excma. Primera Cámara de Apelaciones"). Tel; 261 5093712 / 4499861 / luisriveros15@hotmail.com. DRA. ELIANA J. ORTIZ SECRETARIA - AD-HOC

C.A.D. N°: 21968 Importe: \$ 1430
11-12-13-14-17/02/2020 (5 Pub.)

Juez SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA hace saber que a fs. 22/24 y vta.... expediente N° CUIJ: 13-04807079-9 ((011902-4357372) CARAT. GOMEZ JOSE IGNACIO P/ QUIEBRA DEUDOR, se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 31 de julio de 2019 ... Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de GOMEZ JOSE IGNACIO, DNI M8.277.727, CUIL N° 20-08277727-0... A fs. 42 se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: Mendoza, 07 de febrero de 2020: ... RESUELVE: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de quiebra de fs. 22/24 y vta en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día DIECIOCHO DE MARZO DE 2020 como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el TRES DE ABRIL DE 2020 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día SEIS DE MAYO DE 2020 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día CUATRO DE AGOSTO DE 2020 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECINUEVE DE AGOSTO DE 2020 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DOS DE SEPTIEMBRE DE 2020" II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. COPIESE. REGÍSTRESE. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. GLORIA E. CORTEZ – Juez - SINDICO: Cdor. ZARCO LUIS RAMON, DOMICILIO: ALEM N° 25, PISO 5, OF.6, CIUDAD, MENDOZA; Días y Horarios de atención: LUNES, MARTES Y JUEVES, de 16 a 20 horas. Se habilita al efecto, dos hora más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Resolución 06/06/2010 "Excma. Primera Cámara de Apelaciones"). Tel:: [4291754/155000512/](tel:4291754155000512) lzarco@zarcoyasociados.com - DRA. ELIANA J. ORTIZ - SECRETARIA AD-HOC

C.A.D. N°: 21971 Importe: \$ 1375
11-12-13-14-17/02/2020 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.624, caratulados: "SAEZ CELESTINO PEDRO P/QUIEBRA VOLUNTARIA", el 04 de Diciembre de 2019, se ha declarado la quiebra a CELESTINO PEDRO SAEZ, con D.N.I. N° 13.135.594. Síndico designado en autos, Contador MARIA DE LOURDES TORASSI, con domicilio legal en Balcarce

N° 422, San Martín, Mendoza.Cel.2634743446. Los días y horarios de atención serán: lunes, martes y jueves de 09,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTE DE MARZO DE DOS MIL VEINTE. Fijando el día ONCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día VEINTITRÉS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 21937 Importe: \$ 660
10-11-12-13-14/02/2020 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N° 517, 2° piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 26 de los autos N° 1.020.103 caratulados "ABREGO AGUSTIN EZEQUIEL p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 11 DE DICIEMBRE DE 2019. - AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de ABREGO AGUSTIN EZEQUIEL D.N.I N° 40.940.497, ...V. Fijar el día DIECISIETE DE ABRIL DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día CUATRO DE MAYO DE 2020 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24.522. VI. Fijar el día DOS DE JUNIO DE 2020 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día DIECIOCHO DE JUNIO DE 2020, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día TRES DE AGOSTO DE 2020 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECIOCHO DE AGOSTO DE 2020. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo.. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. CARLOS ALBERTO JULIO MARZIALI, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y viernes de 16 a 20 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 hs, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en COLON N° 352, 3° PISO, OF. B, CIUDAD, Mendoza., telef. 4204565/ 261-5062601. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 21941 Importe: \$ 1705
10-11-12-13-14/02/2020 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.635, caratulados: "OLGUIN ROBERTO ANDRES NICOLAS P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 10 de Diciembre de 2019, se ha declarado la quiebra a ROBERTO ANDRES NICOLAS OLGUIN, con D.N.I. M. N° 8.342.174. Síndico designado en autos, Contador KEVIN RUBEN HERMAN, con domicilio legal en Pje.4 Local 35 C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza. Cel.0261-155384211. Los días y horarios de atención serán: lunes, martes y jueves de 18,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado

precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTISIETE DE MARZO DE DOS MIL VEINTE. Fijando el día CATORCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 21942 Importe: \$ 660
10-11-12-13-14/02/2020 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N° 517, 2° piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 47 de los autos N° 1.020.034 caratulados "ROMERO RAUL ALEJANDRO p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 12 DE NOVIEMBRE DE 2019.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de ROMERO RAUL ALEJANDRO D.N.I N° 16.448.481, ...V. Fijar el día DIECISIETE DE MARZO DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día TRES DE ABRIL DE 2020 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art.279 Ley 24.522. VI. Fijar el día SIETE DE MAYO DE 2020 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día DIECINUEVE DE MAYO DE 2020, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día DIECINUEVE DE JUNIO DE 2020 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DOS DE JULIO DE 2020. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo.. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. RIQUELME GABRIEL ARTURO, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y viernes de 08 a 12 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 hs, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en AVDA. ESPAÑA N° 1221, 1° PISO, OF. 08, CIUDAD, Mendoza., telef. 261-5979214. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 21943 Importe: \$ 1650
10-11-12-13-14/02/2020 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.641, caratulados: "JOFRE GUSTAVO ESTEBAN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 12 de Diciembre de 2019, se ha declarado la quiebra a GUSTAVO ANDRES JOFRE, con D.N.I. N° 29.102.901. Síndico designado en autos, Contador KEVIN RUBEN HERMAN, con domicilio legal en Pje. 4 Local 35 C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza. Cel.0261-155384211. Los días y horarios de atención serán: lunes, martes y jueves de 18,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTISIETE DE MARZO DE DOS MIL VEINTE. Fijando el día CATORCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTICINCO DE

JUNIO DE DOS MIL VEINTE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 21944 Importe: \$ 660
10-11-12-13-14/02/2020 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.639, caratulados: "LUCERO STELA MARIS LAURA RAQUEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 10 de Diciembre de 2019, se ha declarado la quiebra a STELLA MARIS LUCERO, con D.N.I. N° 25.367.542. Síndico designado en autos, Contador EDGARDO MARIO CONSOLINI, con domicilio legal en 9 DE JULIO N° 385, San Martín, Mendoza. Tel. 4421002. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 18,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTISIETE DE MARZO DE DOS MIL VEINTE. Fijando el día CATORCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes y el día VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 21959 Importe: \$ 660
10-11-12-13-14/02/2020 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.637, caratulados: "GONZALEZ JAVIER ARMANDO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 09 de Diciembre de 2019, se ha declarado la quiebra a JAVIER ARMANDO GONZALEZ, con D.N.I. N°39.088.938. Síndico designado en autos, Contador GUSTAVO MAURICIO SOTTILE, con domicilio legal en Viamonte N°68, 1° piso Of.4, San Martín, Mendoza, Tel.4433633/Cel 2634682889, quien atenderá los días martes y jueves de 08.00 a 12.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTISIETE DE MARZO DE DOS MIL VEINTE. Fijando el día CATORCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 21962 Importe: \$ 660
10-11-12-13-14/02/2020 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales, autos N° CUIJ: 13-05028953-7((011903-1020152)), caratulados: "ORDOÑEZ JESSICA EDITH P/ CONCURSO CONSUMIDOR". Hágase saber: 1) la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a la Sra. Jessica Edith Ordoñez DNI. N°38.416.615, CUIL 27-38416615-1.; 2) Fecha de presentación: 03/12/2019; 3) Fecha de apertura 23/12/2019; 4) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 5) Se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 6) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 07/04/2020 (arts. 363 y 364 CPCCT); 7) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 23/04/2020 (art. 366 CPCCT). Fdo. DR. PABLO GONZALEZ MASANES. Juez.

Boleto N°: ATM_4793467 Importe: \$ 385
10-11-12-13-14/02/2020 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza - CUIJ: 13-05016069-0 ((011901-1252841)) caratulados "MOLINA MARIA CRISTINA P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra. MOLINA MARÍA CRISTINA, DNI 25.158.004, CUIL 27-25158004-4 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación 19/11/2019; 3) fecha de apertura: 13/12/2019; 4) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 5) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 6) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día VEINTICINCO DE MARZO DE 2020 (arts. 363 y 364 CPCCT); 7) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día TRECE DE ABRIL DE 2020 (art. 366 CPCCT) Fdo. Dra. Lucia Raquel Sosa. Juez.

Boleto N°: ATM_4793485 Importe: \$ 495
10-11-12-13-14/02/2020 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza - CUIJ: 13-04964854-9 ((011901-1252837)) caratulados "BECERRA VANESA ELIZABETH P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001)" Se hace saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra. BECERRA, VANESA ELIZABETH DNI 31.287.363, CUIL 27-31287363-5 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación 15/11/2019; 3) fecha de apertura: 09/12/2019; 4) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 5) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 6) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día VEINTE DE MARZO DE 2020 (arts. 363 y 364 CPCCT); 7) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día OCHO DE ABRIL DE 2020 (art. 366 CPCCT) Fdo. Dra. Lucia Raquel Sosa. Juez.

Boleto N°: ATM_4793488 Importe: \$ 495
10-11-12-13-14/02/2020 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minas de San Rafael, provincia de Mendoza, notifica la Sentencia dictada a fs. 298/301 de los Autos N° 123.274 caratulados "AMORÓS ARIEL ALBERTO C/ ASOC. MUT. DE AFIL. AL SIND. LUZ Y FUERZA MZA SEC. SAN RAF. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". "San Rafael, 04 Julio de 2019.- Y VISTO:... RESUELVO :1) HACER LUGAR a la demanda promovida en autos a fs. 120/123 contra ASOCIACIÓN MUTUAL DE AFILIADOS DEL SINDICATO DE LUZ Y FUERZA MENDOZA, SECCIONAL SAN RAFAEL y/o cualquier otra persona que se considere con derecho y en consecuencia, declarar que se ha operado en su favor la prescripción adquisitiva de dominio de inmueble objeto de este proceso a favor del SR. ARIEL ALBERTO AMOROS: cuya ubicación, dimensiones, linderos, superficie y demás datos indentificatorios son (de conformidad con las constancias incorporadas a la causa) las siguientes: INSCRIPCIÓN DE DOMINIO: en el Registro Público y Archivo Judicial de esta Circunscripción de esta ciudad a nombre de ASOCIACIÓN MUTUAL DE AFILIADOS DEL SINDICATO DE LUZ Y FUERZA MENDOZA, SECCIONAL SAN RAFAEL, matrícula N° 34.818/17 asiento A-1; ubicado en calle Daniel Julián N° 883, Distrito Ciudad, Departamento de San Rafael, constante de una superficie según mensura de 245,71 metros cuadrados y según título de 5.757,36 metros cuadrados (remanente) y demás inscripciones detalladas en el plano de mensura para título supletorio obrante en original a fs. 125 copia, realizado por el Agrimensor JORGE ALI MATHEZ y visado por la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CATASTRO en expediente 227-D- 2015. Fijar la fecha de adquisición del dominio el día 1/06/2013.-II.- Imponer las costas por su orden. III.- Ordenar la inscripción ante el Registro respectivo y demás reparticiones que correspondan, del derecho de dominio reconocido y declarado en el dispositivo precedente; y la caducidad de las inscripciones vinculadas al derecho de propiedad que le sirven de antecedente .- IV- Diferir la regulación de honorarios de los profesionales intervinientes, hasta tanto se alleguen al proceso las bases económicas necesarias para practicarlas.- V.- Firme o consentida la presente, y conformidades profesionales pertinentes, procédase a la inscripción del derecho de dominio reconocido y declarado anteriormente (de conformidad a lo dispuesto en resolutivo

primero); dejando a salvo el cumplimiento de los requisitos registrales, catastrales y administrativos que correspondieren. A los efectos indicados, oportunamente OFÍCIESE, adjuntando una copia de la presente y con remisión de los Autos.- VI.- Notifíquese este decisorio a las partes y profesionales interesados, por cédula de oficio, en el domicilio legal constituido en el proceso. VII.- Oportunamente, hágase devolución al accionante, de la documentación acompañada por él y que obra reservada en Secretaría, previa inserción del cargo pertinente en el expediente. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE POR CÉDULA DE OFICIO. OFÍCIESE.- DRA ANDREA MARIANA GRZONA INAT.- Juez subrogante”, A fs. 323 y vta. el Juzgado proveyó : San Rafael, 26 de Noviembre de 2019.- AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO :... I.-Disponer, que se proceda a la publicación edictal por una sola vez, de la sentencia dictada a fs. 298/231, a cargo de la actora en forma previa a la inscripción dispuesta en la misma, conforme los fundamentos establecidos en los considerandos de la presente resolución. REGÍSTRESE. NOTÍFIQUESE OFICIOSAMENTE.- Fdo: Dra. Andrea Mariana Grzona Inat – Juez Subrogante.-

Boleto N°: ATM_4796553 Importe: \$ 363
14/02/2020 (1 Pub.)

JUEZ VIGÉSIMO CIVIL. Expte. N° 220.921 caratulado “LUNA, OSCAR ROSARIO C/ VIAPIANA, FIORAVANTI Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, cita y notifica al Sr. FABIÁN GABRIEL MOLINO, D.N.I. N° 16.294.779, de ignorado domicilio, respecto del cual el Juzgado proveyó a fs. 452: “Mendoza, 1 de octubre de 2012... De la demanda por PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, córrase TRASLADO a los titulares registrales por el plazo de DIEZ DIAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio legal (arts. 21, 74, 75, 212 y 214 del CPC y art. 24 Ley 14.159). NOTIFÍQUESE... Fdo: Dra. María Luz Coussirat - Juez-.” Y a fs. 692: “Mendoza, 23 de abril de 2018.- AUTOS Y VISTOS:... RESUELVO: I... II. Declarar que Sr. FABIAN GABRIEL MOLINO, D.N.I. N° 16.294.779, heredero del titular registral, es persona de ignorado domicilio. III. Notifíquese mediante edictos el punto II) de la presente resolución que se publicará en el Boletín Oficial y diario “LOS ANDES” por el plazo de ley durante TRES DÍAS con dos días de intervalo conjuntamente con el decreto de fs. 452. IV. Cumplida la notificación dispuesta en el punto precedente, dar intervención al Defensor de Pobres y Ausentes.- COPIESE Y NOTIFIQUESE.- Fdo: Dra. María Luz Coussirat - Juez-.”

Boleto N°: ATM_4794191 Importe: \$ 429
11-14-19/02/2020 (3 Pub.)

Expte: 30733, caratulados: "BILIATO LUIS FRANCISCO C/ BRAGAGNOLO OSCAR A. Y OTS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA.", a Fojas: 93Tunuyán, Mendoza; 09 de septiembre de 2019.-Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, publicándose edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por cinco días en forma alternada, debiendo consignarse: datos de inscripción de dominio: N° 2823, Fs. 993, Tomo 16, de Tupungato, Mendoza la superficie, límites y medidas perimetrales del inmueble pretendido superficie de 2.215,40 m2, según mensura y una superficie según Título de 2.215,87 m2, ubicado en calle La Gloria S/N Esquina Real S/N, en el Distrito de El Peral, departamento de Tupungato, Provincia de Mendoza. CUMPLASE. ACREDITESE. NOTIFIQUESE - OFÍCIESE.- Dra. Natalia Paola Loschiavo. Juez

Boleto N°: ATM_4793449 Importe: \$ 440
10-12-14-18-20/02/2020 (5 Pub.)

JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA NRO. 1 EN AUTOS NRO. 252.624, caratulados: "PASTRÁN NORA MABEL C/ PALUMBO CATALINA Y OTOS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" NOTIFICA A TERCEROS INTERESADOS EL TRASLADO DE LA DEMANDA DE FOJAS 30 QUE DICE: "Mendoza, 29 de setiembre de 2017... De la demanda promovida y su ampliación TRASLADO por DIEZ DÍAS al titular dominial y terceros interesados, con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Tribunal (arts 210, 212,214,74 del C.P.C. y 14 de la ley 14159) Notif. Fdo: Dra María Mercedes Herrera.

Boleto N°: ATM_4755067 Importe: \$ 480
16-19-26/12 03-06-11-14-19-26/02 02/03/2020 (10 Pub.)

El Primer Tribunal de gestión judicial en lo civil de la Tercera Circunscripción Judicial, Mendoza, en los autos N° 54466, caratulados "CICERO EDGARDO OSCAR C/PETERSEN THIELE Y CRUZ S.A.C.M. Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a quienes se consideren con derecho al inmueble a Usucapir, la resolución de fs.264, que se transcribe: "Gral. San Martín, (Mza.), 07 de noviembre de 2017.-Y VISTOS:... CONSIDERANDO:...RESUELVO:I.- Aprobar judicialmente la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar que los accionados PETERSEN THIELE Y CRUZ SOCIEDAD ANÓNIMA DE CONSTRUCCIONES Y MANDATOS, ASLAN Y EZCURRA SOCIEDAD ANÓNIMA CONSTRUCTORA INMOBILIARIA, FINANCIERA INDUSTRIAL y COMERCIAL y DICASA DRAGADO Y CONSTRUCCIONES ARGENTINAS SOCIEDAD ANÓNIMA INDUSTRIAL COMERCIAL E INMOBILIARIA, son personas de domicilio desconocido para el actor. II.- Firme la presente, notifíquese la presente resolución conjuntamente con la providencia que disponer correr traslado de la demanda, por razones de economía procesal, por edictos en el Boletín Oficial y en el diario de amplia circulación, que corresponda, DIEZ VECES en forma alternada, en el plazo de cuarenta días, arts. 69, 72 y 214, del C.P.C.- NOTIFIQUESE.-Fdo: Dra. María Violeta Derimais – Juez". Y la de fs. 200 cuya parte pertinente se transcribe: "Gral. San Martín, Mza. 02 de Octubre de 2013. Atento a lo expresado y constancias de autos, a la presentación de fs. 189/193, provéase: de la demanda y su ampliación, TRASLADO por DIEZ DIAS a PETERSEN THIELE Y CRUZ SOCIEDAD ANÓNIMA DE CONSTRUCCIONES Y MANDATOS; ASLAN Y EZCURRA SOCIEDAD ANÓNIMA CONSTRUCTORA INMOBILIARIA, FINANCIERA, INDUSTRIAL, COMERCIAL; DYCASA DRAGADO Y CONSTRUCCIONES ARGENTINAS SOCIEDAD ANÓNIMA INDUSTRIAL COMERCIAL E INMOBILIARIA a fin de que comparezca responda ofrezca prueba y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 168, 74, 75, 210 inc 3° 212 y 21 del C.P.C.)...NOTIFIQUESE. OFICIESE.- Fdo: Dra. Ana María Casagrande – Secretario".

Boleto N°: ATM_4733668 Importe: \$ 1440
22-26-29/11 04-11-18-26/12 07-14-18/02/2020 (10 Pub.)

Juez del Juzgado Noveno en lo civil, Comercial y Minas de la Primera Circunscripción Judicial Mendoza, en autos N° 252.092 "THEVENY MARIA FLORENCIA C/ SETIEN DE PALUMBO DELIA ESTHER Y OTS. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" cita a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicada en Distrito Gobernador Benegas de Godoy Cruz con frente al Norte sobre calle Caseros 1.591, Distrito Las Tortugas, Godoy Cruz, Mendoza. A tal fin se transcribe la resolución que en su fecha y parte pertinente dice: Fojas: 22 Mendoza, 02 de marzo de 2017.Por presentado parte y domiciliado. Córrese TRASLADO a la parte demandada y terceros interesados en la fracción de la propiedad inmueble ubicada en Distrito Gobernador Benegas de Godoy Cruz con frente al Norte sobre calle Caseros 1.591, Distrito Las Tortugas, Godoy Cruz, Mendoza, por el término de DIEZ DÍAS para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (Art. 21, 74, 75, 212 y 214 del C.P.C.). NOTIFIQUESE.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES diez ve-ces a intervalos regulares durante cuarenta días, citando a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble. Asimismo, córrese TRASLADO de la demanda al Gobierno de la Provincia, Sr. Fiscal de Estado, Municipalidad de Maipú y oportunamente al Defensor de Pobres y Ausentes en Turno. NOTIFIQUESE. Comuníquese la promoción de la presente demanda al Registro de la Propiedad Inmueble, al solo efecto de publicidad de la noticia (Dispositivo VII – Técnico Registral N° 5), y dispóngase la anotación de la litis con relación al objeto del juicio, conforme lo dispuesto por el art. 1905 últ. párrafo del C.C.C de la Nación. NOTIFIQUESE. OFICIESE. Fdo: Juez Subrogante.

Boleto N°: ATM_4750444 Importe: \$ 1440
10-13-18-23-27/12 03-06-11-14-19/02/2020 (10 Pub.)

Juez del Decimoséptimo Juzgado Civil, Comercial y Minas, Ciudad de Mendoza, Expediente n° 250.156, carátula CHAVERO María Inés c/ BOMBAL VILLANUEVA Ricardo Luciano p/ Prescripción adquisitiva., cita en el plazo de DIEZ DIAS, a todos los que se consideren con derecho, para ejercerlo, sobre el

inmueble objeto de la demanda por prescripción adquisitiva instaurada en autos. (art. 214 y ccs. del C. P. Civil), sobre el inmueble que se pretende usucapir, sito en calle Sobremonte n° 700, Coronel Dorrego, Guaymallén (Mza.); inscripto en el Registro de la propiedad Raíz: 1era inscripción al N° 6.571. Fs. 249, T° 49 de Guaymallén, Fecha de Escritura: 27/11/1925.

Boleto N°: ATM_4750450 Importe: \$ 480
10-13-18-23-27/12 03-06-11-14-19/02/2020 (10 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 NASPI BEATRIZ ROSA cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201072.

Boleto N°: ATM_4789057 Importe: \$ 55
14-17-18-19-20/02/2020 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 CABRERA LEONARDO cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201074.

Boleto N°: ATM_4790803 Importe: \$ 55
14-17-18-19-20/02/2020 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 D'AGOSTINO SANDRA LILIAN cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201073.

Boleto N°: ATM_4791701 Importe: \$ 55
14-17-18-19-20/02/2020 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 MOYANO ARACELI RAMONA cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201076

Boleto N°: ATM_4791929 Importe: \$ 55
14-17-18-19-20/02/2020 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 DEAMICI LUIS GONZALO cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201077

Boleto N°: ATM_4792066 Importe: \$ 55
14-17-18-19-20/02/2020 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 CAIRO HILDA ARACELI cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201075.

Boleto N°: ATM_4793032 Importe: \$ 55
14-17-18-19-20/02/2020 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 PALACIOS NICOLAS cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201078

Boleto N°: ATM_4793300 Importe: \$ 55
14-17-18-19-20/02/2020 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 CRUCEÑO ZULEMA GABRIELA cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201079.

Boleto N°: ATM_4793318 Importe: \$ 55
14-17-18-19-20/02/2020 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 DIAZ VALERIA EDITH cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201080

Boleto N°: ATM_4794333 Importe: \$ 55
14-17-18-19-20/02/2020 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 TALA FATIMA cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201081

Boleto N°: ATM_4794338 Importe: \$ 55
14-17-18-19-20/02/2020 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 DURAN SILVIA BEATRIZ cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201082

Boleto N°: ATM_4794358 Importe: \$ 55
14-17-18-19-20/02/2020 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 ELGUETA MANUEL ANTONIO cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201084

Boleto N°: ATM_4794426 Importe: \$ 55
14-17-18-19-20/02/2020 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 CAPOZUCA NEVI JUANITA cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201086

Boleto N°: ATM_4795237 Importe: \$ 55
14-17-18-19-20/02/2020 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 CORINALDESI ADA LOURDES cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201085.

Boleto N°: ATM_4795251 Importe: \$ 55
14-17-18-19-20/02/2020 (5 Pub.)

(*)

A Herederos de CALICCHIO VICTOR HUGO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos

previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte N° 33-D-2020. Gerente general: Dra. Beatriz Susana Quiroga.-

Boleto N°: ATM_4796766 Importe: \$ 110
14-17-18-19-20/02/2020 (5 Pub.)

(*)

GUAYMALLÉN, 21 de Enero de 2.020 Ref.: Expte. N° 577-F-1961 La Municipalidad de Guaymallén cita a derechohabientes de FRANCISCO RIVERO, EMILIANA VDA. DE SOTO, RAMON RIVERO y MERCEDES RUARTE VARELA a efectos de tomar conocimiento REMISIÓN DE RESTOS A OSARIO COMÚN los que se encuentran en Sepultura N° 319 – Cuadro 03 como también TITULARIDAD DE LA SEPULTURA EN CASO DE NO PRESENTARSE TERCEROS QUE ACREDITEN DERECHO A LA MISMA, ESTA VOLVERA AL DOMINIO MUNICIPAL, conforme Expte 577-F-1961 - Of. Defunciones-Planta Baja. Firmado: Dra. Chacón Asesora de Dirección de Asuntos Legales - Municipalidad de Guaymallén - Mendoza.

Boleto N°: ATM_4796648 Importe: \$ 330
14-17-19-21-26/02/2020 (5 Pub.)

(*)

En autos N° 259.945 "CIRONA ATILIO ENRIQUE C/ MAZZIOTTI ANTONIO P/ORDINARIO". El Juzgado a fs 51 resolvió: "Mendoza, 07 de Octubre de 2019... RESUELVO: I- Declarar a los presuntos herederos del Sr. ANTONIO MAZZIOTTI como personas inciertas. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72. del CPC. III- Oportunamente dese la intervención que por a la 20° Defensoría de Pobres y Ausentes.- NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE". Traslado de la demanda, a fs 6 de estos autos se ordenó: "Mendoza 6 de Junio de 2017... Del incidente de prescripción de honorarios articulado, dése TRASLADO a la contraria por CINCO (5) DÍAS (art. 93, II) del CPC). NOTIFÍQUESE... DR. JUAN DARÍO PENISSE, Juez".

Boleto N°: ATM_4797349 Importe: \$ 330
14-19-26/02/2020 (3 Pub.)

(*)

JUEZ PRIMER TRIBUNAL GESTION ASOCIADA, en autos N° 258.182 Carat.: "KROCHIK NESTOR JAVIER Y OTS. C/ A DETERMINAR P/PRESCRIPCION ADQUISITIVA" NOTIFICA A TERCEROS INTERESADOS Y PARTES NOTIFICADAS EN ESTA FORMA, la resolución dictada a Fs. 337, que en su fecha y parte pertinente dispone: "Mendoza, 06 de Agosto de 2019. Y VISTOS:... RESULTA:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I- HACER LUGAR a la acción por prescripción adquisitiva deducida a fs. 10/12 por Néstor Javier KROCHIK y Liliana Elena TOMASI, y en consecuencia otorgarle TÍTULO SUPLETORIO sobre el inmueble anotado en la Dirección de Registros Públicos al número 20197, fs. 141, T° 52 "D", a nombre de la Cooperativa de Vivienda Cementista Mendoza Limitada, Padrón Territorial N° 03-43762-1 ,Nomenclatura Catastral: 03-06-05-0010-000007-0000-5, del departamento de Las Heras, Mendoza, ubicado en Barrio Cementista II, Manzana 10 Casa 19, ubicado en calle Los Pimientos N° 1168 del indicado departamento (y demás datos que surgen del plano de mensura glosado a fs. 5 y del expediente), en condominio y en proporción del 50 % a cada uno de los antes mencionados. II- Declarar, por las razones expuestas en los considerando de la presente resolución, que el día 2 de abril de 2010 se encuentra cumplido el plazo de veinte (20) años a efectos de que opere la prescripción adquisitiva sobre el inmueble (art. 1905 CCyC)..." REGISTRESE. NOTIFÍQUESE.- DR. JUAN DARÍO PENISSE - Juez

Boleto N°: ATM_4797452 Importe: \$ 154
14/02/2020 (1 Pub.)

(*)

JUZGADO: TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL – SEGUNDO – PRIMER CIRCUNSCRIPCIÓN DE MENDOZA. EXPEDIENTE: N° 262.555 “COSTELLA LUCIA LOURDES Y ECHEGARAY ISIDRO ARGENTINO C/ CARNEIRO ADOLFO JOSE Y ALCARAZ MARIA EUDGIVES P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”. NOTIFICA A: ADOLFO JOSÉ CARNEIRO, DNI 4.845.639 y ALCARAZ, MARÍA EDUVIGES, D N I 4993172. NOTIFICA: “Fs. 68: Mendoza, 20 de Marzo de 2019... De la demanda instaurada, TRASLADO a la SRA. ALCARÁZ MARÍA EDUVIGES por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCC Y T). FDO. DR. CARLOS DALLA MORA. Juez. Fs. 98: VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar que el co demandado SRA. MARÍA EDUVIGES ALCARÁZ D N I 4.993.172 es persona de ignorado domicilio al solo y único efecto del trámite del presente juicio. II. Disponer en consecuencia se notifique a la misma en forma edictal el decreto de fs. 68. Dicha notificación se efectuará por el término de ley (tres veces con dos días de intervalo) en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO "LOS ANDES" (Art. 68, 69 y 72 del CPC). FDO. DR. CARLOS DALLA MORA. JUEZ”.- Fs. 107: Mendoza, 30 de Octubre de 2019. VISTOS y CONSIDERANDO: RESUELVO: I. APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar que el co demandado SR. ADOLFO JOSÉ CARNEIRO D N I 4.845.639 es persona de ignorado domicilio al solo y único efecto del trámite del presente juicio. II. Disponer en consecuencia se notifique al mismo en forma edictal el decreto de fs. 68 y la presente resolución. Dicha notificación se efectuará por el término de ley (tres veces con dos días de intervalo) en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO "LOS ANDES" (Art. 68, 69 y 72 del CPC). III. Oportunamente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- FDO. DR. CARLOS DALLA MORA. JUEZ. Fs. 117: Mendoza, 15 de Noviembre de 2019. Conforme lo solicitado a fs.111 y 115, y publicaciones edictales pendientes, ampliada la demanda en los términos expuesto respecto de ADOLFO JOSÉ CARNEIRO en su carácter de titular registral del inmueble que se pretende prescribir en los términos del art.164 del CPCC Y T. Téngase presente lo manifestado para su oportunidad y por cuanto derecho corresponda. NOTIFÍQUESE el presente decreto conjuntamente con el de fojas 68. PUBLÍQUESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. FDO. DR. CARLOS DALLA MORA. JUEZ”.- DATOS DEL INMUEBLE: Sitio en calle Zacarías Taboada 2192, distrito de Pedriel, Departamento de Lujan de Cuyo, inscripto en el Registro de la Propiedad Raiz como Matrícula N° 98479/6, N° Catastro 06-04-08-0004-000043-0000-4. Titular Registral: CARNEIRO, ADOLFO JOSÉ, DNI 4845639 y ALCARAZ, MARÍA EDUVIGES, DNI 4993172.

Boleto N°: ATM_4797412 Importe: \$ 957
14-19-26/02/2020 (3 Pub.)

(*)

CLUB DE OVEJEROS ALEMANES DE MENDOZA (COAM) DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DIRECTIVA Y COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS AL 28/12/2019 Por decisión del Acto Eleccionario del día 28 de Diciembre de 2019 se resolvió por unanimidad la conformación de la Comisión Directiva del Club de Ovejeros Alemanes de Mendoza (C.O.A.M.) de la siguiente manera: Presidente: Silvio Waldemar Tejera; Secretario: Néstor Leonardo Descalzi; Tesorero: Julio César Cumaudo; Vocales: Vocal Titular: Ariel Orlando Miranda; Vocal Suplente: Germán Leonardo Rúa. Comisión Revisora de Cuentas: Titular: Anahí Montserrat Giacomone. Suplente: Marcela Beatriz Gamboa.

Boleto N°: ATM_4798728 Importe: \$ 66
14/02/2020 (1 Pub.)

Tribunal de Gestión Judicial Asociada N° 3, autos N° 303.900, “ROJAS JUAN OSCAR P/S Y P/S/H/M ROJAS PEREA ABRIL ARIADNA, ROJAS PEREA BRISA YANELA Y ROJAS PEREA EMA GERALDINE C/ BURGOS MOOR VALENTINA P/ DAÑOS Y PERJUICIOS”, hace saber que el tribunal a fs. 54 resolvió: I- Declarar a la demandada VALENTINA BURGOS MOOR, D.N.I. 36.417.326 persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a

publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCT.” Fdo. Dra. CAROLINA DI PIETRO. JUEZ.

Boleto N°: ATM_4791932 Importe: \$ 231
11-14-19/02/2020 (3 Pub.)

1° JUZGADO DE PAZ DE GESTION ASOCIADA, AUTOS N° 1813, caratulados “PIZARRO ANDREA C/ GATICA NESTOR FABIAN P/ COBRO DE ALQUILERES”, NOTIFICAR AL DEMANDADO GATICA NESTOR FABIAN D N I N° 27.754.655 con domicilio ignorado, el proveído que transcripto dice: “Mendoza, 18 de Febrero de 2019. Téngase presente la ratificación expresada. Téngase presente la aclaración formulada respecto del monto demandado siendo el correcto la suma de \$ 55.717,21.- Cítese al demandado (Sr. GATICA, Néstor Fabián) para que dentro del TERCER DIA HABIL posterior a su notificación comparezca en día y hora de audiencia (de Lunes a Viernes de 8:30 hs. a 12:30 hs.) a reconocer la firma inserta en el documento que se le exhibirá en dicho acto, bajo apercibimiento de tenerla por reconocida en caso de incomparecencia o si sus respuestas no son categóricas. (art. 233, apartado I del CPCC y T). En igual termino deberá reconocer la calidad de locatario y/o garante en su caso y exhiba el último recibo de pago (art. 233 2 parte CPCC y T), bajo apercibimiento de ley (art. 233 del CPCC y T).- NOTIFÍQUESE. DR. MAURICIO COLOTTO Secretario.”

Boleto N°: ATM_4794154 Importe: \$ 396
11-14-19/02/2020 (3 Pub.)

Se notifica por EDICTO a LEGUIZAMÓN ROLANDO, D.N.I. N°: 17.509.819, Sentencia Monitoria, atento a que se lo ha declarado persona de ignorado domicilio a fs. 32 de los autos N° 38.687 caratulados “SERVICIOS DE GERENCIAMIENTO S.A. C/ LEGUIZAMÓN ROLANDO P/ MONITORIO” del Juzgado de Paz de LAS HERAS. Que, El Juzgado de Paz Letrado de LAS HERAS, en autos N° 38.687 “SERVICIOS DE GERENCIAMIENTO S.A. C/ LEGUIZAMÓN ROLANDO P/ MONITORIO” a fojas 32 RESOLVIO: Las Heras 21 de octubre de 2019. 1º) Aprobar en cuanto por derechos corresponda la información sumaria rendida en autos. 2º) Declarar como de ignorado domicilio a Rolando Leguizamón, D.N.I.17.509.819. 3º) Ordenar se notifique a la parte demandada, Rolando Leguizamón, D.N.I. 17.509.819, la providencia de fs. 12 por medio de edictos a publicarse en el Boletín Oficial, Diario Los Andes y en las páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la 1ª Circunscripción Judicial de Mendoza por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora (artículo 72 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001). 4º) Efectuada las publicaciones, dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. Notifíquese. Fdo: Dr. Pedro Javier Urquizu-Juez”. Que a fs. 12, RESOLVIÓ: “Las Heras, Mendoza, 06 de Mayo del 2.019.- RESUELVO: 1º) Téngase al Procurador Antonio Gabriel Hidalgo Yanzón, matrícula 790, por la actora, por presentada y parte, a mérito de la copia de poder general para juicio acompañada. Téngase por constituido domicilio procesal electrónico en la casilla 790 y correo electrónico en serviciosdegerenciamiento@gmail.com 2º) Mandar seguir la ejecución instada por Servicios de Gerenciamiento SA. contra Rolando Leguizamón, en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta que el actor se haga íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de \$ 15.943, con más los intereses legales – tasa activa - desde la fecha de mora hasta el 29/10/2017 y desde el 30/10/2017 a la fecha de su efectivo pago los intereses denominados “Libre Destino”, más IVA sobre intereses. 3º) Estimase en más, al monto de condena, la suma de \$ 5.000, para responder a intereses y costas (artículo 234, inciso II. segundo párrafo del C.P.C.C. y T. de Mza.) 4º) A lo demás solicitado oportunamente. 5º) Hágase saber a la parte demandada, que dentro de los cinco (05) días de haber tomado conocimiento de la presente resolución, podrá solicitar la nulidad de la presente sentencia monitoria (artículo 234, inciso IV. del C.P.C.C. y T. de Mza.), o en su defecto podrá articular oposición a la misma (artículo 235 del C.P.C.C.yT. de Mza.) y conminasele por la constitución de domicilio electrónico y procesal electrónico (artículo 21, 74 y 75 del C.P.C.C.yT. de Mza.), como así también acompañar y/u ofrecer los instrumentos que hagan a su derecho (artículo 245 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001) 6º) A quien litigue con temeridad o malicia u obstruya el curso normal

del proceso, se le impondrá una multa, cuyo monto será fijado entre el 5% y el 30% del importe de la deuda, según la incidencia de su conducta (art. 236, inciso III, tercer y cuarto párrafo del C.P.C.C. y T. de Mza.) ,así también a quien lo haga sin razón valedera, podrá ser condenado a pagar un interés de hasta dos (2) veces el establecido en el artículo 1° de la ley 9.041 (artículo 2 de la ley 9041) 7°) Póngase en conocimiento que atento lo dispuesto por el artículo 70, inciso I., del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001), la cédula, con tantas copias como personas en distinto domicilio deban notificarse, se confeccionará por el receptor del Tribunal y contendrá: lugar, fecha, número y carátula del expediente, el domicilio donde deba practicarse la diligencia, con expresión de su naturaleza y la resolución que se va a notificar. Tratándose de auto o de sentencia, bastará a este último efecto con la transcripción de la parte dispositiva. La cédula podrá ser confeccionada por las partes, bajo la firma del letrado de aquella que tenga interés en la notificación. En todos los casos serán firmadas por el receptor las cédulas que notifiquen embargos, medidas precautorias, entrega de bienes o sentencias y las que correspondan a actuaciones en que no intervengan letrados. 8°) Hágase saber que deberá darse cumplimiento a la acordada 28243 del 01/08/2017, modificada por acordada 28.565 del 21/12/17 Notifíquese. Fdo: Dr. Pedro Javier Urquiza - Juez”

Boleto N°: ATM_4794086 Importe: \$ 1518
11-14-19/02/2020 (3 Pub.)

GUAYMALLÉN, 30 de diciembre de 2019 REF/. EXPTE. N° 12093-IO-2019-60204 La Municipalidad de Guaymallén, comunica a ARENZOMA S.A. y/o A QUIEN RESULTE SER EL TITULAR DE LA PROPIEDAD P.M. N° 81.492, que de acuerdo a la ORDENANZA N° 7826-12, se le otorga un Plazo de QUINCE (15) DÍAS corridos posterior a su notificación, para ejecutar trabajos de cierre y vereda reglamentarios del predio baldío ubicado en calle Bandera de los Andes / RP 50 N° 11100 , Distrito Km 11 – Guaymallén-Mendoza, como así también realizar la limpieza y desinfección del mismo, en caso de no cumplir en la fecha estipulada, se le concede un término de DIEZ (10) DIAS para que presente pruebas y defensas conforme al Art. 160° de la Ley N° 9.003. Se le da aviso además que previo a la ejecución de los trabajos deberá asesorarse en esta Comuna sobre los materiales a utilizar. Deberá cumplir también con los requisitos de higiene y transitabilidad. Las multas serán severas y podrán duplicarse en caso de reincidir en el no cumplimiento de las tareas ordenadas. Firmado: Ing. MARCOS CALVENTE – Secretario de Obras y Servicios Públicos - Sr. MARCELINO IGLESIAS – Intendente Municipalidad de Guaymallén.

Boleto N°: ATM_4796604 Importe: \$ 396
13-14-17/02/2020 (3 Pub.)

GUAYMALLÉN, 30 de diciembre de 2019 REF/. EXPTE. N° 7890-IO-2014-60204 La Municipalidad de Guaymallén, comunica a COOP VIV S P UTMA L.T.D.A. y/o A QUIEN RESULTE SER EL TITULAR DE LA PROPIEDAD P.M. N° 54.127, que de acuerdo a la ORDENANZA N° 7826-12, se le otorga un Plazo de QUINCE (15) DÍAS corridos posterior a su notificación, para ejecutar la vereda reglamentaria del terreno baldío ubicado en calle Los Jazmines N° 4477 B° Utma Mzna “J” Lote “03”, Distrito San Francisco del Monte – Guaymallén - Mendoza, como así también mantener la limpieza y desinfección del mismo, en caso de no cumplir en la fecha estipulada, se le concede un término de DIEZ (10) DIAS para que presente pruebas y defensas conforme al Art. 160° de la Ley N° 9.003. Se le da aviso además que previo a la ejecución de los trabajos deberá asesorarse en esta Comuna sobre los materiales a utilizar. Deberá cumplir también con los requisitos de higiene y transitabilidad. Las multas serán severas y podrán duplicarse en caso de reincidir en el no cumplimiento de las tareas ordenadas. Firmado: Ing. MARCOS CALVENTE – Secretario de Obras y Servicios Públicos - Sr. MARCELINO IGLESIAS – Intendente Municipalidad de Guaymallén.

Boleto N°: ATM_4796607 Importe: \$ 429
13-14-17/02/2020 (3 Pub.)

GUAYMALLÉN, 02 de enero 2020 REF/. EXPTE. N° 3082-IO-2017-60204 La Municipalidad de Guaymallén, comunica a RINALDI DE CHIOVE PRUDENCIA y/o al SR. GUSTAVO PEREYRA y/o A

QUIEN RESULTE SER EL TITULAR DE LA PROPIEDAD P.M. N° 19.692, que de acuerdo a la ORDENANZA N° 7826-12, se le otorga un Plazo de TREINTA (30) DÍAS corridos posterior a su notificación, para ejecutar la limpieza reglamentaria del predio baldío ubicado en calle Chiove N° 929, Distrito Villa Nueva – Guaymallén - Mendoza, en caso de no cumplir en la fecha estipulada, se le concede un término de DIEZ (10) DIAS para que presente pruebas y defensas conforme al Art. 160° de la Ley N° 9.003. Las multas serán severas y podrán duplicarse en caso de reincidir en el no cumplimiento de las tareas ordenadas. Firmado: Ing. MARCOS CALVENTE – Secretario de Obras y Servicios Públicos - Sr. MARCELINO IGLESIAS – Intendente Municipalidad de Guaymallén.

Boleto N°: ATM_4796618 Importe: \$ 297
13-14-17/02/2020 (3 Pub.)

Ref. Expte. N° 11231-IO-2019-60204 La Municipalidad de Guaymallén, comunica a la SRA. SANTANA, ROSA ESTEFA y/o A QUIEN RESULTE SER EL TITULAR DE LA PROPIEDAD EMPADRONADA BAJO EL N° 12.566, que por Decreto N° 344-20, se encuadró como EDIFICIO EN RIESGO I Antirreglamentario. No Viable la VIVIENDA de material adobe, ubicada en calle Juan Jufré N° 1.425 del Distrito Pedro Molina - Guaymallén - Mendoza; que por la inseguridad que reviste dice: “Que son aquellas construcciones en inminente peligro de derrumbe”, según lo determinado por la Ordenanza N° 3.780/94 del C.E.O.T. Código de Edificación y Ordenamiento Territorial Vigente - Ap. VIII.B.3. – Inc. a). Asimismo se le otorgó un TÉRMINO INMEDIATO posterior a su notificación, para ejecutar la DEMOLICION de la vivienda. Se deja expresa constancia que queda bajo exclusiva responsabilidad de sus propietarios y ocupantes, cualquier problema que surja a causa de fenómenos físicos y/o naturales y en este tipo de construcciones no puede realizarse ninguna clase de refacciones y/o remodelación. Que Conforme a lo establecido mediante Ordenanza N° 5737-01 dicha demolición queda bajo responsabilidad de sus titulares en el plazo indicado; solo en aquellos casos donde el estado edilicio afecte a la seguridad pública, y ante el incumplimiento por parte del titular a lo ordenado, será realizada por personal de la Comuna con cargo a la propiedad. Firmado Ing. MIGUEL VALENTINI – Director de Obras Privadas – Municipalidad de Guaymallén.

Boleto N°: ATM_4796652 Importe: \$ 462
13-14-17/02/2020 (3 Pub.)

Expte. N° 2047/18/9F “ORELLANA LOPEZ ALEJANDRA P/EL MENOR MAYORGA SOLORSA LAUTARO C/SOLORSA MARIA EUGENIA P/ TUTELA” Juez del Sexto Juzgado de Familia dispuso a fs. 21. “Mendoza, 09 de octubre de 2019. De la demanda por TUTELA corrrese TRASLADO a la progenitora por el término de OCHO DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de rebeldía. (arts. 52, 76, y ccs. LNA y arts. Y ccs. del C.P.C.C. y T.). Notifíquese. ... Fdo. Dr. Carlos E. Neirotti Juez Subrogante”. Y a fs. 67 “Mendoza, 03 de febrero de 2020. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia DECLARAR que la Sra. MARIA EUGENIA SOLORSA, D.N.I. 36.169.331, es persona de ignorado domicilio, debiendo notificarse en adelante mediante publicación edictal. II- Notifíquese el traslado de la demanda ordenado a fs. 21 mediante edictos a publicarse por TRES DIAS con DOS DÍAS de intervalo en el Boletín Oficial, Diario Los Andes, Página Web del Poder Judicial y Colegio de Abogados. CUMPLASE. Fdo. Dra. Roxana Tano Di Fabio Juez de Familia.

S/Cargo
11-14-19/02/2020 (3 Pub.)

Tribunal de Gestión Asociada de Paz Primero - Primera Circunscripción Judicial Mendoza. Autos: 2564 “ROSSO MARIA ELISA C/ GOMEZ MARIA ELVA-SUAREZ VERA FABIO-AGUIRRE MARIA LAURA Y RODRIGUEZ DIEGO ALBERTO P/ COBRO DE ALQUILERES. Notificar a María Elva Gómez DNI 11.571.996 que el Tribunal a fs. 22 RESOLVIO: “Mendoza, 24 de Abril de 2.019. AUTOS, VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Hacer lugar a la demanda POR COBRO DE ALQUILERES deducida

por la parte actora contra el/la demandado/a MARIA ELVA GOMEZ, DNI N° 11.571.996, FABIO MARTIN SUAREZ VERA, DNI N° 34.257.515 (locatarios), MARIA LAURA AGUIRRE, DNI N° 23.574.639 Y DIEGO ALBERTO RODRIGUEZ, CON DNI N° 27.325.202 (garantes), ordenando que se haga entrega de la suma DE PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL (\$ 54.000), más la suma DE PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000) estimada provisoriamente para responder a intereses (PACTADOS), multa penal y costas, las que resultara de la liquidación definitiva a practicarse en autos. III. En defecto de pago, trábase embargo sobre bienes de propiedad del/ la demandado/a hasta cubrir la suma TOTAL de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL (\$ 84.000), presupuestada provisoriamente para responder a intereses, multa penal, costas y costos.- A tal efecto facúltese el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilios en caso necesario. IV. Hágase saber a la parte demandada que dentro de los cinco días de notificado de la presente puede deducir oposición escrita a la presente sentencia monitoria. Art. 235 del CPCC y T.) V. Diferir la regulación de honorarios e imposición de costas para su oportunidad. (arts. 35 y 36 del C.P.C.C. y T.). VI. Notifíquese en el domicilio del demandado acompañándose copias de la demanda y prueba documental acompañada... COPIESE NOTIFIQUESE. Fdo: DRA. ANA JULIA PONTE Juez.

Boleto N°: ATM_4790493 Importe: \$ 594
06-11-14/02/2020 (3 Pub.)

Juez del 2° Juzgado en lo Civil. Comercial y Minas, Expte. N° 1014986, "ANDRADA OJEDA EDGARDO FABIAN Y BIANCHI LAURA AMBOS POR SI Y P.S.H.M.C/ JUAN HECTOR GOTIE DIAZ Y OTS. P/ DYP" Notificar a: JUAN HECTOR GOTIE DIAZ persona de ignorado domicilio, el resolutive de fs. 193: Gral. San Martín, Mendoza, 30 de Julio de 2018. Téngase al Dr. Aristides Agüero por presentado, parte y domiciliado por EDGARDO FABIAN ANDRADA OJEDA y por LAURA ROXANA BIANCHI a mérito de los escritas de ratificación que se acompañan, el que en este acto se manda a agregar. De la demanda de conocimiento instaurada, córrase traslado a los accionados JUAN HECTOR GOTIE DIAZ y LOMBARDO COLOMBARA ANTONIO con citación y emplazamiento para que en el término de VEINTE DÍAS comparezcan respondan ofrezcan pruebas y constituyan domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley. (Art. 21, 25, 74, 75, 156, 160 y concordantes del C.P.C.C.y T). NOTIFIQUESE. FDO: DR. JORGE CORRADINI. JUEZ. A tal fin se transcribe la Resolución judicial que así lo ordena: Gral. San Martín. Mendoza, 24 de Octubre de 2019.- AUTOS Y VISTOS..... RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y tener por acreditado, al sólo y único fin del presente proceso, que, para la parte actora, el codemandado, JUAN HECTOR GOTIE DIAZ es persona de ignorado domicilio. II- Notifíquese el traslado de demanda a Juan Héctor Gotie Diaz ordenado a fs. 193 y esta resolución mediante la publicación de edictos TRES VECES con DOS DIAS de intervalo, conforme lo dispone el Art. 72 Inc. II del C.P.C.C. y T.- NOTIFIQUESE. CÚMPLASE. Fdo: Dr. Jorge Corradini - Juez

Boleto N°: ATM_4790586 Importe: \$ 561
06-11-14/02/2020 (3 Pub.)

Juez TERCER JUZGADO DE FAMILIA, Expte. N° 6169/18/3° caratulados: "LUFFI, LEANDRO RODEMIR c/ SOSA, MARIA NÉLIDA por DIVORCIO UNILATERAL", NOTIFICAR a: SOSA, MARIA NÉLIDA persona de ignorado domicilio lo resuelto a fs. 28: "Mendoza, 25 de Noviembre de 2019. AUTOS, VISTOS 7Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Tenerpor acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el art. 69 del C.P.C.C. y T., y en consecuencia bajo responsabilidad de la parte actora, téngase a la Sra. MARÍA NÉLIDA SOSA D.N.I. N° 20.829.212, por declarada de ignorado domicilio. 2) Córrase TRASLADO a la contraria por CINCO DÍAS a fin de poner en su conocimiento la pretensión de divorcio incoada unilateralmente y a los efectos de manifestar su aceptación a la propuesta reguladora acompañada o, en su caso, ofrecer una propuesta reguladora distinta (art. 438 C.C.C.). Hágase saber a AMBAS PARTES que podrán solicitar, en ofrma conjunta, un plazo mayor o la suspensión del ya dispuesto en caso de resultar necesario para acordar los efectos del divorcio. NOTIFÍQUESE. 3) Ordenar se notifique edictalmente a la Sra. MARIA NELIDA SOSA D.N.I. N° 20.829.212, el presente resolutive, TRES VECES con DOS DÍAS de intervalo en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y en las páginas web del Poder Judicial y Colegio de Abogados y Procuradores de la Circunscripción que corresponda (art. 72 inc. II y IV del C.P.C.C.C. y T). Cúmplase, a cargo de parte interesada. Remítase a la

10° Defensoría. Cópiese. Regístrese. Notifíquese. Cúmplase. Fdo. CARLOS A. JURY - Juez"

S/Cargo

06-11-14/02/2020 (3 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del Expediente N°2019-001434/ I2-GC, caratulado: "RECLAMO 3269/19 - EJECUTAR CIERRE Y VEREDA DE FORMA REGLAMENTARIA - OLAYA PESCARA DE TOMBA 819 - P.M. 15106"; notifica al Sr. ANDRADA NESTOR EDUARDO titular del Padrón Municipal N° 15106, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 3481 de fecha 14 de Noviembre del 2019 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 3481 Godoy Cruz, 14 de Noviembre del 2019 VISTO: El Expediente N° 2019 – 1434/I2-GC, caratulado: RECLAMO 3269/19 – EJECUTAR CIERRE Y VEREDA DE FORMA REGLAMENTARIA - OLAYA PESCARA DE TOMBA 819 – P.M. 15106-“ y CONSIDERANDO: Que, a fs. 06 del expediente obra copia Boletín Oficial de fecha 28/05/2019 al 30/05/2019, por medio del cual se emplaza al Sr. Andrada Nestor Eduardo, para que en el término de diez (10) días ejecuten cierre y vereda en forma reglamentaria, correspondiente al inmueble ubicado en Olaya Pescara de Tomba N° 819 de Godoy Cruz, empadronado bajo el n° 15106. Que, dado el tiempo transcurrido y ante la inobservancia de la obligación impuesta, por Boleta n° 03103, obrante a fs. 07, se le notifica que ha transgredido las disposiciones de la Ordenanza 5519. Cap. U I 1. 4. Y Cap. U. I. 1. 2. 1 se le concede el término de diez (10) días para presentar las pruebas o descargos que estime corresponder, conforme lo prevé el Artículo 160° de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003, sin hacer uso del derecho. Que, en consecuencia corresponde aplicar una multa al Sr. Andrada Nestor Eduardo, conforme a lo establecido por la Ordenanza Tarifaria N° 6835, art. 80°, inc h), y el Cap. E. I. 3. 5. 3 h) de la Ordenanza 5519. Que, resulta procedente la elaboración de un acto administrativo; POR ELLO: y atento a las facultades delegadas por el Decreto N° 266/16 EL DIRECTOR DE OBRAS PARTICULARES RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLÍCASE una multa de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 05/100 (\$ 768,05.-) AL Sr Andrada Nestor Eduardo por transgredir el Cap. U. I. 1. 4 de la Ordenanza 5519, conforme lo establece el artículo 80°, inc. h) de la Ordenanza N° 6835 y el Cap. E. I. 3. 5. 3 h) de la Ordenanza 5519, en mérito a las constancias obrantes en el expediente municipal citado. ARTÍCULO 2°: APLÍCASE una multa de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 05/100 (\$ 768,05), al Sr. Andrada Nestor Eduardo por transgredir el Cap. U. I. 1.2.1 de la Ordenanza 5519, conforme lo establece el artículo 80° inc. h) de la Ordenanza n° 6835 y el Cap E. I. 3. 5. 3. h) de la Ordenanza 5519, en mérito a las constancias obrantes en el expediente municipal citado-ARTÍCULO 3°: EMPLÁZASE al Sr. Andrada Nestor Eduardo para que en el término perentorio de diez (10) días, a partir de su notificación, realicen cierre y vereda en forma reglamentaria correspondiente al inmueble ubicado en Olaya Pescara de Tomba n° 819, Godoy Cruz. Su incumplimiento motivará nuevas sanciones duplicadas.- ARTÍCULO 4°: El transgresor deberá hacer efectivo el pago de la multa impuesta, dentro de los diez (10) días de notificada la presente Resolución. A su incumplimiento, por Dirección de Rentas procédase al cobro por vía de Apremio.- ARTÍCULO 5°: Establécese que además del importe a abonar conforme a lo establecido en el Artículo 1°, deberá aplicarse el cinco por ciento (5%) en concepto de Comisión Administrativa de acuerdo a lo previsto en el Artículo 88° de la Ordenanza Tarifaria vigente. ARTÍCULO 6°: Notifíquese por División de Notificaciones. Cumplido pase a las Direcciones de Rentas y Obras Particulares, para su conocimiento y fines pertinentes. ARTÍCULO 7° COMUNIQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE. FIRMADO: Arq. DARIO ÁNGEL FALCONE Director de Obras Particulares. Municipalidad de Godoy Cruz.-

Boleto N°: ATM_4795272 Importe: \$ 1287

12-13-14/02/2020 (3 Pub.)

Por el presente la Sra. Marta María Fernandez, D.N.I. N° 5.158.208, comunica que ha solicitado la permuta y cambio de titularidad la sepultura ubicada en Parcela 370 Cuadro 28, del Cementerio de la Municipalidad de Mendoza, mediante Expte. N° 5658-F-2004 y convoca a herederos del señor Antonio Gerardo Fernandez, L.E. N° 3.327.094 fallecido el día 03/07/2000, a fin de presentarse ante la comuna, (Dirección de Cementerio San Martín 1000 Las Heras) a ejercer sus derechos dentro del plazo de 8 (ocho) días hábiles, bajo apercibimiento de tener por otorgado la conformidad de los mismos respecto

del trámite iniciado, en caso de no mediar oposición alguna.

Boleto N°: ATM_4796062 Importe: \$ 198
12-13-14/02/2020 (3 Pub.)

CUERPO MEDICO FORENSE Y CRIMINALISTICO, sito en calle Belgrano y Virgen del Carmen, teléfono 4495547/4250476, cita en un plazo de cinco (5) días a herederos, familiares o persona en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de FARIAS JUAN CARLOS, con DNI 13.328.085 nacido el 01 de junio de 1957. Expediente número P-727996/19 y legajo 625/19, con fecha de ingreso a la morgue el día 05/07/2019, de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el cementerio de Capital de la provincia de Mendoza donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición.

S/Cargo
12-13-14-17-18/02/2020 (5 Pub.)

CUERPO MEDICO FORENSE Y CRIMINALISTICO, sito en calle Belgrano y Virgen del Carmen, teléfono 4495547/4250476, cita en un plazo de cinco (5) días a herederos, familiares o persona en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de NESTOR ABRAHAM TAPIA, con DNI 31.335.594 expediente número T-9222/19/12 y legajo 977/19, con fecha de ingreso a la morgue el día 27/10/2019, de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el cementerio de Capital de la provincia de Mendoza donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición.

S/Cargo
12-13-14-17-18/02/2020 (5 Pub.)

CUERPO MEDICO FORENSE Y CRIMINALISTICO, sito en calle Belgrano y Virgen del Carmen, teléfono 4495547/4250476, cita en un plazo de cinco (5) días a herederos, familiares o persona en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de RAÚL ALEJANDRO VEGAS, edad aparente 41, talla 1.67 mts, 70 kg de peso, raza blanca, piel trigueña, ojos marrones. Expediente 731385/19 Legajo 684/19, Fallecido el 17/07/2019, de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el cementerio de Capital de la provincia de Mendoza donde se procederá a la inhumación de no mediar oposición.

S/Cargo
12-13-14-17-18/02/2020 (5 Pub.)

CUERPO MEDICO FORENSE Y CRIMINALISTICO, sito en calle Belgrano y Virgen del Carmen, teléfono 4495547/4250476, cita en un plazo de cinco (5) días a herederos, familiares o persona en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de ISAIAS SANTOS RODRIGUEZ, DNI 6.827.637, nacido el 15/06/1927, expediente N° 721036/19, legajo 536/19, fallecido el 12/06/19 de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el cementerio de Capital de la provincia de Mendoza donde se procederá a la inhumación de no mediar oposición.

S/Cargo
12-13-14-17-18/02/2020 (5 Pub.)

CUERPO MEDICO FORENSE Y CRIMINALISTICO, sito en calle Belgrano y Virgen del Carmen, teléfono 4495547/4250476, cita en un plazo de cinco (5) días a herederos, familiares o persona en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de MIGUEL ANGEL JOFRE, DNI 8.142.607. Expediente 744084/19 Legajo 797/19, Fallecido el 26/08/2019, de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el cementerio de Capital de la provincia de Mendoza donde se procederá a la inhumación de no mediar oposición.

S/Cargo

12-13-14-17-18/02/2020 (5 Pub.)

CUERPO MEDICO FORENSE Y CRIMINALISTICO, sito en calle Belgrano y Virgen del Carmen, teléfono 4495547/4250476, cita en un plazo de cinco (5) días a herederos, familiares o persona en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de ROQUE ANIBAL DE LA VEGA, 79 años de edad, fallecido el 19/08/2019. Expediente 743380/19 Legajo 791/19 de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el cementerio de Capital de la provincia de Mendoza donde se procederá a la inhumación de no mediar oposición.

S/Cargo

12-13-14-17-18/02/2020 (5 Pub.)

CUERPO MEDICO FORENSE Y CRIMINALISTICO, sito en calle Belgrano y Virgen del Carmen, teléfono 4495547/4250476, cita en un plazo de cinco (5) días a herederos, familiares o persona en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de RUPERTO JESÚS CASTRO, DNI 6.853.848. de 82 años de edad, fallecido el 21/08/2019. Expediente P-742413/19 Legajo 785/19 de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el cementerio de Capital de la provincia de Mendoza donde se procederá a la inhumación de no mediar oposición.

S/Cargo

12-13-14-17-18/02/2020 (5 Pub.)

CUERPO MEDICO FORENSE Y CRIMINALISTICO, sito en calle Belgrano y Virgen del Carmen, teléfono 4495547/4250476, cita en un plazo de cinco (5) días a herederos, familiares o persona en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver NN FEMENINO Ó MARÍA ROSA CANO SORIANO, aparente fecha de nacimiento aportada 18/01/1974. Edad aparente 46 a 50 años, talla 1.60mts, 45kg de peso, raza blanca, piel blanca, cabello rubio, posible nacionalidad Española. Expediente P-716295/19 Legajo 495/19, Fallecido el 29/05/2019, de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el cementerio de Capital de la provincia de Mendoza donde se procederá a la inhumación de no mediar oposición.

S/Cargo

12-13-14-17-18/02/2020 (5 Pub.)

A heredero del DR. PANNOCCIA DANIEL CARLOS, Cita la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Abogados y Procuradores de Mendoza a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Firmado Gerente: Dr. Pedro A. Garcia Espetxe.-

Boleto N°: ATM_4793439 Importe: \$ 110

11-12-13-14-17/02/2020 (5 Pub.)

AUTOS N° 1009127 MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTIN C/SARA DUMIT Y OTRS. P/EXPROPIACION " Juzgado en lo civil, comercial y minas Segundo. General San Martin Mza 17 DE Diciembre 2019 atento a las constancias de la pieza administrativa acompañada, de la demanda por expropiación promovida corrarse traslado a terminos de ley a todos los posibles interesados - sobre inmueble identificado (a- terreno perteneciente a SARA MARIA DUMIT Y MARIA ELENA DUMIT, EN CONDOMINIO EN PARTES IGUALES DE 87.403,96M2 LIBRE DE MEJORAS, ANOTADO EN Dominio al n° 23.291 fs. 697 to. 84 A de San Martin Padron Territorial n° 08-40269 5 Nomenclatura catastral 08-99-00-2500-697224, identificado como fracción 1 del plano que se ubica en la ciudad de Palmira y b- Terreno perteneciente a Mutual Andina Mendoza (MAMA) de 66.682,48 m2 libre de mejoras, anotado en dominio al n° 23221 fs. 641 to. 84 A de San Martin Padrón Territorial 08-40270 3, Nomenclatura Catastral 08-99-002500- 693240, Identificado como fracción 2 del plano ubicado en Ciudad de Palmira, el inmueble registra dos embargos vigentes a la fecha del presente informe de \$80.000 y \$ 180000 cada uno de ellos

siendo la AFIP el acreedor en ambos casos y el embargado la Mutual Andina Mendoza Argentina.-) para que comparezcan y contesten dentro de los diez DIAS de su notificación, bajo apercibimiento de ser representado ex lege por el Defensor Oficial (arts. 21 74 75 y concordantes del CPCCT) art 25 y concordantes del decreto ley-1447/75 Notifíquese firmado Jorge Corradini Juez.

Boleto N°: ATM_4779706 Importe: \$ 1650
03-06-11-14-19-26/02 02-05-10-13/03/2020 (10 Pub.)

A herederos del DR. MONZO CARLOS Cita la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Abogados y Procuradores de Mendoza, a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Firmado: Dr. Pedro A. Garcia Espetxe. Gerente.-

Boleto N°: ATM_4790913 Importe: \$ 110
10-11-12-13-14/02/2020 (5 Pub.)

Señor Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Número Cuatro de la Ciudad de Mendoza, en autos n° 251.697, caratulados GONZALEZ MARIA ALEJANDRA C/AMSTUTZ GUILLERMO- AMSTUTZ FEDERICO- AMSTUTZ MARIA ALEJANDRINA Y AMSTUTZ GUSTAVO P/ CPC ANTERIOR P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, notifica que el Juzgado a fojas 33 dictó el decreto que se transcribe: Mendoza, 01 de febrero de 2016. De la demanda, traslado a la demanda con citación y emplazamiento de DIEZ DÍAS, para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del tribunal (arts.21, 74, 75, 66 y 212 inc.1 del CPC). Cítese a la Municipalidad de Godoy Cruz y al Señor Fiscal de Estado para que comparezcan al proceso (art.214 sec.I infine del C.P.C). Dese intervención al Ministro Fiscal. Comuníquese la promoción de la presente demanda al Registro de la Propiedad Inmueble, al solo efecto de publicidad noticia. (Dispositivo VII- Técnico Registral N°5). Oficiese. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes en la forma prescripta por los arts.69 y 72, diez veces a intervalos regulares durante cuarenta días, a los fines de citar a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se intenta usucapir. NOTIFÍQUESE. Fdo.: Dra. Alicia Boromei- Juez. Respecto del inmueble inscripto en el Registro de la Propiedad en el Asiento A-1 de la Matrícula N° 18315/5 de fecha 29/03/1976, cuyo titular registral es el Sr. EMILIO FRANCISCO AMSTUTZ ; ubicada en calle Martina Chapanay N°3.215 esquina Villa Mercedes n°910, Barrio Jardín Serrano, Presidente Sarmiento, Godoy Cruz. Provincia de Mendoza. Fdo. Dra. María Laura Ahumada.

Boleto N°: ATM_4748781 Importe: \$ 1280
06-11-16-19-24-27/12 03-06-11-14/02/2020 (10 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

JUEZ 3º JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 34.638 POR SUCESIÓN, cita herederos, acreedores de JUANA MERCEDES AGUILERA y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos, en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS(art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26994) . DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI.JUEZ.

Boleto N°: ATM_4790470 Importe: \$ 44
14/02/2020 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3º JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 34.532, cita herederos, acreedores de ESCUDERO JORGE DANIEL, y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (Art. 6, 2340 del C.C.C.). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. Conjuez.

Boleto N°: ATM_4796086 Importe: \$ 33

14/02/2020 (1 Pub.)

(*)

Segundo Juzgado Civil de San Martín, Autos N° 1.015.856 "NAVARRO, CARLOS ALBERTO P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CARLOS ALBERTO NAVARRO para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM_4796139 Importe: \$ 33

14/02/2020 (1 Pub.)

(*)

El Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas sito en calle Paso de los Andes N° 555 de la ciudad de General Alvear, Mendoza, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Hilda NAVIO, D.N.I. N° 17.091.724, quienes deberán acreditar sus derechos en el plazo de TREINTA DIAS (30), (Art. 2340 del C.C y C. y art. 325 y ss. en cc. con el Art. 72 y ss. del CPCCT). Autos N° 40.165 caratulados "NAVIO HILDA P/ SUCESION"-Fdo: Dr. Lucas A. RIO ALLAIME – Conjuez

Boleto N°: ATM_4790904 Importe: \$ 66

14/02/2020 (1 Pub.)

(*)

Segundo Juzgado Civil de San Martín, Autos N° 1.015.587 "SOSA, VICENTE JUAN Y MARIA ESTELA SOSA P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por VICENTE JUAN SOSA Y MARIA ESTELA SOSA para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM_4796228 Importe: \$ 33

14/02/2020 (1 Pub.)

(*)

Segundo Juzgado Civil de San Martín, Autos N° 1.015.806 "GRANADO, TERESITA P/ SUCESION", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por TERESITA GRANADO para que lo acrediten dentro de los TREINTA DIAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM_4796287 Importe: \$ 33

14/02/2020 (1 Pub.)

(*)

Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil N°1 de San Rafael, en Autos N° 201.820, caratulados: "MARCO MARTHA BEATRIZ P/ SUCESIÓN", cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: MARTHA BEATRIZ MARCO (D.N.I. F N° 02.035.031), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la publicación ordenada. Fdo. Dra. Andrea Grzona - Juez.

Boleto N°: ATM_4797305 Importe: \$ 44

14/02/2020 (1 Pub.)

(*)

JUEZ CUARTO TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, autos EXPTE. N°404.367 "RODILOSSO PALMA P/ Sucesión" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante PALMA RODILOSSO DNI EXT. 249.767, acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal.

Fdo. Juez Dra. Fabiana Beatriz MUNAFO

Boleto N°: ATM_4797321 Importe: \$ 44
14/02/2020 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercera Gestión Judicial en los autos N° 304872, cita y emplaza a herederos y acreedores de CARLOS ENRIQUE ALASTRA. L.E. N° 6.146.600, a presentarse dentro del plazo de 30 días a acreditar su situación en legal forma. Feto. Dra. Ana Carolina Di Pietro. Juez.

Boleto N°: ATM_4797371 Importe: \$ 33
14/02/2020 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercera Gestión Judicial en los autos n° 304.688 cita y emplaza a herederos y acreedores de JULIO CESAR CARBONETTI a presentarse dentro del plazo de 30 días a acreditar su situación en legal forma. Fdo.: Dr. Alfredo Dantiacq Sanchez — Juez.-

Boleto N°: ATM_4797376 Importe: \$ 33
14/02/2020 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 31.580 "NAHIM YEMIL Y MARÍA AURORA RUEDA P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes, Sres. Yemil Nahim, D.N.I.M.N°: 6.921.501 y María Aurora Rueda, D.N.I.F.N°: 8.563.051. a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.-

Boleto N°: ATM_4797398 Importe: \$ 44
14/02/2020 (1 Pub.)

(*)

Primer Juzgado Civil de San Martin, Autos N° 58620 "TOBARES FRANCISCO ANTONIO P/ SUCESION", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por FRANCISCO ANTONIO TOBARES para que lo acrediten dentro de los TREINTE DIAS HABLES.-Fdo. Dra. Viviana Grenon - secretaria.

Boleto N°: ATM_4797402 Importe: \$ 33
14/02/2020 (1 Pub.)

(*)

JUEZ CUARTO TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADO, autos EXPTE. N° 400.734 "GUYET AGUSTINA IRMA P/ SUCESION" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante AGUSTINA IRMA GUYET DNI. 4.254.868, acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREITA DIAS CORRIDOS desde la publicacion edictal. Fdo. Juez Dra. Fabiana Beatriz MUNAFO.

Boleto N°: ATM_4797404 Importe: \$ 44
14/02/2020 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 34.106 cita herederos, acreedores de PABLO EMILIO FIDEL y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del

CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_4797406 Importe: \$ 44
14/02/2020 (1 Pub.)

(*)

El Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas sito en calle Paso de los Andes N° 555 de la ciudad de General Alvear, Mendoza, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Mario SOSA, D.N.I. N° 7.617.353, quienes deberán acreditar sus derechos en el plazo de TREINTA DIAS (30), (Art. 2340 del C.C y C. y art. 325 y ss. en cc. con el Art. 72 y ss. del CPCCT). Autos N° 40.186 caratulados "SOSA MARIO P/ SUCESION"-Fdo: Dr. Lucas A. RIO ALLAIME – CONJUEZ.

Boleto N°: ATM_4794377 Importe: \$ 66
14/02/2020 (1 Pub.)

(*)

Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil N° 1 de San Rafael, en Autos N° 200.576, caratulados "SAMBRIZZI ORLANDO Y GONZALEZ CATALINA P/ SUCESIONES", cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: ORLANDO SAMBRIZZI (L.E. N° 4.224.614) y CATALINA GONZALEZ (L.C. N° 8.561.884), para que lo acrediten en el término de treinta (30) días a computarse a partir de la publicación ordenada. Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti - Juez.-

Boleto N°: ATM_4795246 Importe: \$ 55
14/02/2020 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. CRUZ OLGA ESTHER, L.C. 3.738.300, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente 265.090, caratulado "CRUZ OLGA ESTHER P/SUCESIÓN". DR. AUGUSTO CARIGNANO Secretario.

Boleto N°: ATM_4797687 Importe: \$ 55
14/02/2020 (1 Pub.)

(*)

JUEZ CUARTO TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, autos EXPTE. N°405.213 "ZAPATER RAFAEL ROBERTO Y MAZZOCCA YOLANDA P/ Sucesión" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante YOLANDA MAZZOCCA DNI 2.357.776 y RAFAEL ROBERTO ZAPATER DNI 6.862.629, acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Juez Dra. FABIANA BEATRIZ MUNAFO.

Boleto N°: ATM_4797313 Importe: \$ 44
14/02/2020 (1 Pub.)

(*)

JUEZ del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS N° 4, autos N° 405.274 caratulados, "CARIO CARMEN MABEL P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. CARMEN MABEL CARIO, D.N.I.: 12.192.438 a fin de que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales,

en el plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS - a partir de la notificación edictal. Fdo Juez Dr. MARIANO GABRIEL URRUTIA. Secretaria Vespertina Dra. Silvia Arijón -

Boleto N°: ATM_4797329 Importe: \$ 66
14/02/2020 (1 Pub.)

(*)

JUEZ del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS N° 4, autos N° 404.067 caratulados, "RICARDO ALFREDO BENITEZ P/SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. RICARDO ALFREDO BENITEZ, D.N.I: 11.838.140 a fin de que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, en el plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS -a partir de la notificación edictal. Fdo Juez Dra. ALICIA BOROMEI. Secretaria Vespertina Dra. Silvia Arijón-

Boleto N°: ATM_4797339 Importe: \$ 55
14/02/2020 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. CURVALE HAYDEE NELLY, DNI F 3.049.836, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente 152120 AC. 265357, caratulado "FLORES ANTONIO SILVANO Y CURVALE HAYDEE NELLY P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_4797363 Importe: \$ 66
14/02/2020 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ARGANARAZ, MANUEL ALBERTO, DNI N° 6.867.371, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 265278, caratulado ARGANARAZ MANUEL ALBERTO P/ SUCESIÓN.

Boleto N°: ATM_4797373 Importe: \$ 55
14/02/2020 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIABA — Dra. PATRICIA FOX, en autos N° 265.630 "MORALES EDUARDO RAFAEL P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores de MORALES EDUARDO RAFAEL comparendo el día 28 de FEBRERO de 2.020 a las 11.30 hs., en Sala Dr. LÓPEZ, Palacio de Justicia, Sexto Piso, Ala Norte, Av. España N° 480, Ciudad de Mendoza. Cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el/la causante para que concurren al comparendo o se presenten dentro de los treinta días conforme lo normado por el Artículo 2.340 C. C. N.- Secretaria: Dra. Elizabeth Calderón.

Boleto N°: ATM_4797386 Importe: \$ 77
14/02/2020 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y

a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. OSCAR ROBERTO HENRIQUEZ, DNI 12.813.518, haciéndoles saber que deberán presentarse Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación Expediente (012051-265175), caratulado HENRIQUEZ OSCAR ROBERTO P/ SUCESIÓN.

Boleto N°: ATM_4797393 Importe: \$ 55
14/02/2020 (1 Pub.)

(*)

El Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas , sito en calle Paso de los Andes N° 555 de la ciudad de General Alvear, Mendoza, cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de dejados por los causantes Soledad GIL N° 8.561.917, quienes deberán acreditar sus derechos en el plazo de TREINTA (30) DÍAS (art. 2340 del CCyC y art. 325 y ss. en cc. con el art. 72 y ss. del CPCCT), Autos N° 40.076 caratulados GIL SOLEDAD P/SUCESIÓN ". Fdo.: Dr. Lucas RIO ALLAIME - Conjuez.

Boleto N°: ATM_4797532 Importe: \$ 66
14/02/2020 (1 Pub.)

MENSURAS

(*)

Agrimensor Diego Blas Cicchitti, mensurará en Propiedad Horizontal 133,82 m2, de SILVIA AURORA ORDOÑEZ, por Pasillo Comunero con salida Calle Ituzaingo 2.153, Ciudad, Capital. Febrero 25, Hora 9:00. Se cita a los propietarios del Pasillo Comunero. Expediente 2020-00204527-GDEMZA-ATM.

Boleto N°: ATM_4795260 Importe: \$ 66
14-17-18/02/2020 (3 Pub.)

(*)

Jesús Miranda Agrimensor Mensurará 1716,61 m2 propietario HORTENSIA GONZÁLEZ ubicada en Calle San Martín N° 333, Costa de Araujo, Lavalle. Febrero 26, Hora 12:00, Expediente 2020-00773027-GDEMZA-ATM.

Boleto N°: ATM_4795276 Importe: \$ 66
14-17-18/02/2020 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Jorge Cavichioli, mensurará aproximadamente 32.37 m2 parte de mayor extensión de MIRTA ELISA ENTESANO DE PARRA, Godoy Cruz 3699, Villa Nueva, Guaymallén. Febrero 23, Hora 9:00. Expediente 2020-00776514-GDEMZA-DGCTA-ATM.

Boleto N°: ATM_4795283 Importe: \$ 66
14-17-18/02/2020 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Jorge Cavichioli, mensurará aproximadamente 79.76 m2 parte de mayor extensión de ANTONIO VICTORIO RIZZO, Godoy Cruz 3937, Villa Nueva, Guaymallén. Febrero 23, Hora 9:10. Expediente 2020-00776782-GDEMZA-DGCTA-ATM.

Boleto N°: ATM_4795289 Importe: \$ 66
14-17-18/02/2020 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Lucas Di Marco, mensurará 400.00 m2 propiedad de MAFEGUI S.A. ubicados en

calle Maipú N° 103, esquina noroeste Roque Sáenz Peña N° 1244, Ciudad, Godoy Cruz.- 26 de Febrero.
9:00 hs. EX-2019-01012242-GDEMZA-ATM

Boleto N°: ATM_4795438 Importe: \$ 66
13-14-17/02/2020 (3 Pub.)

Agrimensor Jorge Luis Labarba, mediará 330,23 m2, (parte mayor extensión), propietario TERESA BUSTOS, ubicada Carril Norte costado Norte a 65 metros al Oeste de Calle Robert, El Espino, San Martín. Febrero 22, hora 11. Expediente EX2020-00773832- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_4796767 Importe: \$ 66
13-14-17/02/2020 (3 Pub.)

Santiago Alonso, Agrimensor, mediará: 1246.54 m2 aproximadamente, Propiedad de DIEGO DIAZ, Pretende: Andreola Carlos Leonardo, Ley 14159 Decreto 5756/58, Límites; Norte: Calle Montevideo Este, Sur: Alaniz Pablo. Este: Crédito Español del Río de la Plata Sociedad Anónima Financiera. Oeste: Calle Santa Fe Norte, Noroeste: Diagonal Ivanor Navarro, Calle Santa Fe Norte n° 80, Monte Coman, San Rafael. Febrero 22 de 2020, Hora 9.30. Expte. EX-2020-00827906-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_4796771 Importe: \$ 132
13-14-17/02/2020 (3 Pub.)

Santiago Alonso, Agrimensor, mediará: 588.75 m2 aproximadamente, Propiedad de FUNES TORIBIO, Pretende: Ledesma Jorge Rafael, Ley 14159 Decreto 5756/58, Límites; Norte: Rosales Dionisio, Sur: Valverde Isabel Edith, Este: Calle La Rioja Sur, Oeste: Funes Calixto, Calle La Rioja Sur n° 132, Monte Coman, San Rafael. Febrero 22 de 2020, Hora 10. Expte. EX-2020-00830679-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_4796772 Importe: \$ 99
13-14-17/02/2020 (3 Pub.)

Santiago Alonso, Agrimensor, mediará: 936.54 m2 (Polígono 1), Propiedad de VINANTE HUMBERTO (Título 1), Pretende: VALDEZ ANGEL y Mensurara: 310 m2 aproximadamente (Polígono 2), Propiedad de DOMINGUEZ GREGORIO PEDRO (Título 2), Pretende: VALDEZ VANESA SOLEDAD, Ley 14159 Decreto 5756/58, Polígono 1: Límites; Norte: Calle La Plata Este, Noreste: Diagonal Brasil, Sur: Nieves María Angélica, Este: Calle Santiago del Estero Sur, Oeste: Domínguez Gregorio Pedro, La Plata Este y Santiago del Estero Sur s/n° esquina Suroeste, Monte Coman, San Rafael. Polígono 2: Límites; Norte: Calle La Plata Este, Sur: Nieves María Angélica, Este: Vinante Humberto. Oeste: Moreno Guevara Nicolás, La Plata Este s/n° 40 metros al Oeste de calle Santiago del Estero Sur costado Sur, Monte Coman, San Rafael. Febrero 22 de 2020, Hora 9.15. Expte. EX-2019-06970839-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_4796770 Importe: \$ 264
13-14-17/02/2020 (3 Pub.)

Agrimensor Mario Andia mediará 31.257,62m2, propiedad PABLO RUBEN NAVARRO, ubicada Tropero Sosa s/n°, costado Sur, 150,18m al Oeste de calle Castro Barros. Coquimbito, Maipú. Febrero 19, Hora 17:00. Expediente 2020-00584830-GDMZA-ATM.

Boleto N°: ATM_4794329 Importe: \$ 66
12-13-14/02/2020 (3 Pub.)

Daniela Indiveri, Ing. Agrimensora mediará 601,01 m2 propiedad F.O.R. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, calle Godoy Cruz N° 1907, Nueva Ciudad, Guaymallén. Febrero 19, Hora 17:00. Expediente 2020-00556319-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4794336 Importe: \$ 66
12-13-14/02/2020 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Daniel Comes mensurará 471,33 m2, propiedad JOSE ALBERTO LORENZO y ANSELMO ESTEBAN FERNANDEZ FERNANDEZ, ubicada Paso de los Andes 634, Ciudad de Las Heras. Febrero 19, Hora 15:00. Expediente 2020-00709849-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4794340 Importe: \$ 66
12-13-14/02/2020 (3 Pub.)

Juan Flores Fernández, Agrimensor mensurará 950 m2 aproximadamente parte mayor extensión Propietario ESTADO NACIONAL ARGENTINO, Pretendida por MARIO ALBERTO ORO, para obtención Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Ubicación Lencinas 536 Ciudad Godoy Cruz Limites Norte, Este y Oeste Estado Nacional Argentino Sur: calle Lencinas. Expediente 2020-00707384-GDENZA-ATM. Febrero 19, Hora 9:00.

Boleto N°: ATM_4794344 Importe: \$ 99
12-13-14/02/2020 (3 Pub.)

Eduardo Sueta Agrimensor mensurará 418.00 m2 y 60.00 m2 de JORGE YAGÜE RODRIGUEZ, Paula Albarracín de Sarmiento 241, Ciudad, San Rafael. Expte: 2020-00364946-DGCAT_ATM. Febrero 19, hora: 11.

Boleto N°: ATM_4794429 Importe: \$ 66
12-13-14/02/2020 (3 Pub.)

Guillermo Romero, Agrimensor, mensurará 3.993 m2 aproximadamente, propiedad de MARIA ALEJANDRINA TORRES VERDAGUER DE BUNGE, MARIA JOSEFINA TORRES VERDAGUER DE GUIÑAZU, MARIA EUGENIA TORRES VERDAGUER DE HARRIAGUE y ROSA ELENA TORRES VERDAGUER, ubicada en calle San Martín 2648, Mayor Drummond, Lujan de Cuyo. Expediente N° 2020-00590623-GDEMZA-ATM. Febrero 19. Hora 15

Boleto N°: ATM_4795198 Importe: \$ 99
12-13-14/02/2020 (3 Pub.)

Manuel Fernández, agrimensor, mensurará 327.73 m2, propiedad CARLOS TROMER. Wenceslao Nuñez 209, Ciudad, Rivadavia. Febrero: 19 Hora: 8. Expediente 2020-00494811-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_4795207 Importe: \$ 33
12-13-14/02/2020 (3 Pub.)

Manuel Fernández, agrimensor, mensurará 21346.36 m2, propiedad ALBERTO PEDRO DEMALDE, EUGENIO SEGUNDO DEMALDE, ALFREDO ELISEO DEMALDE, CARMEN DOMINGUEZ de DEMALDE, pretendida Melisa Paola Demalde, obtención título supletorio, Ley 14159, Dto. 5756/58. Caballero, costado Oeste, 94 m Norte Moraleda, Los Barriales, Junín. Febrero: 19 Hora 10. Límites: N: José Demalde S.A.I.A. y C.; S y O: los propietarios; E: Calle Caballero. Expediente 2020-00496095-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_4795211 Importe: \$ 132
12-13-14/02/2020 (3 Pub.)

Manuel Fernández, agrimensor, mensurará 159.90 m2, propiedad VICENTE DOMINGO CARLOS, DALINDA AMALIA, ORTENCIA MARIA ROMILIA e ITALIA AMERICA JOSEFINA DE ROSA, pretendida Ramón Miguel Herrera, obtención título supletorio, Ley 14159, Dto. 5756/58. José Manuel Estrada 1597,

Ciudad, Rivadavia. Febrero: 19 Hora 9. Límites: N: Calle Juan XXIII; S: los propietarios; E; José Rad Abdo; O: Calle José Manuel Estrada. Expediente 2020-00495132-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_4795222 Importe: \$ 132
12-13-14/02/2020 (3 Pub.)

Agrimensor Juan Carlos Rumbo; mensurará 1 has, aproximadamente. Gestión Título Supletorio; Ley 14159, Decreto 5756/58. Propietario JOSÉ DE SUSSO; ó JOSÉ SUSSO. Pretendida por GUSTAVO LUIS MADERA. Ubicación circuito el Challao, ex Ruta Prov. N° 99, S/N°, lado norte a 1500 m de la capilla de Lourdes. Límites: N: José de Susso; E: José de Susso; O: José de Susso, S: ex Ruta Provincial 99, circuito El Challao, El Challao, Las Heras. Febrero 19, hora 6:00. Expediente 2019-07237226-GDEMZA-ATM.

Boleto N°: ATM_4794323 Importe: \$ 165
12-13-14/02/2020 (3 Pub.)

Ruben Perez Agrimensor, mensurará 100000,00 m2 de GENARA ARANCIBIA, ABEL JARA ARANCIBIA, JOSE JARA ARANCIBIA, SABINO CESAR JARA ARANCIBIA Y GERONIMO JARA ARANCIBIA. Pretende ARIEL ALEJANDRO HERNANDEZ. Gestion Titulo Supletorio Ley 14159 decreto 5756/58. Ubicación: Calle "4" ó Suipacha y Calle El Campamento esquina Noroeste – Villa Atuel – San Rafael.- Expte: 2019-06831298-DGCAT_ATM.- Limites Norte: Shigemasa o Sigemasa Tashiro. Sur: Calle "4" ó Suipacha. Este: Calle El Campamento. Oeste: Sociedad Anonima Bodegas y Viñedos Arizu. Febrero 19, hora: 12.

Boleto N°: ATM_4794499 Importe: \$ 165
12-13-14/02/2020 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Lucas Bruno mensurará 278.60 m2. Propietarios MÓNICA DEL CARMEN FERNÁNDEZ Y FRANCISCO DANIEL FERNÁNDEZ. Gestión Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Pretendiente ANDRES ALBERTO ALMECIJA, VALERIA ANDREA ALMECIJA, MELINA FLORENCIA ALMECIJA y TERESA ROIG. Límites: Norte. Calle Pellegrini, Sur: Mario Carlos Belluschi. Este: Calle Roca. Oeste: Juan Carlos Almecija. En Calle PELLEGRINI N° 102 y ROCA N° 1186, Ciudad de Tunuyán. Febrero: 19 Hora 8:30 EX-2019-06965220- -GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_4795192 Importe: \$ 132
12-13-14/02/2020 (3 Pub.)

Manuel Fernández, agrimensor, mensurará 1591.23 m2, propiedad RAIMUNDO VARGAS, pretendida Romina Yanel Aguirre, obtención título supletorio, Ley 14159, Dto. 5756/58. Callejón de servidumbre, costado Este, 219 m Norte Calle La Libertad, por esta, 75 m Este Calle Brandsen, La Libertad, Rivadavia. Febrero: 19 Hora 11. Límites: N: el propietario, Eduardo Carrizo; S: Antonio Bienvenido Garay, Aurelia Godoy de Garay, José Esteban Garay; E: José Climaco Domínguez; O: María Isabel Gálvez. Expediente 2020-00497311-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_4795228 Importe: \$ 132
12-13-14/02/2020 (3 Pub.)

Agrimensor Norberto Monzalvo mensurará para Titulo Supletorio Ley 14159 Dcto. 5756/58 aproximadamente Sup.1630 m2 parte mayor extensión. Propietario JUAN ALBERTO BENEGAS pretende Maria Eugenia Belmar. Ubicación Callejón Las Rosas 95m al Sur Calle Las Arabias (lado Oeste)- Cuadro Nacional- San Rafael. Punto Encuentro Callejón Las Rosas y Calle Las Arabias (esquina Sur-Oeste) 162 m al este de Calle Los Ranqueles. Limites: Norte: José Cabrera. Sur y Oeste: más terreno del propietario. Este: Oscar Alberto Benegas y Héctor Ramón Benegas, Callejón Las Rosas de por medio. Febrero: 19 Hora 9 Expte. 2020-00745516-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_4795232 Importe: \$ 198
12-13-14/02/2020 (3 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

AYFRA S.R.L por acta de Reunión de Socios de fecha 02 de Enero de 2020 designó nuevas autoridades con mandato hasta el 31 de Diciembre de 2021, designando como Gerente al Sr. Marcelo Bargazzi D.N.I. 16.555.363 con domicilio real en calle 20 de Junio 424, Godoy Cruz, Mendoza y constituye domicilio especial es San Martín 1074 6° D, Ciudad, Mendoza.LA GERENCIA.

Boleto N°: ATM_4781856 Importe: \$ 44
14/02/2020 (1 Pub.)

(*)

SUELO Y VINOS S.A. hace saber que por acta de Asamblea de fecha 19 de setiembre de 2019, se procedió a la designación de un nuevo directorio donde se resuelve nombrar director titular y presidente del directorio, al Sr. ANIBAL JOSE ZEBALLOS DNI 29.126.888 fijando domicilio especial en Feliz Bogado 744, San Martín, Mendoza y como Directora Suplente a la Sra. ESTELA BEATRIZ LEDDA, DNI 12.054.733, fijando domicilio especial en El presente directorio tiene vigencia hasta el 19 de setiembre de 2022.

Boleto N°: ATM_4793045 Importe: \$ 55
14/02/2020 (1 Pub.)

(*)

GRECOIL Y CÍA SA - De conformidad al art 10 ley 19550 se comunica cambio de domicilio de Grecoil y Cía sa , sucursal Mendoza a RutaProv. Nro 82, km 54, Edificio El Ceibo, piso Octavo, Luján de Cuyo, Mendoza.

Boleto N°: ATM_4797419 Importe: \$ 22
14/02/2020 (1 Pub.)

(*)

KETSAL SA SUCURSAL MENDOZA - De conformidad al art 10 ley 19550 se comunica cambio de domicilio de Ketsal SA, sucursal Mendoza a Ruta Prov. Nro 82, km 54, Edificio El Ceibo, piso Octavo, Luján de Cuyo, Mendoza.

Boleto N°: ATM_4797432 Importe: \$ 22
14/02/2020 (1 Pub.)

(*)

PETROLERA EL TRÉBOL SA SUC. MENDOZA. De conformidad al art 10 ley 19550 se comunica cambio de domicilio de PETROLERA EL TRÉBOL SA, sucursal Mendoza a Ruta Prov. Nro 82, km 54, Edificio El Ceibo, piso Octavo, Luján de Cuyo, Mendoza.

Boleto N°: ATM_4797436 Importe: \$ 33
14/02/2020 (1 Pub.)

(*)

Comunicase la subsanación de **VOUGE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA**, que tramita por ante expediente N° EX2020-00584289 de la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza, de acuerdo a lo siguiente: I.- Se modifica el ARTÍCULO PRIMERO, el que quedara redactado de la siguiente manera: ARTÍCULO PRIMERO. Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina "VOG S.A.S." y tiene su domicilio social y legal en calle Olegario V. Andrade 271, localidad de Coquimbito, departamento de

Maipú, Provincia de Mendoza, Republica Argentina, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. Fecha acta de subsanación 11/02/2020. Notaria: Valeria Costarelli Reg. 1005 Maipú. Asimismo se da publicidad completa del capital social: ARTÍCULO CUARTO. Capital: El Capital Social es de PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$160.000), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión del socio conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones ordinarias, nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho de uno a cinco votos según se resuelva al emitir las. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto, excepto para las materias incluidas en el artículo 244, párrafo cuarto, de la Ley General de Sociedades N° 19.550, sin perjuicio de su derecho de asistir a las reuniones de socios con voz. 2. CAPITAL SOCIAL: Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: 1) el SR. GONZALO MARTIN ORLANDO, con documento nacional de identidad tipo DNI n° 28.996.842, CUIT. 20-28.996.842-4, suscribe en este acto CIENTO SIETE MIL DOSCIENTAS (107.200) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de un peso (\$1) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, que representan el sesenta y siete por ciento (67%) del capital social. 2). Sr. GUILLERMO JESUS VIZCAINO, con documento nacional de identidad tipo DNI n° 29.540.778, CUIT 20-29.540.778-7, suscribe en este acto CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTAS (52.800) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de un peso (\$1) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, que representan el treinta y tres por ciento (33%) del capital social; El capital social se integra en un veintinueve con 95/100 por ciento (29,95%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la presentación de boleta de depósito de plazo fijo de Banco Santander Río por la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO CON 54/100 (\$47.921,54), debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Boleto N°: ATM_4796755 Importe: \$ 352
14/02/2020 (1 Pub.)

(*)

Conforme reunión de socios N° 2 del 10 de febrero de 2.020, y con la asistencia de los accionistas GONZALO LUIS VILA y LUCIANO DAVID APPOLLONI que representan el 100% del capital social se decidió como primer punto del orden del día la modificación del estatuto social en sus artículos primero y tercero quedando redactados del siguiente modo: "artículo primero: denominación y domicilio: la sociedad se denomina **HY BROKER DE SEGUROS S.A.S.** y tiene su domicilio legal en jurisdicción de provincia de Mendoza, pudiendo establecer agencias y sucursales.". "Artículo tercero: objeto: la sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia dentro y/o fuera del país a la actividad de intermediación en la contratación de seguros: a) Actuando como productora asesora directa, como productora asesora organizadora o broker de seguros, b) Promoviendo la concertación de contratos de seguros, asesorando a asegurados y asegurables. se regirá en todo el territorio de la República Argentina por las Leyes 22.400 y modificaciones, Ley 27.349 y modificaciones y supletoriamente por la Ley 19.550 (t.o.) 1.984 y modificaciones. a tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto y siempre relacionados con el objeto social. Como segundo punto de orden del día se aprobó el texto ordenado del estatuto.

Boleto N°: ATM_4797319 Importe: \$ 462
14-17-18/02/2020 (3 Pub.)

(*)

SURCOSCYT SAS. En la Ciudad de Mendoza, República Argentina, a doce días de febrero de 2020, según las observaciones de la Dirección Personas Jurídicas suscriben el señor Diego Luis Tissera Linares, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 35.511.817, CUIT/L número 20-35511817-8, nacido el 23 de agosto de 1.990, de estado de familia casado en 1º nupcias, de profesión Contador Público, con domicilio en calle Neuquén número 480, Departamento de Las Heras, Provincia de Mendoza, quien lo hace en su carácter Administrador titular de la Sociedad, la que se constituyó mediante instrumento privado con fecha 30 de enero de 2020 y que conforme a las observaciones efectuadas por Asesoría Letrada de la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza, en la pieza administrativa número 2020-00660923 con fecha 03 de Febrero de 2020, por el presente instrumento procede a subsanar las mismas y a dejar redactado el estatuto depurado final: CAPITULO PRIMERO: OBSERVACIONES: SUBSANACIÓN: I.a) Que de acuerdo el análisis legal y fiscal de Asesoría letrada de la Dirección de Personas Jurídicas dispone: 1) Que, no sería correcto expresar que no hay persona que revista el carácter de beneficiario final, correspondiendo subsanar en debida forma: se procede a eliminar la disposición transitoria punto 4 beneficiario final; 2) Que, encontrándose previstos, en el punto 1 de las disposiciones transitorias, los domicilios legal y social, correspondería que el estatuto (artículo primero) contemple el domicilio (jurisdicción) social (no legal).: por lo que se procede a agregar al texto del estatuto en su artículo primero la jurisdicción del domicilio social.

Boleto N°: ATM_4798004 Importe: \$ 176
14/02/2020 (1 Pub.)

(*)

Comunicase el capital social de **MENDOZA MEDIO AMBIENTE SAS** conforme a lo siguiente: Capital Social: El Capital Social es de PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$160.000), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión del socio conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones ordinarias, nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho de uno a cinco votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto, excepto para las materias incluidas en el artículo 244, párrafo cuarto, de la Ley General de Sociedades N° 19.550, sin perjuicio de su derecho de asistir a las reuniones de socios con voz. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: 1) el SR. GONZALO MARTIN ORLANDO, con documento nacional de identidad tipo DNI n° 28.996.842, CUIT. 20-28.996.842-4, suscribe en este acto CIENTO SIETE MIL DOSCIENTAS (107.200) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de un peso (\$1) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, que representan el sesenta y siete por ciento (67%) del capital social. 2). Sr. GUILLERMO JESUS VIZCAINO, con documento nacional de identidad tipo DNI n° 29.540.778, CUIT 20-29.540.778-7, suscribe en este acto CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTAS (52.800) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de un peso (\$1) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, que representan el treinta y tres por ciento (33%) del capital social; El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la presentación de boleta de depósito de plazo fijo de Banco BBVA Banco Frances por la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000), debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Boleto N°: ATM_4798043 Importe: \$ 275
14/02/2020 (1 Pub.)

(*)

LODNER COMPANY SOCIEDAD ANONIMA. ACTA DE DIRECTORIO En la Ciudad de Gral. San Martín,

provincia de Mendoza, República Argentina, el día 10 de febrero de 2020, siendo las 22 horas del día de la fecha, se reúnen en la sede social el Directorio de "LODNER COMPANY SOCIEDAD ANONIMA" que firman al pié de la presente. Abierto el acto toma la palabra el Sr. Presidente Don Oscar Alberto Santiago Meneghelli y expone el motivo de la presente es tomar razón de la DESVINCULACION DEL SUB DIRECTOR SR. RAFAEL ALVAREZ de la sociedad, a partir del 31 de Enero de 2020, conforme los manifiestos del mismo que expone que su renuncia responde a razones de índole mayor ajenas a su voluntad. En tal sentido el Señor Presidente manifiesta que en su reemplazo se incorpora al Sr. ANGEL DARIO VARGAS, a partir de 01 de febrero de 2020 para ocupar el cargo de Sub Director de la Sociedad. Tema puesto a consideración de los presentes, que es aprobado por unanimidad. Sin otro tema que tratar, se da por finalizada la reunión siendo las 23.45 horas.

Boleto N°: ATM_4798042 Importe: \$ 121
14/02/2020 (1 Pub.)

(*)

"**TAKER S.A.**" Comunica que mediante resolución adoptada en Asamblea General Extraordinaria de fecha 9 de Diciembre de 2019, se ha resuelto el aumento del capital social en la suma de PESOS QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 500.000,00), elevándolo a la suma total de PESOS QUINIENTOS DOCE MIL CON 00/100 (\$512.000,00), por encima del quíntuplo estatutario. Asimismo, y conforme lo expresado, se resolvió la reforma del Artículo Quinto, Título II, del Estatuto Social de **TAKER S.A.**, quedando redactado de la siguiente manera: "El capital social se fija en la suma de PESOS QUINIENTOS DOCE MIL CON 00/100 (\$512.000,00), representado por 5.120 acciones de un valor nominal de pesos cien cada una (\$100). Las acciones serán ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a un (1) voto por acción. Las acciones y certificados provisorios que se emitan tendrán las menciones del artículo 211 y 212 de la Ley 19.550 y serán firmadas por el presidente. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción".

Boleto N°: ATM_4798050 Importe: \$ 110
14/02/2020 (1 Pub.)

(*)

SERVICIOS INDUSTRIALES LAVAINSA S.A. Comunica que por Asamblea General Ordinaria y Unánime de Accionistas celebrada en fecha 13 de enero de 2020 se designó a la Sra. Mariela Cecilia Munarin, de nacionalidad argentina, casada, con DNI N° 23.184.866, con domicilio real en calle Cerro Las Mentas 2306, B° Dalvian, Ciudad, Mendoza en su cargo de presidente y director único y al Sr. Martin Gonzalo Decunto, de nacionalidad argentina, soltero DNI N° 37.518.665, con domicilio real en La Colina 718, B° Dalvian, Ciudad, Mendoza en su carácter de director suplente; todos ellos ejercerán sus funciones por el plazo de 3 ejercicios contables y fijan domicilio especial en la sede social.

Boleto N°: 04798048 Importe: \$ 77
14/02/2020 (1 Pub.)

(*)

GOKU S.A.S. - Visto el Ex 2019-07290517-GDEMZA-DPJ#MGTYJ, INSTRUMENTO CONSTITUTIVO N° 384897. Atento a la observación realizada por la Dirección de Personas Jurídicas, al objeto citado en el artículo Tercero del Instrumento Constitutivo de **GOKU S.A.S.**, se realiza dicha subsanación de la siguiente manera: SUBSANACIÓN: ARTICULO TERCERO: La sociedad tiene por objeto: A) Comercial: la comercialización, compraventa, permuta, importación, exportación, distribución y/o representación mayorista y/o minorista de insumos, accesorios, autopartes para el rubro automotor y/o moto vehículo, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país. B) Agrícola Ganadera: Explotación de todas las actividades agrícolas en general, tanto en establecimientos de propiedad de la sociedad como de terceros, realizando todas las labores del ciclo agrícola o solamente alguna de ellas. Explotación de establecimientos ganaderos de propiedad de la sociedad como de terceros ,para la cría y engorde de ganado bovino, ovino, porcino, caprino, equino, para la producción de todo tipo de siembra,

especies, cereales, oleaginosas, graníferas, forrajeras, apícolas y granjeras, incluyendo la explotación forestal, vitivinícolas, olivícolas, frutícolas, hortícolas, forrajeras, pasturas y toda actividad que implique producción de frutas y realización de cultivos por cuenta propia o ajena o asociada a terceros. C) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte. D) Culturales referidas a actividades turísticas en nuestro patrimonio natural y cultural y Educativas, enseñanza en todos los niveles educativos. E) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software. F) Gastronómicas, hoteleras y turísticas: explotación de negocios, bares, pub, restaurante, pizzería, cafetería, cervecería, casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol, servicios de té, café y leche, helados, sándwiches. La exportación e importación de materias primas, productos elaborados y servicios gastronómicos, comisiones, consignaciones. Como así también la organización de espectáculos, eventos festivos y visitas guiadas dentro y fuera del país. G) Inmobiliarias y constructoras: Construcción de locales, salones, propiedades y/o todo tipo de obras. Alquiler de propiedades, locales, salones y cocheras. H) Actividad Minera: Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas. I) Salud: Compraventa, importación, exportación, distribución y/o representación mayorista y/o minoristas de insumos, objetos, aparatos, utensilios: médicos, de ortopedias, para farmacias. J) Transporte: comercialización; distribución y traslado de mercaderías, insumos, objetos, accesorios, autopartes del rubro automotor y/moto vehículos; de medicamentos, artículos de ortopedia y accesorios. Traslado de individuos de un lugar a otro, o fuera del país. K) La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

Boleto N°: ATM_4798790 Importe: \$ 330
14/02/2020 (1 Pub.)

EURO LAND DEVELOPERS ARGENTINE S.A. Comunica que por Asamblea General Extraordinaria del 18/11/2016 pasada a fs. 22/26 del Libro de Actas de Asambleas N° 1 y ratificada por Asamblea General Ordinaria de fecha 4/7/2019 pasada a fs. 27/30 del mismo libro, se dispuso el aumento de capital y emisión de acciones. Se aumenta el capital social de la suma de \$ 2.881.000. a la suma de \$ 9.999.900, siendo dicho aumento de \$ 7.118.900, emitiéndose acciones ordinarias, nominativas no endosables de un voto por acción de valor de \$ 100 cada una; emitidas a la par y delegando en el directorio las facultades del art. 188 de determinar la fecha en la cual se emitirán las acciones correspondientes.

Boleto N°: ATM_4793098 Importe: \$ 231
12-13-14/02/2020 (3 Pub.)

AUDIENCIAS PUBLICAS

(*)

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

El Sr. Presidente de la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales del H. Senado de Mendoza, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 34 Quater del Reglamento Interno del H. Cuerpo, invita al público en general, a la Audiencia Pública que se realizará el día MIÉRCOLES 19 de febrero, a las 11.30 hs., en el Auditorio de Primer Subsuelo, Peatonal Sarmiento 247, Ciudad de Mendoza, en virtud del Pedido de Acuerdo elevado por el Poder Ejecutivo para designar Director Presidente del Ente de la Movilidad Provincial –E.Mo.P.-, al sr. JORGE ANTONIO TEVES, D.N.I. N° 16.353.334.- (Expte. 73863)

“Art. 34 quater- ...b) Podrá participar el público en general pero sólo se le concederá la palabra a quienes oportunamente hayan formulado adhesiones o impugnaciones de acuerdo a lo previsto en el Art. 34 bis. Sus expresiones podrán versar exclusivamente sobre los términos de sus presentaciones, no pudiendo agregar en la oportunidad nuevos elementos que el postulante no haya podido compulsar a efectos de su

defensa.

c) Salvo autorización expresa del Presidente de la Comisión, los impugnantes no podrán replicar en la audiencia, ni el postulante explayarse sobre aspectos que no hagan a la impugnación.”

Senador. Dr. Marcelo Rubio

Presidente

S/Cargo

14/02/2020 (1 Pub.)

REGULARIZACIONES DOMINIALES

LEY REGULARIZACIÓN DOMINIAL – LEY NACIONAL 24374- LEY PROVINCIAL 8475-DECRETO REGLAMENTARIO 276/13. La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374 Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana MARIA JULIETA JAENISCH en Expediente Administrativo N° 123 M 2018 caratulados “SARACENO ALBERTO ARISTIDES Regularización Dominial”, notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle Pedro Vargas N° 1692, Lugar Villa Italia (Loteo Libati), CIUDAD, SAN MARTIN, MENDOZA, (individualizada: Padrón Rentas 58-00357-5, nomenclatura catastral 08-01-01-0039-000011-0000-9, inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble al N° 5549 fojas 257 tomo 53E de San Martín en fecha 29/04/1939, atento haberse iniciado tramite de Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio 9 DE JULIO 700 ESQ. USHUAIA-EDIFICIO TRES MARIAS II, 1ER PISO OFICINA 1, CIUDAD, SAN MARTIN, MENDOZA.

S/Cargo

31/01 07-14-21-28/02/2020 (5 Pub.)

El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, Escribana DANIELA LLAVER, Reg. N° 638, en Expediente Administrativo Número 26-M-2014-60207, caratulado: “MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, REGULARIZACIÓN DOMINIAL, SOLICITANTE ROMERO, JOSÉ LUCAS, D.N.I. N° 4.632.776.”, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del inmueble ubicado en B° MOLINERO TEJEDA, MZNA. C, CASA 4, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 03-44793-5, Nomenclatura catastral 03-07-01-0033-000023-0000-0, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al N° 10629, Fojas 817, Tomo 57 “B” de Las Heras, lo notifica y cita en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de recibida la presente notificación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, SITO EN CALLE SAN MIGUEL Y RIVADAVIA DEL DEPARTAMENTO LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.-

S/Cargo

30/01 07-14-21-28/02/2020 (5 Pub.)

El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, Escribana DANIELA LLAVER, Reg. N° 638, en Expediente Administrativo Número 26-M-2014-60207, caratulado: “MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, REGULARIZACIÓN DOMINIAL, SOLICITANTE OLIVERA, MARÍA BEATRIZ, D.N.I. N° 17.509.855.”, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del inmueble ubicado en calle PASO DE LOS PATOS 2119, B° INDEPENDENCIA, DISTRITO EL PLUMERILLO, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 03-17309-3, Nomenclatura catastral 03-09-03-0068-000002-0000-6, inscripto en el

Registro de la Propiedad Inmueble al N° 26302, Fojas 437, Tomo 55 "A" de Las Heras, lo notifica y cita en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de recibida la presente notificación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, SITO EN CALLE SAN MIGUEL Y RIVADAVIA DEL DEPARTAMENTO LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo
24-31/01 07-14-21/02/2020 (5 Pub.)

LICITACIONES

(*)

INCLUIR SALUD - SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA SALUD

LICITACIÓN PÚBLICA: 83916/2020 CUC: 383.
EXPTE: EX-2020-383916-GDEMZA-INCLUIRSALUD#MSDSYD.
APERTURA: 21/02/2020.
HORA DE APERTURA: 10:00 HS.
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 18.144.792,60.
LUGAR DE APERTURA: INCLUIR SALUD - DOMICILIO: SAN JUAN 255. CIUDAD DE MENDOZA.
MOTIVO: SERVICIO DE OXIGENOTERAPIA PARA BENEFICIARIOS DE INCLUIR SALUD.
PLIEGOS: DE CONDICIONES PARTICULARES Y DE BASES Y CONDICIONES GENERALES SE ENUENTRAN PUBLICADOS EN LA PAGINA DE www.compras.mendoza.gov.ar

S/Cargo
14-17-18-19-20/02/2020 (5 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

LLAMASE a Licitación Pública N° 1059/2020, para el día 04 de marzo de 2020, a las DIEZ (10:00) Hs., por LA PROVISIÓN DE MANO DE OBRA, EQUIPOS, HERRAMIENTAS MENORES Y TOTAL DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN DE PLAZA BARRIO LA ROCA, EN CALLE ELPIDIO GONZÁLEZ, ENTRE CONCORDIA Y PONCE, DEPARTAMENTO DE GUAYMALLÉN, con destino a la Dirección de Obras Municipales, con un Presupuesto Oficial de PESOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE con 60/100 ctvos. (\$8.281.327,60), conforme lo expuesto en el visto y considerando de la presente norma legal y demás antecedentes obrantes en el Expediente N° 1688-DM-2020-60204.-

Pliego de Bases y Condiciones: en Dirección de Compras y Suministros, de Lunes a Viernes, en horario de atención al público.

VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS (\$8.300). -

VALOR DEL SELLADO: UN MIL TRESCIENTAS (1.300) U.T.M.-

S/Cargo
14-17/02/2020 (2 Pub.)

(*)

MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1444/2020
EXPTE. N° 652604 - 2020
APERTURA: 21 DE FEBRERO DE 2020
A LAS: 09:00 HORAS
PRESUPUESTO OFICIAL: 210.000 PESOS

LUGAR DE APERTURA: SUB-DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO. GUTIÉRREZ 204 DE LA CIUDAD DE MENDOZA. 1º PISO
MOTIVO: FNV 2020 CONCESIÓN PATIO DE COMIDAS
DESTINO: MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO
PLAZO DE ENTREGA: SEGÚN PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
GARANTÍA DE OFERTA: ART. 25º DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

S/Cargo
14-17/02/2020 (2 Pub.)

(*)

DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA
LLÁMESE A LICITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATAR EL ALQUILER DE UN INMUEBLE DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DEL HOGAR LUNA AZUL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE CUIDADOS ALTERNATIVOS DE D.G.P.
EX – 2019-6439283- GDEMZA-DGP#MSDSYD
DNFRE-2020-21-E-GDEMZA-DGP#MSDSYD
FECHA: VIERNES 21 DE FEBRERO DE 2020, 10:00 HS.
LUGAR: DIVISIÓN COMPRAS Y CONTRATACIONES, CALLE JULIO LEONIDAS AGUIRRE N° 69, CIUDAD DE MENDOZA. PRESUPUESTO OFICIAL: NOVECIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 960.000,00)
VIGENCIA DEL CONTRATO: 2 (DOS) AÑOS CON OPCIÓN A PRÓRROGA.
PLIEGOS: DISPONIBLES EN WWW.COMPRAS.MENDOZA.GOV.AR/ SERVICIOS/ BÚSQUEDA DE LICITACIONES / CONSIGNAR N° DE LICITACIÓN Y CUC (219)
VALOR DE PLIEGOS: \$ 0,00.
INFORMES: DIVISIÓN COMPRAS Y CONTRATACIONES D.G.P.
Tel. 0261-4340174 (internos 105 y 106)

S/Cargo
14/02/2020 (1 Pub.)

(*)

MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO

COMPRA DIRECTA N° 3796/2020
EXPTE. N°: 663300 - 2020
APERTURA: 17 DE FEBRERO DE 2020
A LAS: 09:00 HORAS
PRESUPUESTO OFICIAL: 292.000 PESOS
LUGAR DE APERTURA: SUB-DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO. GUTIÉRREZ 204 DE CIUDAD DE MENDOZA. 1º PISO
MOTIVO: : FNV 2020-COMPRA DIRECTA DE LOS ITEM 11, 14,21 Y 22 DE LA LICITACIÓN UTILERIA MAYOR
DESTINO: MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO
PLAZO DE ENTREGA: SEGÚN PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS Y PARTICULARES
GARANTÍA DE OFERTA: ART. 25º DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES
FORMA DE PAGO: AT. 153º DECRETO 1000/2015 Y ART. 41º DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

S/Cargo
14/02/2020 (1 Pub.)

(*)

HOSPITAL PEDIÁTRICO “DR. HUMBERTO J. NOTTI”

LICITACIÓN PÚBLICA

Llámesese a licitación pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:

Expte: 0636234E20

Apertura: 27 de Febrero del 2020

Hora: 11:00

ADQUISICIÓN DE MONODROGA DESTINADO A PACIENTE TRATADO EN HOSPITAL PEDIÁTRICO DR. HUMBERTO J. NOTTI

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.000,00

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en el Dpto. de Compras del Hospital Pediátrico Dr. Humberto J. Notti, con domicilio en Av. Bandera de los Andes 2603 San José, Guaymallén Pcia.Mendoza. www.compras.mendoza.gov.ar (84883 CUC.255)

S/Cargo

14/02/2020 (1 Pub.)

(*)

OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE NUBE COMPUTACIONAL Y DE UN ENLACE DE COMUNICACIÓN, POR EL TÉRMINO DE TREINTA Y SEIS (36) MESES CON OPCIÓN A RENOVACIÓN POR UN PERÍODO DE DOCE (12) MESES MÁS A EXCLUSIVO CRITERIO DE LA OBRA SOCIAL, CON DESTINO A LA MIGRACIÓN DE APLICACIONES INFORMÁTICAS DE LA OSEP.”

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO N° 05-LPU20

Expte.: 00371335 - EX -2020

Fecha de apertura: 16-03-2020

Hora: 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 16.200.000,00

Valor del Pliego: \$ 5.000,00-.

Para mayor información y adquisición de pliegos dirigirse a la Subdirección de Compras de O.S.E.P. Central, Rondeau N° 332 Ciudad Capital de Mendoza, teléfonos 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo

14/02/2020 (1 Pub.)

(*)

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

“ ADQUISICIÓN DE OXÍGENO MEDICINAL LÍQUIDO Y GASEOSO destinado al Hospital El Carmen de la Obra Social de Empleados Públicos; según Pliego de Condiciones Generales y Pliego de Especificaciones Técnicas que se adjuntan y con vigencia por el término aproximado de 12 (doce) meses o hasta consumir las cantidades solicitadas.”

LICITACIÓN PÚBLICA N° 40/2019

Expte.: 07401607 - EX -2019

Fecha de apertura: 06-03-2020

Hora: 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 11.802.500,00

Valor del Pliego: \$ 5.000,00-.

Para mayor información y adquisición de pliegos dirigirse a la Subdirección de Compras de O.S.E.P. Central, Rondeau N° 332 Ciudad Capital de Mendoza, teléfonos 0261-4615000 int. 5163, en Horario de

08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET: www.osep.mendoza.com.ar

S/Cargo
14/02/2020 (1 Pub.)

(*)

HOSPITAL PEDIÁTRICO “DR.HUMBERTO J.NOTTI”

LICITACIÓN PÚBLICA

Llámesse a licitación pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:

Expte: 3011565E19

Apertura: 27 de Febrero de 2020

Hora: 12:00

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALES GENERALES DESTINADOS AL HOSPITAL PEDIÁTRICO DR. HUMBERTO J. NOTTI

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.000,00

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en el Dpto. de Compras del Hospital Pediátrico Dr. Humberto J. Notti, con domicilio en Av. Bandera de los Andes 2603 San José, Guaymallén Pcia.Mendoza. www.compras.mendoza.gov.ar (84804 CUC.255)

S/Cargo
14/02/2020 (1 Pub.)

(*)

I.S.C.A.M.E.N

LICITACIÓN PÚBLICA

ADQUISICIÓN DE PROTEÍNA HIDROLIZADA ENZIMÁTICAMENTE DE LEVADURA DE CERVEZA EN POLVO.

Licitación: 1010/2020 CUC: 203

Repartición destino: I.S.C.A.Men.

Apertura: 04/03/20 – 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: 2.217.000,00 PESOS

Pliego de condiciones: Of. Compras y Contrataciones I.S.C.A.Men., sita en Boulogne Sur Mer 3050, Ciudad, Mendoza.

Lugar de apertura: Of. Compras y Contrataciones I.S.C.A.Men., sita en Boulogne Sur Mer 3050, Ciudad, Mendoza.

Consultas por internet: www.compras.mendoza.gov.ar

S/Cargo
14/02/2020 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO

Licitación Pública Nº 04/2.020

Objeto: “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA”

Expte.: 241 - MT - 2.020

Apertura: 28 de Febrero de 2.020

Hora: 09:00 hs.

Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.

Presupuesto Oficial: PESOS: DOCE MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$12.600.000,00).

Valor Pliego: PESOS: DOCE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 12.600,00).

Valor Estampillas: PESOS: VEINTIDÓS CON 00/100 (\$22,00).
Consultas y Venta de Pliegos: Av. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 02622- 488097 ó en nuestra página web www.tupungato.gov.ar

S/Cargo
14-17/02/2020 (2 Pub.)

(*)

DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

Alquiler de inmueble destinado al funcionamiento de la Esc. 3-091 Departamento de Tunuyan Mendoza.
Licitación: 5001/2020- CUC 218
Repartición Destino: Dirección General de Escuelas
Apertura: 28/02/2020 a las 10:00 hs.
Presupuesto Oficial: \$ 1.800.000,00
Pliegos de Condiciones: Subdirección de Compras DGE, sita en Casa de Gobierno, Ala Este, 3º Piso, Mendoza.
Lugar de Apertura: Subdirección de Compras-DGE, sita en Casa de Gobierno, Ala Este, 3º piso, Mendoza.
Consulta por Internet: www.compras.mendoza.gov.ar

S/Cargo
14/02/2020 (1 Pub.)

A.T.M. - ADMINISTRACION TRIBUTARIA MENDOZA

Departamento de Contrataciones y Compras
Licitación Pública: 02/2020 - [50604-0001-LPU20](#)
Expediente: EX-2020-00101697- -GDEMZA-ATM
Objeto: CONCESIÓN DE USO Y EXPLOTACIÓN COMERCIAL DEL SERVICIO DE CAFETERÍA, CONFITERÍA Y KIOSCO
Destino: A.T.M.
Fecha de Apertura: 20 de FEBRERO de 2020
Hora: 11:00 hs.
Lugar de Apertura: Departamento de Contrataciones y Compras – A.T.M.
Consultas: Departamento de Contrataciones y Compras – Peltier 793 - 3º Piso - Sede Central de A.T.M.– Parque Cívico. Teléfono 4611470. Horario: 8:30 hs a 13:00 hs.

S/Cargo
31/01 07-14/02/2020 (3 Pub.)

FE DE ERRATAS (edicto)

(*)

4TO SUJETO SAS - Comuníquese que en fecha 21 de enero de 2020 se constituyó una sociedad por acciones simplificada unipersonal, cuya publicación edictal se hizo efectiva el día 27 de enero del 2020 Boletín Oficial N° 31025, en el mismo se omitió mencionar, a) el plazo de duración de la sociedad: el plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado o, en su caso, reconducido, por decisión del Órgano de Gobierno, conforme a las prescripciones legales sobre la materia.; y b) la integración del capital social: El constituyente (Micaela Fittipaldi Retamales) suscribe en este acto el cien por ciento (100%) del capital social (\$35.000) y por tanto también el cien por ciento (100%) de las acciones (350), e integra en este acto el cien por ciento (100%) en dinero efectivo.

Boleto N°: ATM_4795668 Importe: \$ 99

14/02/2020 (1 Pub.)

(*)

ALMA CARTELERIA S.A.S. FE DE ERRATAS: En relación al Boletín N° 30996, publicado el día 13/12/2019, Sección Particulares - Contratos Sociales, sobre la constitución de la sociedad, comunica la siguiente fe de erratas: en relación al Capital, se omitió consignar el modo de integración, por lo que se agrega lo siguiente: "Los socios, integran el VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del capital social, en dinero en efectivo, lo que asciende a un total de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000), acreditándose tal circunstancia mediante acta extra protocolar de integración de capital. El SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%) restante, se integrará en un plazo no mayor de dos (2) años, contados desde la fecha de firma del contrato constitutivo."

Boleto N°: ATM_4797325 Importe: \$ 77

14/02/2020 (1 Pub.)

LEY 9212

TARIFAS DE PUBLICACIONES

MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

1. Copia certificada impresa en Boletín Oficial (por cada hoja) \$70 (pesos setenta con 00/100)
2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:
 - a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. \$11,00 (pesos once con 00/100)
 - b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$340 (pesos trescientos cuarenta con 00/100).
 - c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
 - d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
 - e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

Saldo Anterior	\$11742
Entrada día 13/02/2020	\$143
Total	\$11885



Gobierno de la Provincia de Mendoza
2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del Gral. Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Boletín oficial

Número:

Mendoza,

Referencia: BOLETIN OFICIAL N° 31039 14/02/2020

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 108 pagina/s.